



RESOLUCIÓN No. 6576 DE 2023 (9 de agosto)

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **TOCANCIPÁ** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las contenidas en los artículos 265 numeral 6 y 316 de la Constitución Política, el artículo 183 de la Ley 136 de 1994¹, el artículo 4 de la Ley 163 de 1994² y la Resolución No. 2857 de 2018³, proferida por el Consejo Nacional Electoral y, teniendo en cuenta los siguientes:

1. HECHOS Y ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS

1.1. El 29 de octubre de 2023 se realizarán en todo el país las elecciones para elegir Autoridades Locales (Gobernadores, Alcaldes, Diputados, Concejales y Miembros de Juntas Administradoras Locales).

1.2. En reparto de la Corporación, de fecha del 06 de octubre de 2022, le correspondió al Despacho del Magistrado **ALFONSO CAMPO MARTÍNEZ**, conocer de las investigaciones, por las presuntas irregularidades en el proceso de inscripción de cédulas de ciudadanía de los ciento dieciséis (116) Municipios del Departamento de **CUNDINAMARCA**.

1.3. El proceso de inscripción de ciudadanos para votar con ocasión de las elecciones para Autoridades Locales que se llevarán a cabo el próximo veintinueve (29) de octubre de 2023, tiene un periodo de inscripción comprendido entre el veintinueve (29) de octubre de 2022 hasta el veintinueve (29) de agosto de 2023, en virtud de lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley 1475 de 2011.

1.4. El Despacho sustanciador profirió inicialmente, el Auto CNE-ACM-086 del 14 de marzo de 2023, por medio del cual se ordenó asumir de oficio el conocimiento e iniciar el procedimiento administrativo para determinar la posible inscripción irregular de las cédulas de ciudadanía en los ciento dieciséis (116) Municipios del Departamento de

¹ Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios”

² “Por la cual se expiden algunas disposiciones en materia electoral”

³ “Por la cual se establece el procedimiento breve y sumario orientado a dejar sin efecto la inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y se dictan otras disposiciones”.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **TOCANCIPÁ** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

CUNDINAMARCA, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023 de la siguiente manera:

*“(…) **ARTÍCULO PRIMERO: ASUMIR** las quejas y la investigación de la residencia electoral de los ciudadanos inscritos en los periodos comprendidos entre el 13 de marzo de 2021 al 13 de enero de 2022, en lo relacionado con las elecciones de Congreso de la República, llevadas a cabo el 13 de marzo de 2022, y del periodo comprendido entre el 14 de enero de 2022 al 29 de marzo de 2022, para Presidente y Vicepresidente de la República, llevadas a cabo el 29 de mayo de 2022, y del proceso de inscripción que actualmente se encuentre en curso con miras a las elecciones territoriales a realizarse el 29 de octubre de 2023, en los ciento dieciséis (116) Municipios del Departamento de Cundinamarca.*

PARÁGRAFO: Los siguientes Municipios del Departamento de Cundinamarca, el cual se inicia el procedimiento de investigación por la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía son:

No.	TOCANCIPÁ
1	Agua de Dios
2	Albán
3	Anapoima
4	Anolaima
5	Apulo
6	Arbeláez
7	Beltrán
8	Bituima
9	Bojacá
10	Cabrera
11	Cachipay
12	Cajicá
13	Caparrapí
14	Cáqueza
15	Carmen de Carupa
16	Chaguaní
17	Chía
18	Chipaque
19	Choachí
20	Chocontá
21	Cogua
22	Cota
23	Cucunubá
24	El Colegio
25	El Peñón
26	El Rosal
27	Facatativá
28	Fómeque
29	Fosca
30	Funza
31	Fúquene
32	Fusagasugá
33	Gachalá
34	Gachancipá
35	Gachetá
36	Gama

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **TOCANCIPÁ** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

37	Girardot
38	Granada
39	Guachetá
40	Guaduas
41	Guasca
42	Guataquí
43	Guatavita
44	Guayabal de Siquima
45	Guayabetal
46	Gutiérrez
47	Jerusalén
48	Junín
49	La Calera
50	La Mesa
51	La Palma
52	La Peña
53	La Vega
54	Lenguazaque
55	Machetá
56	Madrid
57	Manta
58	Medina
59	Mosquera
60	Nariño
61	Nemocón
62	Nilo
63	Nimaima
64	Nocaima
65	Pacho
66	Paime
67	Pandi
68	Paratebueno
69	Pasca
70	Puerto Salgar
71	Pulí
72	Quebradanegra
73	Quetame
74	Quipile
75	Ricaurte
76	San Antonio del Tequendama
77	San Bernardo
78	San Cayetano
79	San Francisco
80	San Juan de Rioseco
81	Sasaima
82	Sesquilé
83	Sibaté
84	Silvania
85	Simijaca
86	Soacha

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **TOCANCIPÁ** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

87	Sopó
88	Subachoque
89	Suesca
90	Supatá
91	Susa
92	Sutatausa
93	Tabio
94	Tausa
95	Tena
96	Tenjo
97	Tibacuy
98	Tibirita
99	Tocaima
100	Tocancipá
101	Topaipí
102	Ubalá
103	Ubaque
104	Ubaté
105	Une
106	Útica
107	Venecia
108	Vergara
109	Vianí
110	Villagómez
111	Villapinzón
112	Villeta
113	Viotá
114	Yacopí
115	Zipacón
116	Zipaquirá

ARTÍCULO SEGUNDO: ADMITIR LAS QUEJAS que en adelante sean presentadas con el lleno de los requisitos legales establecidos en el artículo cuarto de la Resolución No. 2857 de 2018, por la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en los ciento dieciséis (116) Municipios del Departamento de Cundinamarca, y disponer que sean resueltas bajo una misma cuerda procesal.

ARTÍCULO TERCERO: ORDENAR a los Registradores Municipales de los ciento dieciséis (116) Municipios del Departamento de Cundinamarca, la fijación de un AVISO, por el termino de cinco (5) días calendario, en un lugar visible de la oficina de la Registraduría para informar a todos los ciudadanos que inscribieron su cédula en los periodos comprendidos entre el 13 de marzo de 2021 al 13 de enero de 2022 - elecciones de Congreso de la República, y del periodo comprendido entre el 14 de enero de 2022 al 29 de marzo de 2022 - elecciones Presidente y Vicepresidente de la República, y del proceso de inscripción que actualmente se encuentre en curso, sobre la presente investigación para dejar sin efecto las inscripciones irregulares de cédulas de ciudadanía en el marco del proceso electoral del 29 de octubre de 2023.

PARAGRAFO: El Registrador una vez cumplido el periodo de fijación y desfijación del AVISO, que inicia la actuación, deberá enviar al Despacho Sustanciador de manera inmediata la fecha y hora de la respectiva publicación al gestor documental de la Entidad, o al correo electrónico de atención al ciudadano: atencionalciudadano@cne.gov.co

ARTÍCULO CUARTO: REQUERIR, a la Registraduría Nacional del Estado Civil, a través de la Dirección Nacional de Censo Electoral, el cruce de las bases de datos de todas las inscripciones de cédulas de ciudadanía, conforme lo dispuesto en el artículo octavo, de la

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **TOCANCIPÁ** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

Resolución No. 2857 de 2018, del Consejo Nacional Electoral, de los inscritos en los ciento dieciséis (116) Municipios del Departamento de CUNDINAMARCA, durante los periodos comprendidos entre el 13 de marzo de 2021 al 13 de enero de 2022 -elecciones Congreso de la República, del 14 de enero de 2022 al 29 de marzo de 2022 – elecciones Presidente y Vicepresidente de la República, y del que actualmente se encuentra en curso con miras al debate electoral a llevarse cabo el 29 de octubre de 2023, con el fin de garantizar los principios de celeridad y economía procesal ante nuevas solicitudes de dejar sin efecto la inscripción irregular de cédulas o las que de oficio se decreten por parte del despacho sustanciador y por el Consejo Nacional Electoral, con las siguientes bases de datos:

- Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales SISBEN, administrada por el Departamento Nacional de Planeación — DNP, al correo electrónico notificacionesjudiciales@dn.gov.co
- Sistema de Seguridad Social — BDUA del ADRES, adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social, al correo electrónico notificaciones.judiciales@adres.gov.co
- Departamento Administrativo para la Prosperidad Social — DPS, al correo electrónico Notificaciones.Juridica@ProsperidadSocial.gov.co
- De todos los empleados y contratistas de instituciones públicas y privadas, que serán suministradas por los Registradores Municipales.
- De la Oficina de Instrumentos Públicos y/o de la Superintendencia de Notariado y Registro, al correo electrónico notificaciones.juridica@supernotariado.gov.co
- De la Cámara de Comercio de Bogotá, Girardot y Facatativá, en la cual se encuentran circunscritos los ciento dieciséis (116) Municipios del Departamento de Cundinamarca, con el fin de remitir información acerca de las empresas y establecimientos de comercio que se encuentran en las bases de datos de la Entidad, relacionando propietarios y/o socios que estén registrados en los Municipios al cual pertenece:

TOCANCIPÁ	Correo electrónico
Bogotá	notificacionesjudiciales@ccb.org.co
Girardot	notificacionesjudiciales@ccgirardot.org
Facatativá	notificacionesjudiciales@ccfacatativa.org.co

- De la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, al correo electrónico notificaciones.juridicauariv@unidadvictimas.gov.co
- De los Jurados de votación – Dirección Nacional de Gestión Electoral de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

PARAGRAFO PRIMERO:

- Para la base de datos del DNP (SISBEN) el archivo debe contener por lo menos los siguientes campos: - número de cédula de ciudadanía, - primer nombre del ciudadano, - segundo nombre del ciudadano, - tercer nombre del ciudadano si es del caso -primer apellido del ciudadano, - segundo apellido del ciudadano, - departamento de residencia, - municipio de residencia, - dirección de residencia, fecha de afiliación al sistema y número de contacto.
- Para la base de datos del Ministerio de Salud y Protección Social (BDUA), el archivo debe contener por lo menos los siguientes campos: - número de cédula de ciudadanía, -primer nombre del ciudadano, - segundo nombre del ciudadano, - tercer nombre del ciudadano si es del caso - primer apellido del ciudadano, - segundo apellido del ciudadano, -departamento de residencia, - municipio de residencia, - dirección de residencia, - número de celular, fecha de afiliación al sistema y tipo de régimen.
- Para la base de datos del DPS, el archivo debe contener por lo menos lo siguientes campos: - número de cédula de ciudadanía, -primer nombre del ciudadano, - segundo nombre del ciudadano, - tercer nombre del ciudadano si es del caso - primer apellido

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **TOCANCIPÁ** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

del ciudadano, - segundo apellido del ciudadano, -departamento de residencia - municipio de residencia, - dirección de residencia y número de celular.

- Para la base de datos de los Empleados de instituciones públicas y privadas, el archivo debe contener por lo menos lo siguientes campos: - número de cédula de ciudadanía, - primer nombre del ciudadano, - segundo nombre del ciudadano, - tercer nombre del ciudadano si es del caso - primer apellido del ciudadano, - segundo apellido del ciudadano, -departamento - municipio, - dirección, - cargo desempeñado, - fecha de posesión en el cargo y número de celular.

- Para la base de datos de la Oficina de Instrumentos Públicos, el archivo debe contener por lo menos lo siguientes campos: - número de cédula de ciudadanía, - primer nombre del ciudadano, - segundo nombre del ciudadano, - tercer nombre del ciudadano si es del caso, - primer apellido del ciudadano, - segundo apellido del ciudadano, - departamento de ubicación del inmueble, - municipio de ubicación del inmueble, y dirección de ubicación del inmueble y número de celular.

- Para la base de datos de La Unidad de Atención y Reparación Integral a las Víctimas, el archivo debe contener por lo menos lo siguientes campos: - número de cédula de ciudadanía, - primer nombre del ciudadano, - segundo nombre del ciudadano, - tercer nombre del ciudadano si es del caso - primer apellido del ciudadano, - segundo apellido del ciudadano, departamento y municipio de ubicación, dirección de residencia y número de celular.

- Jurados de Votación (Registraduría Nacional del Estado Civil) el archivo debe contener por lo menos lo siguientes campos: - número de cédula de ciudadanía, - primer nombre del ciudadano, - segundo nombre del ciudadano, - tercer nombre del ciudadano si es del caso, primer apellido del ciudadano, - segundo apellido del ciudadano, municipio de ubicación, dirección de residencia, puesto de votación y número de celular.

- Para las bases de datos de las Cámaras de Comercio, el archivo debe contener por lo menos lo siguientes campos: número de cédula de ciudadanía, - primer nombre del ciudadano, - segundo nombre del ciudadano, - tercer nombre del ciudadano si es del caso, primer apellido del ciudadano, - segundo apellido del ciudadano, municipio de ubicación, dirección de residencia, municipio de ubicación del establecimiento comercial y número de contacto.

PARAGRAFO SEGUNDO: ENTREGA: Para la entrega de las bases de datos mencionadas en el presente artículo, se librarán los oficios a cada una de las entidades de conformidad con las disposiciones de la Ley 1712 de 2014. La información se deberá suministrar en un término no mayor de cinco (5) días, en archivo de texto, en formato "TXT", separado por tabulación en medio magnético.

PARAGRAFO TERCERO: La Registraduría Nacional del Estado Civil pondrá a disposición del Consejo Nacional Electoral, toda la información que repose sobre los inscritos con relación a las bases de datos que tengan bajo su cargo. Las bases de datos a suministrar, deberán contener además del nombre y cédula de los ciudadanos inscritos la siguiente descripción:

- Dirección y Municipio suministrada por el ciudadano al momento de su inscripción.
- Relación de cédulas de ciudadanos excluidas por novedades.
- Lugar de votación elecciones 2019 y 2022.

PARAGRAFO CUARTO: Se deberá indicar en el resultado de los precitados cruces, si cada ciudadano inscrito para las elecciones antes indicadas, en la actualidad permanece en el censo electoral de tal circunscripción electoral, a efectos de determinar si los mismos no han variado su lugar de residencia electoral, de modo que no se tomen decisiones inocuas por parte de esta Corporación.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **TOCANCIPÁ** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

ARTÍCULO QUINTO: Téngase como pruebas las bases de datos y cruces reportados en medio magnético, elaborados en cumplimiento del artículo octavo de la Resolución No. 2857 de 2018, con relación a los ciento dieciséis (116) Municipios del Departamento de Cundinamarca, a que hace referencia el párrafo del artículo primero del presente proveído.

ARTÍCULO SEXTO: SOLICITAR al Alcalde o Alcaldesa de cada Municipio del Departamento de Cundinamarca, se ordene a quien corresponda, certifique la división política del municipio, en la que se establezca el número de corregimientos, inspecciones o veredas que lo conforman con sus respectivos números de habitantes, así como también certificación de la nomenclatura especificando el número de calles y carreras existentes en el territorio. Para dichos efectos, confiérase un término de cinco (5) días hábiles.

Alcaldía Municipal	Correo Electrónico
Agua de Dios	asesorjuridico@aguadedios-cundinamarca.gov.co
Albán	notificacionjudicial@alban-cundinamarca.gov.co
Anapoima	notificacionjudicial@anapoima-cundinamarca.gov.co
Anolaima	notificacionjudicial@anolaima-cundinamarca.gov.co
Apulo	notificacionjudicial@apulo-cundinamarca.gov.co
Arbeláez	notificacionjudicial@arbelaez-cundinamarca.gov.co
Beltrán	secretariadegobierno@beltran-cundinamarca.gov.co
Bituima	alcaldia@bituima-cundinamarca.gov.co
Bojacá	gobierno@bojaca-cundinamarca.gov.co
Cabrera	notificacionjudicial@cabrera-cundinamarca.gov.co
Cachipay	juridico@cachipay-cundinamarca.gov.co
Cajicá	sjurnotificaciones@cajica.gov.co
Caparrapí	alcaldia@caparrapi-cundinamarca.gov.co
Cáqueza	notificacionjudicial@caqueza-cundinamarca.gov.co
Carmen de Carupa	notificacionjudicial@carmendecarupa-cundinamarca.gov.co
Chaguaní	alcaldia@chaguani-cundinamarca.gov.co
Chía	notificacionesjudiciales@chia.gov.co
Chipaque	alcaldia@chipaque-cundinamarca.gov.co
Choachí	alcaldia@choachi-cundinamarca.gov.co
Chocontá	contactenos@choconta-cundinamarca.gov.co
Cogua	notificacionjudicial@coqua-cundinamarca.gov.co
Cota	judicial@alcaldiacota.gov.co
Cucunubá	notificacionesjudiciales@cucunuba-cundinamarca.gov.co
El Colegio	asesorjuridico@elcolegio-cundinamarca.gov.co
El Peñón	alcaldia@elpenon-cundinamarca.gov.co
El Rosal	notificacionjudicial@elrosal-cundinamarca.gov.co
Facatativá	notificacionjudicial@facatativa-cundinamarca.gov.co
Fómeque	notificacionjudicial@fomeque-cundinamarca.gov.co
Fosca	notificacionjudicial@fosca-cundinamarca.gov.co
Funza	notificacionesjudiciales@funza-cundinamarca.gov.co
Fúquene	notificacionjudicial@fuquene-cundinamarca.gov.co

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **TOCANCIPÁ** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

Fusagasugá	notificacionesjudiciales@fusagasuga-cundinamarca.gov.co
Gachalá	notificacionjudicial@gachala-cundinamarca.gov.co
Gachancipá	contactenos@gachancipa-cundinamarca.gov.co
Gachetá	notificacionjudicial@gacheta-cundinamarca.gov.co
Gama	notificacionjudicial@gama-cundinamarca.gov.co
Girardot	notificacionesjudiciales@girardot-cundinamarca.gov.co
Granada	notificacionjudicial@granada-cundinamarca.gov.co
Guachetá	notificacionjudicial@guacheta-cundinamarca.gov.co
Guaduas	juridico@guaduas-cundinamarca.gov.co
Guasca	gobierno@guasca-cundinamarca.gov.co
Guataquí	notificacionesjudiciales@guataqui-cundinamarca.gov.co
Guatavita	notificacionjudicial@guatavita-cundinamarca.gov.co
Guayabal de Síquima	contactenos@guayabaldesiquima-cundinamarca.gov.co
Guayabetal	judicial@guayabetal-cundinamarca.gov.co
Gutiérrez	notificacionjudicial@gutierrez-cundinamarca.gov.co
Jerusalén	notificacionesjudiciales@jerusalen-cundinamarca.gov.co
Junín	secretariadegobierno@junin-cundinamarca.gov.co
La Calera	notificacionjudicial@lascalera-cundinamarca.gov.co
La Mesa	contactenos@lamesa-cundinamarca.gov.co
La Palma	notificacionjudicial@lapalma-cundinamarca.gov.co
La Peña	notificacionjudicial@lapena-cundinamarca.gov.co
La Vega	notificacionjudicial@lavega-cundinamarca.gov.co
Lenguazaque	notificacionjuridica@lenguazaque-cundinamarca.gov.co
Machetá	notificacionjudicial@macheta-cundinamarca.gov.co
Madrid	notificacionjudicial@madrid-cundinamarca.gov.co
Manta	contactenos@manta-cundinamarca.gov.co
Medina	notificacionjudicial@medina-cundinamarca.gov.co
Mosquera	notificacionesjudiciales@mosquera-cundinamarca.gov.co
Nariño	notificacionesjudiciales@narino-cundinamarca.gov.co
Nemocón	notificacionjudicial@nemocon-cundinamarca.gov.co
Nilo	notificacionjudicial@nilo-cundinamarca.gov.co
Nimaima	alcaldia@nimaima-cundinamarca.gov.co
Nocaima	notificacionjudicial@nocaima-cundinamarca.gov.co
Pacho	notificacionjudicial@pacho-cundinamarca.gov.co
Paime	notificacionesjudiciales@paima-cundinamarca.gov.co
Pandi	notificacionjudicial@pandi-cundinamarca.gov.co
Paratebueno	notificacionjudicial@paratebueno-cundinamarca.gov.co
Pasca	juridicoproceexternos@pasca-cundinamarca.gov.co
Puerto Salgar	asesorjuridico@puertosalgar-cundinamarca.gov.co
Pulí	alcaldia@puli-cundinamarca.gov.co

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **TOCANCIPÁ** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

Quebradanegra	notificacionjudicial@quebradanegra-cundinamarca.gov.co
Quetame	alcaldia@quetame-cundinamarca.gov.co
Quipile	gobierno@quipile-cundinamarca.gov.co
Ricaurte	notificacionjudicial@ricaurte-cundinamarca.gov.co
San Antonio del Tequendama	notificacionjudicial@sanantoniodeltequendama-cundinamarca.gov.co
San Bernardo	notificacionesjudiciales@sanbernardo-cundinamarca.gov.co
San Cayetano	notificacionjudicial@sancayetano-cundinamarca.gov.co
San Francisco	notificacionesjudiciales@sanbernardo-cundinamarca.gov.co
San Juan de Rioseco	notificacionjudicial@sanjuanderioseco-cundinamarca.gov.co
Sasaima	correspondencia@sasaima-cundinamarca.gov.co
Sesquilé	notificacionjudicial@sesquile-cundinamarca.gov.co
Sibaté	juridica@sibate-cundinamarca.gov.co
Silvania	Oficinajuridica@silvania-cundinamarca.gov.co
Simijaca	notificacionjudicial@simijaca-cundinamarca.gov.co
Soacha	notificaciones_juridica@alcaldiasoacha.gov.co
Sopó	notificacionesjudiciales@sopo-cundinamarca.gov.co
Subachoque	alcaldia@subachoque-cundinamarca.gov.co
Suesca	notificacionjudicial@suesca-cundinamarca.gov.co
Supatá	alcaldia@supata-cundinamarca.gov.co
Susa	notificacionesjudiciales@susa-cundinamarca.gov.co
Sutatausa	notificacionesjudiciales@sutatausa-cundinamarca.gov.co
Tabio	contactenos@tabio-cundinamarca.gov.co
Tausa	alcaldia@tausa-cundinamarca.gov.co
Tena	alcaldia@tena-cundinamarca.gov.co
Tenjo	notificacionesjudiciales@tenjo-cundinamarca.gov.co
Tibacuy	juridica@tibacuy-cundinamarca.gov.co
Tibirita	notificacionjudicial@tibirita-cundinamarca.gov.co
Tocaima	notificacionesjudiciales@tocaima-cundinamarca.gov.co
Tocancipá	notificacionesjudiciales@tocancipa.gov.co
Topaipí	notificacionjudicial@topaipi-cundinamarca.gov.co
Ubalá	notificacionjudicial@ubala-cundinamarca.gov.co
Ubaque	notificacionesjudicialesalcaldia@ubaque-cundinamarca.gov.co
Ubaté	notificacionesjudiciales@ubate-cundinamarca.gov.co
Une	alcaldia@une-cundinamarca.gov.co
Útica	notificacionjudicial@utica-cundinamarca.gov.co
Venecia	notificacionjudicial@venecia-cundinamarca.gov.co
Vergara	notificacionjudicial@vergara-cundinamarca.gov.co
Vianí	alcaldia@viani-cundinamarca.gov.co
Villagómez	alcaldia@villagomez-cundinamarca.gov.co

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **TOCANCIPÁ** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

Villapinzón	contactenos@villapinzon-cundinamarca.gov.co
Villeta	notificacionesjudiciales@villeta-cundinamarca.gov.co
Viotá	secretariajuridicaviota@gmail.com
Yacopí	contactenos@yacopi-cundinamarca.gov.co
Zipacón	interior@zipacon-cundinamarca.gov.co
Zipaquirá	oficinaasesorajuridica@zipaguira-cundinamarca.gov.co

ARTICULO SÉPTIMO: Por la subsecretaria del Consejo Nacional Electoral, comuníquese la presente decisión al señor Registrador Delegado en lo Electoral de la Registraduría Nacional del Estado Civil, a los Registradores Municipales de los ciento dieciséis (116) Municipios del Departamento de Cundinamarca, que hace referencia el parágrafo del artículo primero del presente proveído, para dar a conocer el inicio del presente proceso.

ARTÍCULO OCTAVO: Por intermedio de la Subsecretaria del Consejo Nacional Electoral, librar los oficios a las diferentes entidades públicas y privadas mencionadas en el presente auto para el cumplimiento de sus disposiciones.

ARTICULO NOVENO: COMUNICAR, por intermedio de la Subsecretaria del Consejo Nacional Electoral a la DEFENSORÍA DEL PUEBLO, el inicio del presente proceso, para efectos de que dicha entidad dé a conocer a este Despacho los sistemas de alertas tempranas en virtud del proceso de elecciones de autoridades territoriales del próximo 29 de octubre de 2023, al correo electrónico juridica@defensoria.gov.co

ARTICULO DÉCIMO: COMUNICAR al MINISTERIO PÚBLICO por intermedio de la Subsecretaria de la Corporación el contenido de la presente actuación a través del correo electrónico notificaciones.cne@procuraduria.gov.co

ARTICULO DÉCIMO: COMUNICAR al MINISTERIO PÚBLICO por intermedio de la Subsecretaria de la Corporación el contenido de la presente actuación a través del correo electrónico notificaciones.cne@procuraduria.gov.co

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: Contra el presente acto no procede recurso alguno, conforme al artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

(...)"

1.5. El Auto mencionado en el numeral anterior, fue comunicado en debida forma a las siguientes entidades:

ENTIDAD PÚBLICA	TIPO DE COMUNICACIÓN	FECHA DE COMUNICACIÓN
Dirección Nacional de Censo Electoral, de la Registraduría		

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **TOCANCIPÁ** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

Nacional del Estado Civil	Correo electrónico	16 de marzo de 2023
Registraduría Delegada en lo Electoral	Correo electrónico	16 de marzo de 2023
Registraduría Municipal del Estado Civil de TOCANCIPÁ	Correo electrónico	25 de marzo de 2023
Alcaldía Municipal de TOCANCIPÁ	Correo electrónico	17 de marzo de 2023
Oficina de Comunicaciones Digitales e Institucionales de la Registraduría Nacional del Estado Civil	Correo electrónico	16 de marzo de 2023
Cámara de Comercio de Girardot	Correo Electrónico	16 de marzo de 2023
Cámara de Comercio de Facatativá	Correo Electrónico	16 de marzo de 2023
Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas	Correo Electrónico	16 de marzo de 2023
Dirección Nacional de Gestión Electoral	Correo Electrónico	16 de marzo de 2023
Ministerio Público	Correo Electrónico	16 de marzo de 2023
Defensoría del Pueblo	Correo Electrónico	16 de marzo de 2023

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **TOCANCIPÁ** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

1.6. El día 14 de abril de 2023, la Registraduría Municipal de **TOCANCIPÁ** del Departamento de **CUNDINAMARCA** informó que, en cumplimiento de lo ordenado en el Auto CNE-ACM-086 del 14 de marzo de 2023, se efectuó fijación y desfijación de AVISO en un lugar visible así:

AUTO DE FECHA 14 DE MARZO DE 2023	
Fecha de Fijación	Fecha de Desfijación
22 de marzo de 2023	27 de marzo de 2023

1.7. Que, en cumplimiento a lo dispuesto en el Auto CNE-ACM-086, la oficina de Censo Electoral de la Registraduría Nacional del Estado Civil, el día 27 de marzo de 2023, entregó al Despacho Sustanciador el cruce de las bases de datos de las cédulas inscritas dentro de los periodos comprendidos desde el 13 de marzo de 2021, hasta el 29 de marzo de 2022, para Congreso de la República; desde 29 de octubre 2022, hasta el 20 de marzo de 2023, para Presidente y Vicepresidente de la República; con las bases de datos del Sistema de identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales –SISBEN-; Sistema de Seguridad Social –BDUA del ADRES- adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social; Agencia Nacional para la Superación de la Pobreza Extrema –ANSPE- y del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social –DPS-.

1.8. Mediante Auto CNE-ACM-115 del 14 de junio de 2023, se decretaron unas pruebas para mejor proveer dentro del procedimiento administrativo que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía, en los Municipios del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

1.9. El Auto mencionado en el numeral anterior, fue notificado en debida forma a las siguientes entidades:

ENTIDAD PÚBLICA	TIPO DE COMUNICACIÓN	FECHA DE COMUNICACIÓN
Registraduría Nacional del Estado Civil	Correo electrónico	16 de junio de 2023

--	--	--

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **TOCANCIPÁ** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

1.10. Mediante Auto CNE-ACM-161 del 28 de julio de 2023, se decretaron unas pruebas para mejor proveer dentro del procedimiento administrativo que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía, en los Municipios del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

1.11. El Auto mencionado en el numeral anterior, fue notificado en debida forma a las siguientes entidades:

ENTIDAD PÚBLICA	TIPO DE COMUNICACIÓN	FECHA DE COMUNICACIÓN
Dirección Nacional de Censo Electoral, de la Registraduría Nacional del Estado Civil	Correo electrónico	31 de julio de 2023

1.12. En cumplimiento a lo dispuesto del Auto descrito en el numeral anterior, a través del oficio RNEC-S-2023-0081005 de fecha 02 de agosto de 2023, el señor ROBERTO CARLOS CADAVID MARTÍNEZ, Director de Censo Electoral de la Registraduría Nacional del Estado Civil, remitió al Despacho del Magistrado Ponente el cruce de información de las cédulas inscritas desde el 13 de marzo de 2021 hasta el 13 de enero de 2022 para Congreso de la República; desde 14 de enero 2022 hasta el 29 marzo de 2022 para Presidente y Vicepresidente de la República y; desde el 29 de octubre de 2022, hasta el 31 de julio de 2023; con las siguientes bases de datos:

- Sistema de identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales – SISBEN-.
- Sistema de Seguridad Social –BDUA del ADRES- adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social.
- Agencia Nacional para la Superación de la Pobreza Extrema –ANSPE-.
- Departamento Administrativo para la Prosperidad Social –DPS-.
- Base de datos de la Oficina Instituto Geográfico de Agustín Codazzi –IGAC-.
- Archivo Nacional de Identificación –ANI-
- Censo Electoral año 2019.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **TOCANCIPÁ** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

2.1. SOBRE LA COMPETENCIA

2.1.1 Constitución Política

“Artículo 265. Modificado por el artículo 12 del Acto Legislativo 1 de 2009. El Consejo Nacional Electoral regulará, inspeccionará, vigilará y controlará toda la actividad electoral de los partidos y movimientos políticos, de los grupos significativos de ciudadanos, de sus representantes legales, directivos y candidatos, garantizando el cumplimiento de los principios y deberes que a ellos corresponden, y gozará de autonomía presupuestal y administrativa. Tendrá las siguientes atribuciones especiales:

(...)

6. Velar por el cumplimiento de las normas sobre Partidos y Movimientos Políticos y de las disposiciones sobre publicidad y encuestas de opinión política; por los derechos de la oposición y de las minorías, y por el desarrollo de los procesos electorales en condiciones de plenas garantías.

(...)

14. Las demás que le confiera la ley.”

2.1.2. Ley 163 de 1994

“Artículo 4º. Residencia Electoral. (...)

Sin perjuicio de las sanciones penales, cuando mediante procedimiento breve y sumario se compruebe que el inscrito no reside en el respectivo municipio, el Consejo Nacional Electoral declarará sin efecto la inscripción.”

2.1.3. Resolución 2857 de 2018⁴ del Consejo Nacional Electoral

“Artículo primero. Actuación administrativa de trashumancia electoral. El Consejo Nacional Electoral adelantará de oficio o a solicitud de parte, los procedimientos administrativos por trashumancia electoral.

Para el inicio de la actuación administrativa de manera oficiosa, el CNE analizará la información que reciba sobre la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía.

Parágrafo: Las inscripciones de cédulas de ciudadanía realizadas con anterioridad al inicio del respectivo periodo, podrán ser verificadas de conformidad con lo establecido en el presente Acto Administrativo.” (Negrillas y subrayas fuera de texto)

2.2 DE LA INSCRIPCIÓN DE CÉDULAS Y LA RESIDENCIA ELECTORAL

2.2.1. Constitución Política

⁴ Consejo Nacional Electoral. Resolución 2857 de 2018 “Por medio del cual se establece el procedimiento breve y sumario orientado a dejar sin efecto la inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y se dictan otras disposiciones”.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **TOCANCIPÁ** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

En lo que respecta a la circunscripción en que deben sufragar los ciudadanos residentes en una respectiva entidad territorial, la Carta Política indica lo siguiente:

“Artículo 316.- En las votaciones que se realicen para la elección de autoridades locales y para la decisión de asuntos del mismo carácter, sólo podrán participar los ciudadanos residentes en el respectivo municipio.”

2.2.2. Código Electoral⁵

Para el acto de inscripción del ciudadano en el censo electoral, el estatuto señala:

“ARTICULO 11. El Consejo Nacional Electoral tendrá a su cargo la suprema inspección y vigilancia de la organización electoral y en el ejercicio de estas atribuciones cumplirá las funciones que le asignen las Leyes y expedirá las medidas necesarias para el debido cumplimiento de éstas y de los Decretos que las reglamenten.

(...)

Artículo 76.- Artículos 76 y 77 modificados por el artículo 7 de la Ley 6 de 1990. A partir de 1988 el ciudadano sólo podrá votar en el lugar en que aparezca su cédula de ciudadanía conforme al censo electoral. Permanecerán en el censo electoral del sitio respectivo, las cédulas que integraban el censo de 1988, y las que con posterioridad allí se expidan o se inscriban, mientras no sean canceladas o se inscriban en otro lugar.

Artículo 78.- La inscripción es acto que requiere para su validez la presencia del ciudadano y la impresión de la huella del dedo índice derecho del inscrito, en el correspondiente documento oficial. En el caso de personas mutiladas se dejará constancia y se procederá a imprimir otra huella que permita identificar al inscrito.

La presentación personal aquí ordenada se cumplirá ante el funcionario electoral del municipio o del lugar donde se desea sufragar, quien expedirá el comprobante de la inscripción donde conste el número de la cédula inscrita y el número del puesto de votación.

No surtirán efecto las inscripciones que se efectúen sin el lleno de los requisitos prescritos en el presente artículo y los funcionarios que las realicen serán sancionados con la pérdida del empleo, sin perjuicio de la correspondiente responsabilidad penal.”

2.2.3. Ley 136 de 1994⁶

El artículo 183 de la Ley 136 de 1994, define el concepto de residencia, en los siguientes términos:

“Artículo 183. Definición de residencia: Entiéndese por residencia para los efectos establecidos en el artículo 316 de la Constitución Política, el lugar donde una persona habita o de manera regular está de asiento, ejerce su profesión u oficio o posee alguno de sus negocios o empleo”.

⁵ Decreto Ley 2241 de 1986

⁶ Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **TOCANCIPÁ** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

2.2.4. Ley 163 de 1994⁷

El artículo 4 de la Ley 163 de 1994, dispone en cuanto a la residencia electoral:

“Artículo 4º. Residencia Electoral.- Para efectos de lo dispuesto en el artículo 316 de la Constitución Política, la residencia será aquella en donde se encuentre registrado el votante en el censo electoral.

Se entiende que, con la inscripción, el votante declara, bajo la gravedad del juramento, residir en el respectivo municipio. (...)”.

2.2.5. Ley 1475 de 2011⁸

“ARTÍCULO 47. CENSO ELECTORAL. El censo electoral es el registro general de las cédulas de ciudadanía correspondientes a los ciudadanos colombianos, residentes en el país y en el exterior, habilitados por la Constitución y la ley para ejercer el derecho de sufragio y, por consiguiente, para participar en las elecciones y para concurrir a los mecanismos de participación ciudadana.

El censo electoral determina el número de electores que se requiere para la validez de los actos y votaciones a que se refieren los artículos 106, 155, 170, 375, 376, 377 y 378 de la Constitución Política. Es también el instrumento técnico, elaborado por la Registraduría Nacional del Estado Civil, que le permite a la Organización Electoral planear, organizar, ejecutar y controlar los certámenes electorales y los mecanismos de participación ciudadana.

ARTÍCULO 48. DEPURACIÓN PERMANENTE DEL CENSO ELECTORAL. Los principios de publicidad y de eficacia del censo electoral exigen que la organización electoral cuente con la debida anticipación, con datos ciertos y actuales para el desarrollo de los comicios y de los mecanismos de participación ciudadana.

En cumplimiento de estos principios deben ser permanentemente depuradas del censo electoral las siguientes cédulas de ciudadanía:

1. Las pertenecientes a ciudadanos que se encuentren en situación de servicio activo a la Fuerza Pública.
2. Las pertenecientes a ciudadanos inhabilitados para el ejercicio de derechos y funciones públicas en virtud de sanción disciplinaria en firme o de sentencia penal ejecutoriada.
3. Las correspondientes a ciudadanos fallecidos.
4. Las cédulas múltiples.
5. Las expedidas a menores de edad.
6. Las expedidas a extranjeros que no tengan carta de naturaleza.
7. Las correspondientes a casos de falsa identidad o suplantación.

PARÁGRAFO. En todo caso, el censo electoral deberá estar depurado dos meses antes de la celebración de cada certamen electoral o mecanismo de participación ciudadana.

⁷ Por la cual se expiden algunas disposiciones en materia electoral

⁸ Por la cual se adoptan reglas de organización y funcionamiento de los partidos y movimientos políticos, de los procesos electorales y se dictan otras disposiciones

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **TOCANCIPÁ** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

Artículo 49. Inscripción para votar. La inscripción para votar se llevará a cabo automáticamente al momento de la expedición de la cédula de ciudadanía. La Registraduría Nacional del Estado Civil establecerá los mecanismos necesarios de publicidad y logística para la actualización de la información por zonificación; en caso de que el ciudadano cambie de lugar de domicilio o residencia, dicho proceso se llevará a cabo dentro del año anterior al respectivo proceso electoral y se cerrará dos (2) meses antes de la respectiva jornada electoral de que se trate.

ARTÍCULO 50. INSCRIPCIÓN PARA VOTAR DE CIUDADANOS COLOMBIANOS EN EL EXTERIOR. <Artículo CONDICIONALMENTE exequible> La inscripción de los ciudadanos colombianos residentes en el exterior para ejercer su derecho al voto deberá estar abierta en el tiempo hasta los dos meses anteriores a la fecha de la respectiva elección. Las sedes consulares habilitadas para tal propósito deberán hacer la publicidad necesaria para asegurarse que la comunidad nacional respectiva tenga conocimiento pleno sobre los períodos de inscripción.

PARÁGRAFO. Para los fines de lo dispuesto en el presente artículo, se incluirán los días sábado, domingo y festivos del último mes previo al cierre de la respectiva inscripción.

(...)"

2.2.6. Decreto 1294 de 2015⁹ Ministerio del Interior.

Artículo 2.3.1.8.2. Exclusión de inscripción de cédulas por irregularidades. La Registraduría Nacional del Estado Civil, acorde con sus competencias, con el fin de determinar la existencia o no de irregularidades frente a la identidad de quien se inscribe, cruzará la información con el Archivo Nacional de Identificación y la base de datos de las huellas digitales.

Artículo 2.3.1.8.3. Cruces de información. La Registraduría Nacional del Estado Civil, de manera inmediata y oficiosa, cruzará la información suministrada por el ciudadano, al momento de la inscripción de su cédula para votar en los diferentes procesos electorales, con las siguientes bases de datos:

- Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales SISBEN, administrada por el Departamento Nacional de Planeación - DNP.
- Base de Datos Única del Sistema de Seguridad Social - BDUA del FOSYGA, adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social.
- Base de Datos de los Beneficiarios que Acompaña la Agencia Nacional para la Superación de la Pobreza Extrema - ANSPE.
- Registro de la Unidad de Víctimas, adscritas al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social-DPS.

2.3.1.8.4 Potestad de entregar información. De conformidad con el literal b) del artículo 13 de la Ley 1581 de 2012, todas las entidades responsables del tratamiento de datos deberán entregar la información y deberán ponerla a disposición de la Registraduría Nacional del Estado Civil, dentro de los cinco (5) días siguientes a la solicitud.

La Organización Electoral indicará la información requerida para el respectivo cruce de base de datos y tratará la información recibida conforme a los principios y disposiciones de protección de datos previstos en la ley."

⁹ Ministerio del Interior, Decreto 1294 de 2015 "Por el cual se modifica el Decreto 1066 de 2015, con el fin de establecer los mecanismos que hagan efectivo y oportuno el control que el Consejo Nacional Electoral ejerce sobre la inscripción de cédulas de ciudadanía para combatir la trashumancia electoral"

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **TOCANCIPÁ** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

“ARTÍCULO 2.3.1.8.8. TRASHUMANCIA HISTÓRICA. Las inscripciones realizadas con anterioridad al 25 de octubre de 2014, podrán ser verificadas de conformidad con lo establecido en el presente capítulo. Para tales efectos, el Consejo Nacional Electoral, dentro de sus competencias, fijará los criterios que definan el fenómeno de la trashumancia histórica y la verificación tendiente a dar cumplimiento al artículo 316 de la Constitución Política.”

2.2.7. Ley 559 de 2000¹⁰ modificado por la Ley 1864 de 2017¹¹.

(...) ARTÍCULO 389. FRAUDE EN INSCRIPCIÓN DE CEDULAS. El nuevo texto es el siguiente:> El que por cualquier medio indebido logre que personas habilitadas para votar inscriban documento o cédula de ciudadanía en una localidad, municipio o distrito diferente a aquel donde hayan nacido o residan, con el propósito de obtener ventaja en elección popular, plebiscito, referendo, consulta popular o revocatoria del mandato, incurrirá en prisión de cuatro (4) a nueve (9) años y multa de cincuenta (50) a doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

En igual pena incurrirá quien inscriba su documento o cédula de ciudadanía en localidad, municipio o distrito diferente a aquel donde haya nacido o resida, con el propósito de obtener provecho ilícito para sí o para terceros. (...)

2.3. PROCEDIMIENTO PARA LA INVESTIGACIÓN

2.3.1 Resolución No. 2857 de 2018 del Consejo Nacional Electoral.

“ARTÍCULO PRIMERO: ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA DE TRASHUMANCIA ELECTORAL. El Consejo Nacional Electoral adelantará de oficio o a solicitud de parte, los procedimientos administrativos por trashumancia electoral.

Para el inicio de la actuación administrativa de manera oficiosa, el CNE analizará la información que reciba sobre la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía.

PARÁGRAFO: Las inscripciones de cédulas de ciudadanía realizadas con anterioridad al inicio del respectivo periodo, podrán ser verificadas de conformidad con lo establecido en el presente Acto administrativo.

(...)

ARTÍCULO SÉPTIMO: ADMISIÓN E INICIO DEL PROCEDIMIENTO. El Magistrado Sustanciador a quien le correspondió por reparto el asunto, dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la queja, asumirá su conocimiento mediante auto y ordenará la práctica de pruebas que estime necesarias.

Copia del auto se fijará en un sitio visible de la Registraduría del Estado Civil del Municipio correspondiente por cinco (5) días calendario; la constancia de fijación y desfijación será enviada de forma inmediata y por el medio más expedito al CNE.

¹⁰ “Por la cual se expide el Código Penal”

¹¹ “Mediante la cual se modifica la Ley 599 de 2000 y se dictan otras disposiciones para proteger los mecanismos de participación democrática”

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **TOCANCIPÁ** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

Del mismo modo se ordenará su publicación en la página web del Consejo Nacional Electoral y de la Registraduría Nacional del Estado Civil, debiendo sus administradores expedir constancia, que se allegará al expediente.

La Registraduría Nacional del Estado Civil enviará mensajes electrónicos a los ciudadanos relacionados en el auto que avoca conocimiento, siempre que se cuente con la información disponible para tal fin.

Desde la publicación del aviso y hasta los tres (3) días siguientes, los ciudadanos relacionados en la actuación podrán presentar y solicitar la práctica de pruebas.

El termino de fijación del aviso no interrumpe ni suspende la actuación administrativa.

ARTÍCULO OCTAVO: DEL CRUCE DE DATOS. *En el auto que decide la admisión, el Magistrado Sustanciador decretará los cruces de las bases de datos que le servirán de soporte para adoptar decisiones, tales como las del SISBEN, ADRES, DPS Y CENSO ELECTORAL, y todas aquellas que considere procedentes.*

El cruce de la información suministrada por las bases de datos, se deberá realizar en forma simultánea, considerando como prueba de residencia, la coincidencia de uno o más registros en cualquiera de las plataformas de las bases de datos señaladas.

La Registraduría Nacional del Estado Civil, durante el periodo de inscripción de cédulas de ciudadanía, en forma permanente, pondrá a disposición del Consejo Nacional Electoral la siguiente información.

a) La base de datos de inscritos en el respectivo distrito o municipio,

b) El Archivo Nacional de Identificación ANI;

c) Potencial de inscritos;

d) Datos histórico del Censo Electoral;

e) La información adicional que se requiera, e informará oportunamente sobre las alertas derivadas del comportamiento atípico en la inscripción de cédulas de ciudadanía tomando como base el comparativo de los censos poblacional y electoral, con su respectivo mapa de riesgos.

PARÁGRAFO PRIMERO. *El Consejo Nacional Electoral realizará todas las acciones encaminadas a la implementación de un software a su cargo, para realizar los cruces de las bases de datos pertinentes y las actividades necesarias tendientes a la verificación de la residencia electoral.*

PARÁGRAFO SEGUNDO. *De conformidad con la Ley 1712 de 2014, el Consejo Nacional Electoral solicitará a las entidades públicas y privadas la información necesaria para verificar los datos aportados por los ciudadanos al momento de la inscripción.”*

(...)

ARTÍCULO DÉCIMO. DECISIONES. *El Magistrado Sustanciador presentará a consideración de la Sala Plena, proyecto de dejar sin efecto las inscripciones de cédulas de ciudadanía, cuándo obtenga prueba de la inscripción irregular. Contra la decisión procede el recurso de reposición.*

El declarado trashumante no podrá volver a inscribir su cédula de ciudadanía para el mismo proceso electoral en el lugar del cual fue excluida como consecuencia del procedimiento aquí previsto, tampoco podrá ser designado ni ejercer como jurado de votación en tal entidad territorial. Lo anterior, sin perjuicio de las demás acciones legales a que haya lugar.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **TOCANCIPÁ** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

ARTICULO DÉCIMO PRIMERO: NOTIFICACIÓN. La resolución se notificará de conformidad con el artículo 70 de la Ley 1437 de 2011.

En todos los eventos el Registrador Distrital o Municipal fijará en lugar público de su despacho copia de la parte resolutive por el término de cinco (5) días calendario.

También se publicará en la página Web del Consejo Nacional Electoral y de la Registraduría Nacional del Estado Civil, debiendo sus administradores expedir constancia, que se allegará al expediente.

La Registraduría Nacional del Estado Civil enviará mensajes electrónicos, en el término de la distancia, a los ciudadanos relacionados en el acto administrativo, siempre que se cuente con la información disponible para tal fin.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. RECURSO. Contra la Resolución que deja sin efecto la inscripción irregular de cédulas de ciudadanía, procede el recurso de reposición, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la desfijación de la parte resolutive de que trata el artículo anterior y deberá reunir los siguientes requisitos:

1. Interponerse por el interesado, o apoderado debidamente constituido.
2. Sustentarse con expresión concreta de los motivos de inconformidad.
3. Solicitar y aportar las pruebas que se pretende hacer valer.
4. Indicar el nombre y la dirección del recurrente, así como la dirección electrónica si desea ser notificado por este medio.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. COMUNICACIONES. Los actos administrativos se comunicarán a la Dirección de Censo Electoral de la Registraduría Nacional del Estado Civil, a las respectivas Registradurías del Estado Civil Municipales o Distritales, a la Fiscalía General de la Nación, a la Procuraduría General de la Nación y de ser el caso a la Oficina de Control Interno Disciplinario de la Registraduría Nacional del Estado Civil. (...).

3. ACERVO PROBATORIO

3.1. Archivo plano remitido por la Dirección de Censo Electoral de la Registraduría Nacional del Estado Civil, dio respuesta al Auto CNE-ACM-086, con la relación de las cédulas de ciudadanía inscritas para los periodos comprendidos entre el 13 de marzo de 2021 al 13 de enero de 2022, para Congreso de la República; del 14 de enero 2022 al 29 marzo de 2022, para Presidente y Vicepresidente de la República y del que actualmente se encuentra en curso desde el 29 de octubre de 2022, hasta el 28 de febrero de 2023, con el respectivo cruce con (i) las bases de datos del Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales –SISBEN-, administrada por el Departamento Nacional de Planeación DNP, (ii) la base de datos única del Sistema de Seguridad Social -ADRES- adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social, (iii) la base de datos de los Beneficiarios que acompaña la Agencia Nacional para la Superación de la Pobreza Extrema –ANSPE-, y

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **TOCANCIPÁ** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

(iv) el archivo Nacional de identificación, (v) el histórico del censo electoral y (vi) el Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC.

3.2. Cruce de información entre las cédulas inscritas desde el 29 de octubre de 2022 y hasta el 31 de julio de 2023, en los Municipios del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con la bases del Censo Electoral, utilizado en las elecciones de Autoridades Locales 2019, Censo Electoral utilizado en elecciones de Congreso, Presidencia y Vicepresidencia de la República del año 2022; bases de datos de Seguridad Social (SISBEN, ANSPE, ADRES e IGAC), remitido al Despacho del Magistrado Ponente por parte señor ROBERTO CARLOS CADAVID MARTINEZ Director Censo Electoral de la Registraduría Nacional del Estado Civil a través del oficio RNEC-S-2023-0081005 de fecha 02 de agosto de 2023.

3.3. Documentos allegados por la Alcaldía Municipal, esto es lo referente a la división político administrativa de cada municipio según exhorto expuesto en el AUTO-CNE-ACM-086-2023.

4. CONSIDERACIONES DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

4.1 DE LA RESIDENCIA ELECTORAL Y LA TRASHUMANCIA ELECTORAL

La Constitución Política de Colombia, en su artículo 316, establece que, en los procesos electorales para la escogencia de las autoridades del orden local, solo pueden tomar parte aquellos ciudadanos que residan en los respectivos municipios. Esta regla propende porque los ciudadanos participen en los debates en donde se elijan los mandatarios que directamente los van a gobernar y en los que se adopten las decisiones políticas, administrativas, financieras y sociales que les afectarán, principio que claramente se vulneraría si ciudadanos ajenos a una entidad territorial votaren en ella para elegir mandatarios que no gobernarán sus propios destinos sino el de terceros. En otras palabras, el propósito del constituyente fue garantizar que en las elecciones locales solo participen personas que tengan un interés directo, es decir, que tengan un verdadero arraigo o sentido de pertenencia al respectivo municipio.

En tal sentido, la Corte Constitucional en providencia T-135 del 2000, sentenció¹²:

“El derecho a participar en la conformación, ejercicio y control del poder político, se radica en cabeza de todos los ciudadanos, pero está expresamente limitado por la Carta Política a los residentes en el municipio, cuando se refiere a la elección de las autoridades locales o la decisión de asuntos del mismo carácter, pues el Constituyente colombiano encontró que de esta forma debía cumplirse

¹² Magistrado Ponente Dr. CARLOS GAVIRIA DÍAZ, Bogotá D.C., 17 de febrero de 2000.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **TOCANCIPÁ** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

con el fin esencial del Estado, de facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan. Así, la práctica de incluir en los censos electorales municipales a personas que no residen en el lugar, a fin de que esos votantes sean escrutados junto con los residentes en la elección de las autoridades locales o la decisión de asuntos que afectan a los habitantes de determinado municipio, claramente viola las disposiciones constitucionales aludidas, y es una actuación irregular que debe ser controlada por el Consejo Nacional Electoral, pues en esos casos, esta entidad debe ejercer de conformidad con la ley, la atribución especial de velar por el desarrollo de los procesos electorales en condiciones de plenas garantías.”

Y por su parte, Consejo de Estado, en sentencia de 14 de marzo de dos mil diecinueve 2019¹³, conceptuó:

“TRASHUMANCIA ELECTORAL - Concepto

El concepto de trashumancia electoral, que según lo ha precisado esta Sección, corresponde a “la acción de inscribir la cédula para votar por un determinado candidato u opción política en un lugar distinto al que se reside o en el que se encuentre un verdadero arraigo o interés” (...) El Consejo de Estado en sede nulidad electoral ha considerado de manera más o menos uniforme, que “para desvirtuar la presunción de residencia electoral se debe probar, de forma concurrente y simultánea, (i) que el presunto trashumante no es morador del respectivo municipio, (ii) que no tiene asiento regular en el mismo, (iii) que no ejerce allí su profesión u oficio y (iv) que tampoco posee algún negocio o empleo.” Asimismo, que “para que prospere el cargo de trashumancia se debe acreditar (i) que personas no residentes en el respectivo municipio se inscribieron para sufragar en él, (ii) que estas efectivamente hayan votado y que (iii) sus votos tuvieron incidencia en el resultado de la contienda electoral”.

Y sobre este mismo aspecto señaló en Sentencia del dieciocho (18) de noviembre de (2021):

“(...)106. Teniendo claridad de los anteriores aspectos de la residencia electoral, resulta más sencillo comprender el concepto de trashumancia electoral, que según lo ha precisado esta Sección, corresponde a “la acción de inscribir la cédula para votar por un determinado candidato u opción política en un lugar distinto al que se reside o en el que se encuentre un verdadero arraigo o interés (...)”¹⁴ (Énfasis propio)

En efecto, la inscripción irregular de células de ciudadanía, es una práctica reprochable y maligna, contraria al ordenamiento jurídico, en la que ciudadanos que, sin residir en un municipio, y por tanto sin un interés legítimo para hacerlo, participan en los procesos electorales en una determinada municipalidad a la cual no pertenecen, terminan por elegir o influir en la elección de las autoridades locales.

Ahora, de conformidad con el artículo 316 de la Constitución Política y el artículo 4º de la Ley 163 de 1994, ha de presumirse la residencia electoral “*en donde se encuentre registrado el*

¹³ Sección Quinta del Consejo de Estado, M.P. Doctora Rocío Araujo Oñate, radicación N°11001-03-28-000-2018-00049-00.

¹⁴ Consejo de Estado, sentencia del dieciocho (18) de noviembre de (2021), bajo el radicado 76001-23-33-000-2019-01203-01, con ponencia de la Consejera Rocío Araujo Oñate.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **TOCANCIPÁ** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

votante en el censo electoral; de manera que con la inscripción de la cédula bajo la gravedad de juramento manifiesta que reside en el municipio.”

Para ello es pertinente aclarar que, la definición de residencia electoral no solo se encuentra delimitada por el lugar donde se habita, sino también por el espacio o asiento donde el ciudadano ejerce su profesión, oficio o posee alguno de sus negocios o empleos. De manera que la residencia electoral de un ciudadano surge por la relación material que tiene con el municipio donde pretende ejercer el derecho, tal como lo señala el artículo 183 de la Ley 136 de 1994.

Recientemente, la Sección Quinta del Consejo de Estado en sentencia de fecha de 18 de noviembre de 2021, Rad. 76001-23-33-000-2019-01203-01, M.P. Rocío Araújo Oñate, al respecto señaló:

“105. Las consideraciones hasta aquí hechas permiten concluir respecto a la residencia electoral lo siguiente:

(I) Hace referencia al lugar en el que se encuentra registrado un ciudadano habilitado por la Constitución y la ley para ejercer el derecho al voto.

(II) En el marco del artículo 316 de la Constitución, el concepto residencia tiene como propósito garantizar que las personas que efectivamente tiene un vínculo con la entidad territorial, sean las llamadas a participar en las votaciones para las elecciones de las autoridades locales y/o la resolución de asuntos que incumben al territorio, y por ende, evitar que la democracia participativa local sea afectada por la injerencia de sujetos políticos ajenos a la realidad del respectivo departamento o municipio.

(III) Puede predicarse por la relación del votante con el lugar en el que (a) habita, (b) en el que de manera regular está de asiento, (c) ejerce su profesión u oficio y/o (d) en el posee alguno de sus negocios o empleo.

(IV) En ese orden de ideas, el hecho que una persona no habite en el lugar en que votó no puede concluirse con grado de certeza que ésta no sea su residencia electoral, pues la misma también puede establecerse por otro tipo de relación del ciudadano con el territorio, verbigracia, el ejercicio de una profesión, oficio, poseer algún negocio, empleo o ser el lugar en cuestión en el que de manera regular está de asiento.

(V) No obstante lo anterior, tiene la connotación de ser única, motivo por el cual el ciudadano debe escoger solo un lugar para inscribir su documento de identidad a fin ejercer el derecho al voto, teniendo en cuenta los criterios de relación ciudadano - territorio antes señalados.

(VI) De conformidad con el artículo 4° de la Ley 163 de 1994, se presume legalmente para efectos del artículo 316 constitucional, que la residencia es aquella en la que se encuentra registrado el votante en el censo electoral, pues mediante dicha inscripción bajo la gravedad del juramento declara residir en el municipio en el que se lleva a cabo aquélla.

Por lo tanto, se presume que con la inscripción de la cédula ante la Registraduría Nacional del Estado Civil el ciudadano declara bajo la gravedad de juramento residir en un municipio. Es decir, que la residencia electoral conlleva una presunción *juris tantum*, pues, quien cuestiona la residencia electoral de un ciudadano tiene la carga de demostrar que no la tiene

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **TOCANCIPÁ** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

y bajo esta consideración si ella no es desvirtuada se tiene que mantener la inscripción de la cédula del ciudadano.

4.2. DE LA TRASHUMANCIA HISTÓRICA

Una modalidad de inscripción irregular de cédulas de ciudadanía es la que ha sido denominada como “trashumancia histórica”, y que se define como aquella en la que el ciudadano hace parte del censo electoral de un municipio distinto a aquel en el que reside, no por haberse inscrito en el período de inscripciones dispuesto para el respectivo certamen electoral, sino por estar inscrito para ejercer el derecho al sufragio en ese lugar desde elecciones anteriores, aprovechando generalmente el proceso de inscripción que se habilita para elecciones del orden nacional como son las de Presidente y Congreso de la República.

En otras palabras, se trata del ciudadano que, sin residir en el municipio, figura o hace parte del censo electoral por haberse inscrito otro, lo que ha conllevado a que históricamente haya sufragado allí; empero sin tener relación material con la circunscripción electoral.

Al respecto, el Consejo de Estado en la pluricitada sentencia, mencionó lo siguiente:

“(...) En el entender de la Sala, cuando se hace referencia a la trashumancia histórica, se hace alusión al traslado de ciudadanos de lugar distinto a aquel en que residen o encuentran un verdadero arraigo o interés, y que influyeron en anteriores procesos electorales de carácter local, de manera tal que históricamente personas ajenas a la realidad territorial han incidido en decisiones relativas a la misma, por lo que resulta necesario identificarlas en aras de dejar constancia de dicho fenómeno y por supuesto tomar los correctivos a que haya lugar. (...)”.

4.3. TRASHUMANCIA ELECTORAL Y MECANISMOS PARA CONTRARRESTARLA

Con el fin de prevenir y combatir la trashumancia electoral o trasteo de votos, que sin duda alguna atenta contra la democracia participativa local, se han implementado diversos mecanismos a los que brevemente se hará alusión, para luego profundizar en uno de ellos, cual es, el procedimiento breve y sumario que adelanta el Consejo Nacional Electoral.

Uno de los mecanismos, se encuentra en el artículo 389 del Código Penal Colombiano, que en los siguientes términos, reprocha la inscripción irregular de cédulas de ciudadanía desconociendo la relación que deben tener los votantes con el territorio, con el propósito de obtener indebidamente una ventaja en los comicios y/o un provecho ilícito para sí o para terceros, así:

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **TOCANCIPÁ** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

*“(..) **ARTÍCULO 389. FRAUDE EN INSCRIPCIÓN DE CEDULAS.** El que por cualquier medio indebido logre que personas habilitadas para votar inscriban documento o cédula de ciudadanía en una localidad, municipio o distrito diferente a aquel donde hayan nacido o residan, con el propósito de obtener ventaja en elección popular, plebiscito, referendo, consulta popular o revocatoria del mandato, incurrirá en prisión de cuatro (4) a nueve (9) años y multa de cincuenta (50) a doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes. En igual pena incurrirá quien inscriba su documento o cédula de ciudadanía en localidad, municipio o distrito diferente a aquel donde haya nacido o resida, con el propósito de obtener provecho ilícito para sí o para terceros. (...)”*

Finalmente, entre los mecanismos para prevenir y combatir la inscripción irregular de cédulas, se encuentra la facultad concedida al Consejo Nacional Electoral por el artículo 4 de la Ley 163 de 1994, consistente en que cuando mediante un procedimiento breve y sumario, se compruebe que el inscrito no reside en el respectivo municipio, se declare sin efecto la inscripción correspondiente, con lo cual se logra evitar que personas ajenas a una entidad territorial tengan injerencia en los comicios locales.

4.4. PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA DETERMINAR LA POSIBLE INSCRIPCIÓN IRREGULAR.

Para salvaguardar el cumplimiento de las preceptivas constitucionales y legales ya mencionadas, el artículo 4 de la Ley 163 de 1994, faculta al Consejo Nacional Electoral para que, a través de un procedimiento breve y sumario, deje sin efecto las inscripciones de aquellos ciudadanos que no residan en el correspondiente municipio, excluyéndoles del respectivo censo electoral.

Es así como frente a una posible injerencia de ciudadanos no habilitados para ejercer el derecho al voto en una determinada localidad, es imperiosa la intervención de esta Corporación con el fin de cumplir no sólo el mandato constitucional de garantizar la participación ciudadana legitimada para la toma de decisiones, sino para garantizar la eficacia del voto como manifestación libre y espontánea del poder ciudadano.

En desarrollo de este mandato legal, el Consejo Nacional Electoral, mediante la Resolución No. 2857 de 2018 reglamentó el procedimiento breve y sumario para dejar sin efecto la inscripción irregular de cédulas, y es esta reglamentación a la que se ciñe la presente actuación.

Es decir, cuando se controvierta, bien de oficio o bien a petición de parte, la presunción de residencia establecida en el artículo 4 de la Ley 163 de 1994, que como se indicó, es de juris tantum, y por lo tanto admite prueba en contrario, la Corporación adelantará el procedimiento establecido en la mencionada Resolución en aras de confirmarla o desvirtuarla.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **TOCANCIPÁ** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

Así las cosas, de conformidad con la normatividad y la jurisprudencia transcrita, para desvirtuar la presunción de residencia del inscrito, es indispensable acreditar que el inscrito no reside, no labora, no se encuentra en el lugar de asiento, no posee negocio o empleo, no basta simplemente con demostrar que el inscrito reside en otro municipio distinto al que se inscribió, pues la residencia no se restringe a la casa de habitación, toda vez que cualquiera de las alternativas nombradas son suficientes para probar que el inscrito tiene una relación material que implica arraigo o sentido de pertenencia al lugar en el cual se inscribió.

4.5. CRITERIOS DE DECISIÓN

Esta Corporación en desarrollo de las facultades asignadas por la Constitución y la Ley, una vez adelantados los procedimientos establecidos y el material probatorio recaudado, procede a indicar los parámetros sobre los cuales abordará los criterios de decisión para resolver sobre la declaratoria sin efecto de la inscripción de cada cédula de ciudadanía investigada, a efectos de establecer las condiciones de valoración y calificación que corresponde cursar y evaluar para adoptar la medida pertinente, reiterando que para el caso de autos, relacionado con el municipio de **TOCANCIPÁ** del departamento de **CUNDINAMARCA**, se allegaron por parte de la Oficina de la Dirección Nacional de Censo Electoral, de la Registraduría Nacional del Estado Civil, los registros informativos acopiados por esta dependencia y que reposan en las bases de datos mencionadas en el acápite de acervo probatorio del presente acto administrativo.

Ahora bien, como criterio general para mantener válida la inscripción de la cédula de ciudadanía, una vez realizados los cruces de bases de datos (relacionadas en el numeral siguiente del presente acto administrativo), se tendrá la que coincida al menos en una de las bases de datos con el lugar de inscripción para votar, de tal manera que se pueda establecer un vínculo o relación con el municipio en el que se ha realizado la inscripción de la cédula de ciudadanía, bien porque a) habitan el respectivo municipio; o, b) tienen asiento regular en el mismo; o, c) ejercen allí su profesión u oficio; o, d) poseen algún negocio o empleo.

En efecto, en el inciso segundo del artículo octavo de la Resolución 2857 de 2018, se estableció:

“El cruce de la información suministrada por las bases de datos, se deberá realizar en forma simultánea, considerando como prueba de residencia, la coincidencia de uno o más registros en cualquiera de las plataformas de las bases de datos señaladas”.

Por el contrario, cuando del resultado de las investigaciones realizadas, no se pueda establecer dicho vínculo, por no encontrarse coincidencia de la cédula de ciudadanía inscrita en un determinado municipio con ninguna de las bases de datos consultadas, la presunción

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **TOCANCIPÁ** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

legal de su residencia electoral quedará desvirtuada y por tal razón, se ordenará dejar sin efecto dicha inscripción.

No obstante, la Sección Quinta del Consejo de Estado en sentencia de fecha de 18 de noviembre de 2021, Rad. 76001-23-33-000-2019-01203-01, M.P. Rocío Araújo Oñate, al respecto concluyó:

“(…)136. Como se indicó con anterioridad, la fuerza de esta presunción radica en un hecho cierto, consistente en que el ciudadano interesado como lo establece el artículo 78 del Código Electoral, se presentó personalmente ante la autoridad electoral del lugar en el que debe sufragar y declaró bajo la gravedad del juramento que aquél para efectos electorales es su residencia, afirmación que, en virtud del principio de la buena fe, la administración debe tener por cierta, salvo prueba en contrario.

137. Dada la importancia de dicha manifestación, la misma queda consignada en el formulario E-3, toda vez que a partir de la información suministrada se ubicará al ciudadano en el censo electoral del distrito o municipio respectivo y se establecerá un lugar para que ejerza el derecho al voto. Para tal efecto, como resulta lógico, el interesado debe registrar una dirección, la cual en virtud del 4° de la Ley 163 de 1994 determina su residencia electoral.

138. Por otra parte, frente a los mecanismos para prevenir y combatir la trashumancia electoral, como líneas atrás se indicó, se encuentra la facultad concedida al Consejo Nacional Electoral por el artículo 4° de la Ley 163 de 1994, consistente en que mediante un procedimiento breve y sumario (I) compruebe si el inscrito no reside en el respectivo municipio, y en caso afirmativo (II) declare sin efecto la inscripción correspondiente, con lo cual se logra evitar que personas ajenas a una entidad territorial tengan injerencia en los comicios locales.

139. En relación con la tarea antes señalada, el Consejo de Nacional Electoral dictó la Resolución 2857 del 6 de noviembre de 2018, por la cual estableció el procedimiento orientado a dejar de oficio o a petición de parte, sin efectos la inscripción irregular de cédulas de ciudadanía por trashumancia.

140. De la anterior resolución se destaca la conformación de un grupo interdisciplinario del Consejo Nacional Electoral, que con el apoyo de la Registraduría Nacional del Estado Civil, realiza una confrontación de las bases de datos pertinentes “para determinar la residencia electoral de los ciudadanos cuya inscripción sea impugnada” (art. 14). El referido cruce es ordenado desde el inicio de la actuación, a partir de los datos que se obtienen de bases como las del Sisbén, Adres, DPS, Cámaras de comercio, censo electoral y “de todas aquellas que considere procedente”. Además, se indica que la Registraduría Nacional del Estado Civil, pondrá a disposición del Consejo Electoral la información atinente a los inscritos en el respectivo municipio, el Archivo Nacional de Identificación, el potencial de inscritos y los datos históricos del censo electoral. Adicionalmente, se previó que de conformidad con la Ley 1712 de 2014, se podrá solicitar “a las entidades públicas y privadas la información necesaria para verificar los datos aportados por los ciudadanos al momento de su inscripción” (art. 8).

141. Prescribe el artículo 9 de la señalada resolución, que con base en resultado de los cruces de las bases datos y los demás elementos de juicio aportados, el Consejo Nacional Electoral puede comisionar servidores públicos vinculados o adscritos a la organización electoral, para que practiquen pruebas, “incluidas visitas especiales a las direcciones registradas al momento de la inscripción”.

142. Con fundamento en la información recopilada, el Consejo Nacional Electoral determina las cédulas de ciudadanía que fueron inscritas irregularmente para votar, respecto de las cuales sus titulares, no podrán volver a inscribir el documento de

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **TOCANCIPÁ** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

identidad para el mismo proceso electoral en el lugar en el que fueron excluidos, ni tampoco ser designados para ejercer como jurados de votación de la respectiva entidad territorial (art. 10). Finalmente, se subraya que contra la decisión que deja sin efectos la inscripción de cédulas de ciudadanía procede el recurso de reposición (art. 12).

143. Es pertinente añadir, que el propósito de la valoración de la información que en sede administrativa realizan las autoridades electorales sobre posibles casos de trashumancia, se deben atender los siguientes parámetros que podrían facilitar el análisis correspondiente, contruidos a partir de (I) la forma como se registra la residencia electoral, (II) el amplio concepto de ésta y (III) la posibilidad de recopilar información atinente a los vínculos de habitación, prestación del servicio de salud, ejercicio laboral y/o profesional, entre otros, que pueden construir los ciudadanos con una entidad territorial:

Primera Regla: Si el hecho que sustenta la presunción de residencia electoral es la manifestación del ciudadano de residir en un lugar y para tal efecto suministra una dirección, pero se logra demostrar que en la misma no tiene relación alguna, que en ella no habita, trabaja o desempeña alguna actividad comercial, es claro que al informar el hecho que sustentó la presunción ésta queda totalmente desvirtuada, razonamiento que no resulta novedoso, pues en anteriores oportunidades fue desarrollado por la Sección Quinta del Consejo de Estado. Empero, del hecho que se desvirtúa la presunción de residencia electoral al acreditar que el ciudadano no tiene relación con la dirección que inicialmente suministró y permitió establecer aquella, no puede a su vez inferirse que (i) no existe entre el ciudadano y la residencia electoral registrada algún tipo de relación, ni tampoco que (ii) aquél debería ejercer su derecho al voto en una entidad territorial distinta, por lo que se requiere un análisis adicional a partir del cruce de información que emprenden las autoridades electorales en virtud de lo dispuesto en el Decreto 1284 de 2015 y normas concordantes, lo que nos lleva a los siguientes criterios de análisis.

Segunda regla: Si el cruce de información arroja que existe alguno o algunos de los vínculos que permiten configurar la residencia electoral con el lugar habilitado para ejercer el derecho al voto frente a asuntos de carácter local, no habría lugar a predicar la existencia de trashumancia, no obstante se hubiere acreditado que la persona en cuestión actualmente no tiene relación alguna con la dirección que suministró al inscribir su cédula, pues es posible por ejemplo, que si bien indicó esa dirección luego se trasladó a otra dentro del mismo municipio o distrito en el que se encuentra inscrita su cédula de ciudadanía para efectos electorales, de manera tal que se mantuvo la relación con el territorio.

Tercera regla: Si se desvirtúa la presunción de residencia al comprobar que el ciudadano no tiene relación alguna con la dirección que suministró al inscribir su cédula de ciudadanía, y del cruce de base de datos que adelantan las autoridades competentes, no es posible establecer alguna relación de la persona con (i) el lugar en que está inscrito su documento de identidad para votar o (ii) con cualquier otro municipio o distrito, en principio habría lugar a considerar la existencia de trashumancia, dada la ausencia de elementos de juicio que permitan establecer la relación del ciudadano con el territorio, por supuesto, sin perjuicio de que aquél acredite en el momento oportuno que su residencia electoral corresponde a la que se encuentra registrada en el censo.

Cuarta regla: La Registraduría Nacional del Estado Civil y el Consejo Nacional Electoral además de desvirtuar la presunción de residencia, al comprobar que el ciudadano no tiene relación alguna con la dirección que suministró, deben demostrar a partir del cruce de información, (i) que no existen registros que permitan predicar alguno de los vínculos característicos de la residencia electoral respecto del lugar en el que se encuentra habilitado el ciudadano para ejercer el derecho al voto y, además, (ii) existen elementos de juicio para predicar tales relaciones frente a uno o varios lugares distintos al que aparece como residencia electoral, pues bajo tal hipótesis resulta razonable predicar, que el ciudadano tiene inscrita su cédula para votar por un determinado candidato u opción política en un lugar distinto al que reside o en el que encuentre verdadero arraigo o

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **TOCANCIPÁ** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

interés, por lo que se encuentra en situación de trashumancia, salvo que acredite lo contrario en el procedimiento correspondiente.

Quinta Regla: *Es el ciudadano quien se encuentra en la mejor posición de acreditar que tiene alguno de los vínculos reconocidos por el ordenamiento jurídico a fin de continuar ejerciendo su derecho al voto en el municipio o distrito en el que tiene registrada su cédula de ciudadanía, de manera tal que es determinante que las autoridades competentes antes y después de tomar una decisión sobre la residencia electoral, encaucen el procedimiento señalado con respeto del debido proceso.*

(...)"

Con todo, la Corporación valorará las pruebas con que se cuenta, y en todo caso prevalecerá lo favorable al elector, en lo que considera el principio *pro electoratem*, ya que se encuentra en juego el derecho fundamental a elegir, por lo que cualquier duda, contradicción o incongruencia será interpretada a su favor.

4.6. CRUCE DE BASE DE DATOS

Dentro de la presente investigación se ordenó a la Registraduría Nacional del Estado Civil comparar y cruzar la información de las cédulas inscritas, que con cohorte a 31 de julio de 2023 se han registrado en el municipio de **TOCANCIPÁ** del departamento de **CUNDINAMARCA** para las elecciones del 29 de octubre de 2023, con las bases del Censo Electoral 2019; bases de datos de Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales —SISBEN- administrada por el Departamento Nacional de Planeación DNP; la base de datos única del Sistema de Seguridad Social -ADRES- adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social; la base de datos de los Beneficiarios que acompaña la Agencia Nacional para la Superación de la Pobreza Extrema —ANSPE-; la Base de datos del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social —DPS-; la Base de Datos del Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC; y, el Archivo Nacional de Identificación (ANI).

Es importante señalar, que respecto de las cédulas revisadas, al ser confrontadas con el Archivo Nacional de Identificación —ANI, se evidenció que algunas tienen la novedad de “NO VIGENTE”, bien porque han sido canceladas por muerte o dadas de baja por suspensión de los derechos políticos, respecto de las cuales la Corporación se abstendrá de tomar decisión alguna en tanto las mismas no integran el censo electoral.

- **CENSO ELECTORAL 2019:** La Sala inicia el análisis de la información recaudada en las presentes diligencias con el registro que aparezca en la base de datos del CENSO ELECTORAL conformado para las elecciones de autoridades locales celebradas durante el año 2019, a partir del cual es posible concluir si la inscripción efectuada por el ciudadano obedeció a cambios en la zona y puesto de votación, pero manteniéndose dentro del mismo municipio, en cuyo caso resulta lógico concluir que

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **TOCANCIPÁ** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

no se presentó una inscripción irregular, pues la misma no tendría por propósito acudir el día de los comicios a lugar distinto al de su residencia electoral ya fijada. Adicionalmente, se mantendrá incólume la inscripción bajo el criterio antes mencionado, teniendo en cuenta que de anularse la misma el ciudadano retornaría al último registro en el censo electoral, lo que conllevaría a que se mantendría en el mismo municipio, pero en puesto y zona de votación distinta a la de la respectiva inscripción, tornándose insustancial la decisión.

- **SISTEMA DE IDENTIFICACIÓN DE POTENCIALES BENEFICIARIOS DE PROGRAMAS SOCIALES – SISBEN:** La Sala inicia el análisis de la información recaudada en las presentes diligencias con el registro que aparezca en la base de datos única del SISBEN, que se fundamentan en los resultados que arrojan encuestas efectuadas directamente en los hogares, en las que, dentro de otros aspectos, se presume la comprobación de que los ciudadanos habiten en el municipio para poder hacerlos beneficiarios de programas sociales estatales en tal localidad. Así las cosas, en aquellos municipios en los que aparecen registrados los ciudadanos en la base de datos del SISBEN, serán tenidos por la Sala como prueba sumaria de su lugar de habitación.
- **ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD – ADRES:** En igual sentido, se acudirá al registro único del Sistema de Seguridad Social -BDUA del ADRES- adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social, sobre lo cual se tendrá de esta información, únicamente como indicio negativo para aquellos ciudadanos que estén con régimen subsidiado en un municipio diferente al cual se efectúa la inscripción de la cédula, pues es evidente que el vínculo material de residencia se encuentra en donde la administración municipal, como ente del Estado, utiliza tal mecanismo contribuyendo con la población que no cuenta con capacidad de pago para que pueda afiliarse al sistema de seguridad social en salud. Debe advertirse que si se encuentra coincidencia entre en el Municipio donde se halla el registro del ADRES, tanto en el régimen contributivo y/o subsidiado, con aquel en donde se inscribió la cédula de ciudadanía, se tendrá como positiva su residencia electoral en el mismo, manteniéndose incólume la inscripción materia de verificación.
- **AGENCIA NACIONAL PARA LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA EXTREMA – ANSPE:** Con respecto a esta base de datos se verificará su residencia en la base de datos que contiene los registros del ANSPE a fin de determinar la incorporación en municipio diferente a PUERTO SANTANDER - AMAZONAS, toda vez que la Agencia Nacional para la Superación de la Pobreza Extrema es una entidad del orden público que tiene a su cargo la promoción social para la población más pobre y vulnerable, teniendo como instrumentos para su accionar, la focalización en 1'000.500

*Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **TOCANCIPÁ** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.*

colombianos que comprenden 350.000 familias, bajo las directrices del Plan Nacional de Desarrollo, que articuló los entes territoriales para establecer convenios interadministrativos tendientes a establecer soluciones de vivienda para ciudadanos en pobreza extrema y especialmente, mejoramiento de vivienda, lo que permite corroborar el vínculo con el municipio en el cual se encuentra reportado para acceder a estos beneficios. Luego entonces, la base de datos suministrada conforme a lo dispuesto en el Decreto 1294 de 2015, comporta un elemento probatorio idóneo para establecer vínculo material derivado del registro de ciudadanos inscritos dentro del citado programa, en tanto que figurar registrado en la base de datos de esta Agencia, se traduce inicialmente en vínculo positivo de residencia electoral. Por lo tanto, respecto de los ciudadanos que al revisar la información se encuentre que el lugar en que aparecen registrados en la ANSPE coincide con aquel en que se inscribieron para votar, se les mantendrá incólume su inscripción, en tanto la misma da cuenta qué ciudadanos en condiciones de pobreza y/o vulnerabilidad, fueron relacionados con determinado territorio a fin de recibir la asistencia correspondiente por parte del Estado, motivo por el cual la información suministrada por las mencionadas fuentes constituyen un indicio relevante del lugar de habitación o de asiento regular de tales personas, y por consiguiente, de la posibilidad de constituir materialmente la residencia electoral.

- **BASE DE DATOS SUMINISTRADA POR EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL – DPS:** Así mismo se hará la verificación de la residencia en la base de datos suministrada por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, que tienen como objeto formular, dirigir, coordinar, ejecutar y articular las políticas, planes, programas, estrategias y proyectos para la inclusión social y reconciliación en términos de la superación de pobreza y pobreza extrema, la atención de grupos vulnerables, la gestión territorial y la atención y reparación a las víctimas de conflicto. Luego entonces, la base de datos suministrada conforme a lo dispuesto en el Decreto 1294 de 2015 y la Resolución 2857 de 2018 proferida por el Consejo Nacional Electoral, comporta un elemento probatorio idóneo para establecer vínculo material derivado del registro de ciudadanos inscritos dentro del citado programa, en tanto que figurar registrado en la base de datos de esta entidad se traduce inicialmente en vínculo positivo de residencia electoral. Así las cosas, respecto de los ciudadanos que al revisar la información se encuentre que el lugar en que aparecen registrados en las bases de datos suministradas por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social coincide con aquel en que se inscribieron para votar, se les mantendrá incólume su inscripción, al tenerse por demostrada su residencia en el municipio.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **TOCANCIPÁ** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

4.7. PRUEBAS ADICIONALES COMO CRITERIO POSITIVO DE RESIDENCIA ELECTORAL.

Como se expresó en la parte considerativa del presente proveído, es el ciudadano quien se encuentra en la mejor posición de acreditar que tiene alguno de los vínculos reconocidos por el ordenamiento jurídico a fin de continuar ejerciendo su derecho al voto en el municipio o distrito en el que tiene registrada su cédula, por lo cual se registró como criterio positivo de residencia la documentación allegada por los ciudadanos que fuera útil, pertinente, conducente y que permitiese acreditar arraigo en el Municipio inscriptor, verbigracia:

1. Certificado de vecindad expedido por el Alcalde Municipal o su delegado (artículos 82 del Código Civil y 333 numeral 4 del Código de Régimen Político y Municipal, Ley 4 de 1913)
2. Certificaciones o contratos laborales, actos administrativos de nombramiento o traslados y contratos de prestación de servicios, todo estos vigentes al momento de la inscripción.
3. Contratos de arrendamientos vigentes al momento de la inscripción.
4. Certificados de pago de impuestos, certificados de tradición de inmuebles, recibos de servicios públicos, escrituras públicas de inmuebles o certificados de existencia y representación.
5. Certificados de estudio vigentes al momento de la inscripción.

Ahora bien, es importante señalar que las pruebas aportadas por los ciudadanos fueron valoradas de manera conjunta, por lo que, en cada caso concreto, si de la totalidad de las documentales allegadas es posible concluir, con base al menos en una sola, que el ciudadano tiene su residencia electoral en el municipio objeto de estudio, se mantuvo su inscripción en dicho municipio; así mismo, si de la apreciación conjunta existe duda razonable, esta será favorable al elector.

Adicionalmente, se tendrán como prueba positivas de residencia aquellos certificados o constancias remitidas por las Alcaldías Municipales, indicando los ciudadanos que se encuentran registrados en sus bases de datos como contribuyentes o comerciantes dentro de la entidad territorial; las certificaciones allegadas por las diferentes cámaras de comercio que permiten establecer los registros mercantiles de los ciudadanos que inscribieron su cédula en el registro mercantil del municipio; y las certificaciones allegadas por las diferentes oficinas de notariado y registro, que permite validar qué ciudadanos inscritos para votar en el municipio poseen inmuebles en éste.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **TOCANCIPÁ** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

4.8. CRITERIO POSITIVO POR CAMBIO EN EL PUESTO DE VOTACION.

Cuando del cruce de las distintas bases de datos, no fue posible obtener información, por no tener el ciudadano ningún registro en las bases de datos de SISBEN, ADRES, ANSPE, DPS e IGAC, la Corporación procedió a analizar el historial de sus inscripciones en el Censo Electoral utilizado en el año 2019, a efectos de determinar si para las anteriores elecciones de autoridades territoriales tenía su cédula de ciudadanía inscrita y si hay coincidencia de municipio.

Si dentro de los antecedentes del Censo Electoral se encuentra que hizo parte del censo electoral del municipio al que nuevamente se inscribe, evidenciándose un posible cambio por puesto de votación (v.gr. cambio de residencia dentro del mismo municipio o zonificación del municipio), la Sala tendrá tal circunstancia como indicio de que el mismo tiene algún tipo de relación con el ente territorial, y definirá la situación a favor del elector, confirmando la validez de su inscripción.

4.9. ACTOS DE REGISTRO

El artículo 70 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo ordena, con relación a los actos de registro, lo siguiente:

“Artículo 70. Notificación de los actos de inscripción o registro. Los actos de inscripción realizados por las entidades encargadas de llevar los registros públicos se entenderán notificados el día en que se efectúe la correspondiente anotación. Si el acto de inscripción hubiere sido solicitado por entidad o persona distinta de quien aparezca como titular del derecho, la inscripción deberá comunicarse a dicho titular por cualquier medio idóneo, dentro de los cinco (5) días siguientes a la correspondiente anotación”.

En consecuencia, la Resolución que deja sin efectos la inscripción irregular de cédulas producirá efectos con la correspondiente anotación, sin perjuicio de que sean procedentes los recursos de la vía gubernativa.

Precisamente sobre la forma de notificar los actos administrativos que dejan sin efecto la inscripción de ciudadanos, la Sección Segunda Subsección B del Consejo de Estado, en Sentencia del veinte (20) de septiembre de 2022, con ponencia del Consejero Carmelo Perdomo Cuéter y bajo el radicado 11001-03-15-000-2022-02948-01 dejó claro que:

“Así las cosas, de lo expuesto por la Corte Constitucional en sentencia C-640 de 2002, se colige que la forma de notificar el acto administrativo que deja sin efectos la inscripción de cédulas de ciudadanía por trashumancia señalada en el artículo 44 (inciso 4º) del CCA (reproducida en el artículo 70 del CPACA), no vulnera el debido

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **TOCANCIPÁ** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

proceso, por tanto, no resulta necesario comunicarlo personalmente, salvo que la persona afectada no se le haya dado a conocer el correspondiente procedimiento.

(...)

Cabe aclarar que en el procedimiento fijado en los actos administrativos acusados en sede contencioso-administrativa se asegura que las personas interesadas conozcan de él, pues aquellos consignan una serie de actuaciones orientadas a publicar las diligencias, como las de publicar avisos en la registraduría del respectivo ente territorial y en las páginas electrónicas del Consejo Nacional Electoral y de la Registraduría Nacional del Estado Civil, y enviar comunicaciones a los correos electrónicos de los sufragantes, cuando ello sea posible.

Ahora bien, en la providencia reprochada no se hizo alusión a la salvedad que planteó la Corte Constitucional en la sentencia C-640 de 2002, según la cual es indispensable notificar personalmente el acto administrativo definitivo cuando no se dieron a conocer las actuaciones administrativas, sin embargo, ello no implica desconocimiento del precedente, porque esa regla no resultaba aplicable al caso concreto, toda vez que las Resoluciones enjuiciadas en sede ordinaria, se reitera, prevén medidas tendientes a que los interesados sepan de las diligencias, circunstancia que impedía decretar su nulidad.

Sin perjuicio de lo anterior, el hecho de que las autoridades accionadas hayan omitido realizar la mencionada acotación, no impide que el ciudadano pueda exigir la comunicación personal del correspondiente acto administrativo o alegar vulneración del debido proceso, cuando no se publique el trámite administrativo surtido en su contra por presunta trashumancia, puesto que ese aspecto, así no haya sido señalado en la providencia cuestionada, es de obligatoria observancia por estar contemplado en un pronunciamiento de la Corte Constitucional, dado que constituye fuente formal del derecho.

Así las cosas, contrario a lo afirmado por el tutelante, la sentencia reprochada no inobserva el fallo C-640 de 2002 de la Corte Constitucional, por el contrario, lo atendió al advertir que la forma de notificación prevista en los artículos 44 (inciso 4º) del CCA y 70 del CPACA no desconoce garantías superiores, pues en el procedimiento establecido en las Resoluciones enjuiciadas en el proceso 11001-03-28-000-2021-00036-00, se asegura la publicidad de las actuaciones, por tanto, que los interesados las conozcan.

(...)

Así las cosas, la Sala concluye que la sentencia atacada en este asunto constitucional no incurre en desconocimiento del precedente, puesto que (i) atendió la providencia C-640 de 2002 de la Corte Constitucional, que señala que la notificación de que trata los artículos 44 (inciso 4º) del CCA y 70 del CPACA no trasgrede el marco jurídico superior; y (ii) no debía atender la aseveración contenida en el mencionado fallo de 10 de septiembre de 2015 y a la que hace alusión el demandante, por cuanto no constituye la ratio decidendi de esa determinación judicial.” (Énfasis Propio)

4.10. EL CUMPLIMIENTO DE LA DECISIÓN

Cuando el Consejo Nacional Electoral adopta determinaciones acerca de la inscripción irregular de cédulas de ciudadanía, lo hace en ejercicio de facultades de policía administrativa y, por tanto, sin perjuicio de la procedencia de recurso, las mismas son de aplicación inmediata.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **TOCANCIPÁ** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

Al respecto, el Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, ratificó que:

“Este acto administrativo, como lo ha venido reiterando la Sala, por su naturaleza, es una decisión de policía administrativa de aplicación inmediata, en los términos del artículo 1 del Código Contencioso Administrativo, cuyo fin es “evitar o remediar una perturbación de orden público en los aspectos de defensa nacional, seguridad, tranquilidad, salubridad y circulación de personas y cosas” y como resulta de lo establecido en el artículo 4 de la ley 163 de 1994, donde se señala que sin perjuicio de las sanciones penales, cuando mediante procedimiento breve y sumario se compruebe que el inscrito no reside en el respectivo municipio, el Consejo Nacional Electoral declarará sin efecto la inscripción. Lo anterior es aplicable, aun cuando contra esa decisión procediera, por la vía gubernativa, un recurso de reposición.”¹⁵⁾

Lo dictado encuentra revalidación en el parágrafo del artículo 2.3.1.8.6 del Decreto 1294 del 17 de junio de 2015, emanado del Ministerio del Interior, el cual señala que:

“El procedimiento y las decisiones del Consejo Nacional Electoral tienen carácter policivo administrativo. Estas últimas son de cumplimiento inmediato, sin perjuicio de los recursos que legalmente procedan.”

5. TRASLADO A ÓRGANOS DE CONTROL

La ocurrencia de irregularidades en el proceso de inscripción de cédulas de ciudadanía en el municipio de **TOCANCIPÁ** del departamento de **CUNDINAMARCA**, no solo se circunscribe a la competencia administrativa que ostenta el Consejo Nacional Electoral, sino también a dar traslado a la Fiscalía General de la Nación por la eventual comisión de delitos.

Precisamente la Ley 1864 de 2017 que modificó la Ley 599 de 2000, establece:

“ARTÍCULO 4o. Modifíquese el artículo 389 de la Ley 599 del 2000, Código Penal, el cual quedará así:

Artículo 389. Fraude en inscripción de cédulas. El que por cualquier medio indebido logre que personas habilitadas para votar inscriban documento o cédula de ciudadanía en una localidad, municipio o distrito diferente a aquel donde hayan nacido o residan, con el propósito de obtener ventaja en elección popular, plebiscito, referendo, consulta popular o revocatoria del mandato, incurrirá en prisión de cuatro (4) a nueve (9) años y multa de cincuenta (50) a doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

En igual pena incurrirá quien inscriba su documento o cédula de ciudadanía en localidad, municipio o distrito diferente a aquel donde haya nacido o resida, con el propósito de obtener provecho ilícito para sí o para terceros.” (Énfasis Propio)

Y, en sentencia SP 932-2020 del veinte (20) de mayo de 2020, la sala de Casación Penal, con ponencia del Magistrado José Francisco Acuña Vizcaya y bajo el radicado 52.659,

¹⁵ Consejo de Estado - Sección Quinta, Sentencia del 10 de diciembre de 1998, expediente No. 2121

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **TOCANCIPÁ** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

precisó sobre este delito respecto del caso del señor Cesar Augusto Osorio Lozano, quien fungió como alcalde de GONZALEZ – CESAR, lo siguiente:

*“67. La Fiscalía Segunda Seccional de Ocaña en la descripción de los hechos jurídicamente relevantes de la resolución de acusación, siempre hizo alusión al cargo que ostentaba **OSORIO LOZANO** durante el período en que se efectuó la conducta punible.*

*68. De igual manera en el recuento probatorio, puso de presente diversas declaraciones, dentro de las cuales referenció la de **CRISTÓBAL GUERRERO ESPALZA**, donde sostuvo que “(...) para esas elecciones sufragó en el municipio de González por agradecimientos con el señor alcalde, ya que le ayuda en contrataciones de medicamentos”.*

*69. Por otra parte, la Fiscalía 3° Delegada ante el Tribunal Superior de Cúcuta, al resolver el recurso de apelación interpuesto por el defensor, precisó nuevamente la declaración de **CRISTÓBAL GUERRERO**, pero adicionalmente puntualizó que **MARY LUZ GUERRERO ESPALZA** también había inscrito su cédula en razón a que “su hermano Cristóbal les dijo que votaran allá para que le dieran el voto de un amigo”. Lo anterior aunado a que **LINA GUERRERO ESPALZA** y **JOSÉ LUIS GUERRERO** - miembros de la misma familia-, también inscribieron su cédula en un municipio distinto al que corresponde su residencia, con la finalidad ya anotada.*

70. Tales condiciones conllevan a confirmar que OSORIO LOZANO desarrolló el punible de fraude en inscripción de cédulas con ocasión a su cargo de alcalde, debido a que como quedó plasmado, las personas que suscribieron su cédula en González lo hicieron con ocasión a la relación contractual que existía entre CRISTÓBAL GUERRERO y OSORIO LOZANO, aprovechándose de su posición para solicitarle al contratista y a su familia, que cambiaran su puesto de votación para que se sufragara por alguien de su preferencia. Por esa razón le es aplicable el aumento del término de prescripción establecido en el artículo 83, inciso 5°.

(...)

*73. En vista de que el punible de fraude en inscripción de cédulas es de ejecución instantánea, dicho término inicia a contabilizarse a partir del día de su consumación fijada por la Fiscalía General de la Nación en el mes de noviembre del año 2005.”
(Énfasis Propio)*

En iguales términos se dispondrá la remisión a la Procuraduría General de la Nación, para la evaluación de las conductas imputables a los sujetos destinatarios del control disciplinario.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Nacional Electoral,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO la inscripción de las cédulas de ciudadanía y extranjería, inscritas en el municipio de **TOCANCIPÁ** del departamento de **CUNDINAMARCA**, para las elecciones territoriales a realizar el veintinueve (29) de octubre de 2023, como consecuencia de haberse acreditado sumariamente la no residencia electoral de los ciudadanos que se relacionan en el presente artículo, conforme a las razones consignadas en la parte motiva del presente proveído así:

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **TOCANCIPÁ** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

N°	nuip	nombres	apellidos	tipo_doc	municipio SISBEN	municipio ADRES	municipio DPS	municipio CENSO 2019
1	177197	SENON IGINIO	BELTRAN BELTRAN	CC	0	GUASCA	0	COTA
2	253142	ROJAS PEREZ	GUSTAVO FERMIN	CE	0	0	0	0
3	255807	JUAN CARLOS	CORTES FERNANDEZ	CC	GACHANCIPA	GACHANCIPA	0	GACHANCIPA
4	361483	NAYARY ELIZABETH	ROSAS ROJAS	CE	0	0	0	0
5	375948	JUAN DE JESUS	ROCHA VELOZA	CC	0	ZIPAQUIRA	0	TAURAMENA
6	388200	NERVIS JOSEFF	FREITE CAÑIZALEZ	CE	0	0	0	0
7	405059	YUNEIDY YANIRETH	ROJAS RODRIGUEZ	CE	0	0	0	0
8	421936	JESUS MARIA	ESQUINAS BUSTOS	CC	0	ZIPAQUIRA	0	ZIPAQUIRA
9	422355	RODRIGO	DUQUE AYALA	CC	TAME	TAME	TAME	0
10	422463	CARLOS ALBERTO	RAMIREZ RODRIGUEZ	CC	GACHANCIPA	GACHANCIPA	0	GACHANCIPA
11	422466	JOSE RUMALDO	GOMEZ HIGUERA	CC	SOACHA	BOGOTA D.C.	0	SOACHA
12	460246	BEGLYN SEMIRAMI	PACHECO PINO	CE	0	0	0	0
13	489976	JHONNATAN XAVIER	ESPIN MONTES	CE	0	0	0	0
14	1009378	MIGUEL	CUELLAR PULIDO	CC	BOYACÁ	BOYACA	0	BOYACA
15	1013693	ALFONSO	FORERO	CC	ZIPAQUIRA	ZIPAQUIRA	0	ZIPAQUIRA
16	2968531	OMAR	CUEVAS LOPEZ	CC	CAJICA	BOGOTA D.C.	0	CAJICA
17	3002277	JOSE ERNESTO	AREVALO GONZALEZ	CC	CHIA	CHIA	0	CHIA
18	3027403	FAVIO ARTURO	BELTRAN CARRANZA	CC	GUASCA	GUASCA	0	GUASCA
19	3028055	EDILBERTO ALFONSO	PINEDA MARTINEZ	CC	PUERTO RICO	ZIPAQUIRA	0	PUERTO RICO
20	3028512	FABIO URIEL	PAEZ TRIVIÑO	CC	0	GACHANCIPA	0	GACHANCIPA
21	3029313	CARLOS EMIRO	ROJAS LOPEZ	CC	0	GACHANCIPA	0	GACHANCIPA
22	3031046	JAIRO	HERNANDEZ AGUILERA	CC	GUACHETA	UBATE	UBATE	BOGOTA. D.C.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **TOCANCIPÁ** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

23	3048446	LUIS ENRIQUE	ACOSTA BALLESTER OS	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
24	3051774	JEREMIAS	RAMIREZ CASTIBLANCO	CC	0	BOGOTA D.C.	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA. D.C.
25	3065540	RICARDO AUGUSTO	RODRIGUEZ BELTRAN	CC	JUNIN	JUNIN	0	JUNIN
26	3078914	JOSE GABRIEL	MORENO VEGA	CC	SUESCA	ZIPAQUIRA	0	SUESCA
27	3153973	EDGAR	GUTIERREZ GARCIA	CC	0	0	0	BOGOTA. D.C.
28	3175356	AGUSTIN	SUAREZ	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
29	3180283	JAIRO	RODRIGUEZ HERRERA	CC	ZIPAQUIRA	SOPO	0	SOPO
30	3187062	ABELARDO	GOMEZ CONTRERAS	CC	0	SOPO	0	SUESCA
31	3187914	JAIR RENE	ACOSTA CASTRO	CC	0	BUENAVENTURA	0	BUENAVENTURA
32	3188197	FIDEL ANTONIO	SANCHEZ URREA	CC	SUESCA	SUESCA	0	SUESCA
33	3188473	GIOVANNI ALEXANDER	BENAVIDES	CC	0	CHOCONTA	0	CHOCONTA
34	3195537	CELESTINO	BELLO QUIROGA	CC	0	ZIPAQUIRA	0	0
35	3199337	LEONARDO	MONTENEGRO GOMEZ	CC	0	TENJO	0	COTA
36	3210019	OTONIEL	FLECHAS RUBIANO	CC	0	ZIPAQUIRA	0	0
37	3210651	ISIDRO	FLAUTERO NIÑO	CC	SUESCA	SUESCA	0	SUESCA
38	3210656	RAMIRO	LOPEZ LOPEZ	CC	BARBOSA	BARBOSA	0	BARBOSA
39	3210851	FREDY FERNANDO	CALDERON MALAMBO	CC	GACHANCIPA	GACHANCIPA	GACHANCIPA	GACHANCIPA
40	3212918	FABIO NELSON	GOMEZ CASALLAS	CC	SOPO	SOPO	0	SOPO
41	3215665	ANDUVER ARMANDO	GOMEZ URREGO	CC	0	ZIPAQUIRA	0	UBALA
42	3216354	JORGE IVAN	JIMENEZ GUZMAN	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	0	UBALA
43	3218887	JELBIS LEANDRO	BEJARANO GARAVITO	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	0	UBALA
44	3831681	ELIAS GUILLERMO	MEDINA TORRES	CC	CÓRDOBA	CORDOBA	0	CORDOBA
45	3959346	CESAR AUGUSTO	SIERRA LOZANO	CC	LA UNIÓN	LA UNION	0	BOGOTA. D.C.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **TOCANCIPÁ** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

46	4080272	AUDIAS	CUERVO SILVA	CC		0	0	0	CIENEGA
47	4099829	LUIS ALFREDO	SEPULVED A CARVAJAL	CC	CHIVATÁ		CHIVATA	EL COCUY	EL ESPINO
48	4137272	HUGO FELIX	GALINDO CASTELBLA NCO	CC		0	BOGOTA D.C.	0	JENESANO
49	4192608	JOSE MISAEAL	GARCIA REYES	CC		0	BOGOTA D.C.	0	PAIPA
50	4286422	EFRAIN ELICEO	ROBAYO SARMIENT O	CC		0	SOGAMOSO	0	SOGAMOSO
51	4298102	VICTOR JULIO	MORENO PULIDO	CC	SOACHA		SOACHA	0	BOGOTA. D.C.
52	4416817	FERLEY	BUENO BUENO	CC		0	BOGOTA D.C.	PEREIRA	PEREIRA
53	5836608	FERNAND O	GALEANO GUZMAN	CC	AMBALEMA		AMBALEMA	AMBALEMA	AMBALEMA
54	6169727	CARLOS	ANGULO ZAMORA	CC	TIMBIQUÍ		TIMBIQUI	TIMBIQUÍ	TIMBIQUI
55	7143970	JOSE DE JESUS	MACIAS OJEDA	CC		0	BOGOTA D.C.	0	SANTA MARTA
56	7167582	GILBERTO	SANTANA ROBERTO	CC	JAMUNDÍ		BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
57	7334452	HENRY DISALBO	LOZANO ROA	CC		0	SOPO	0	SOPO
58	7586141	WILBER JOSE	TORRES VILLARREA L	CC		0	NUEVA GRANADA	0	NUEVA GRANADA
59	7691685	WILFRED ALEXIS	AVILA JARAMILL O	CC		0	ZARAGOZA	0	NEIVA
60	8728670	EDUARDO JOSE	BELEÑO MARTINEZ	CC	BOGOTÁ, D.C.		BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
61	8867361	LUIS ALBERTO	TAFUR RICO	CC	BOGOTÁ, D.C.		BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
62	9023834	CARLOS ARTURO	DE AVILA MARTINEZ	CC		0	LOS PALMITOS	0	MAGANGUE
63	9113453	FRANCISC O JOSE	GUZMAN ROJAS	CC	OVEJAS		BARRANQUILL A	0	OVEJAS
64	9158724	PEDRO	FLORES MARIMON	CC	CARTAGENA DE INDIAS		TOCAIMA	0	MARIA LA BAJA
65	9239260	JUAN JOSE	BELTRAN QUINTERO	CC	SANTA ROSA		SANTA ROSA	0	SANTA ROSA
66	9272905	EBERALD O	ARIAS ECHAVEZ	CC		0	SOACHA	0	MOMPOS
67	9497832	EDER SAUSTER	PARRA CIFUENTES	CC		0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
68	9533710	ARISTOB ULO	CARDOZO BARRERA	CC	CHIA		CHIA	0	CHIA
69	9694448	ISAAC	GARCIA MARTINEZ	CC		0	0	0	0
70	1013525 3	EBER	CUARTAS GRISALES	CC		0	0	0	PEREIRA

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **TOCANCIPÁ** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

71	1017111 9	PEDRO JOSE	GARZON ULLOA	CC	BOGOTÁ, D.C.	CHIA		0	BOGOTA. D.C.
72	1088493 6	LUIS CARLOS	RICARDO GUERRA	CC	SAN MARCOS	SAN MARCOS		0	SAN MARCOS
73	1103871 1	MILCIADE S ANTONIO	BALLESTER OS LLORENTE	CC	LORICA	BOGOTA D.C.		0	LORICA
74	1115557 9	ANGEL LUIS	ARGUMED O URANGO	CC		0 AMALFI		0	SAN CARLOS
75	1118987 9	ELVER DARIO	ORTEGA RUIZ	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.		0	BOGOTA. D.C.
76	1120202 3	EDGAR EDUARDO	SON AMAYA	CC	CAJICA	CHIA		0	CHIA
77	1120566 6	ERNESTO	ROJAS BOJACA	CC	ARBOLETES	ARBOLETES		0	ARBOLETES
78	1121091 4	FABIO ENRIQUE	VILLALOBO S VILLALOBO S	CC	SESQUILE	SESQUILE		0	SESQUILE
79	1122420 5	ALEXAND ER	MURILLO OSORIO	CC		0 ZIPAQUIRA		0	GIRARDOT
80	1123012 0	JOSE IGNACIO	PEDRAZA	CC	LA CALERA	CAJICA		0	LA CALERA
81	1123281 7	FREDDY ORLANDO	MARTINEZ CIFUENTES	CC	LA CALERA	LA CALERA	LA CALERA		LA CALERA
82	1125598 1	RODRIGO ALEXSAN DER	JIMENEZ ACOSTA	CC		0 ZIPAQUIRA		0	FUSAGASUGA
83	1129569 7	JACOB	BARCO GUENGUE	CC		0	0	0	BOGOTA. D.C.
84	1133209 7	GILBERTO ANTONIO	RODRIGUE Z TOVAR	CC		0 ZIPAQUIRA		0	UBATE
85	1133385 6	LUIS ALFONSO	GARCIA CARRILLO	CC	ZIPAQUIRA	ZIPAQUIRA	ZIPAQUIRA		ZIPAQUIRA
86	1133585 3	IGNACIO	GARCIA HERNAND EZ	CC	SAHAGÚN	CAREPA	CAREPA		FUSAGASUGA
87	1133686 6	MIGUEL ANGEL	MENDOZA ALFONSO	CC	COGUA	ZIPAQUIRA		0	EL ZULIA
88	1133838 3	GUSTAVO	BALLEN GUAYAMB UCO	CC		0 ZIPAQUIRA		0	ZIPAQUIRA
89	1134145 6	RAFAEL	GONZALEZ SIERRA	CC		0 BOGOTA D.C.		0	0
90	1134582 7	CARLOS ARTURO	VENEGAS INFANTE	CC		0 BOGOTA D.C.		0	ZIPAQUIRA
91	1134673 3	FRANKLIN ALBERTO	NIETO LADINO	CC	ZIPAQUIRA	ZIPAQUIRA		0	ZIPAQUIRA
92	1138153 9	JOHN ORLANDO	MUÑOZ MANRIQU E	CC		0	0	0	FUSAGASUGA
93	1138256 8	HECTOR RAFAEL	HERNAND EZ GIL	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.		0	BOGOTA. D.C.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **TOCANCIPÁ** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

94	1138767 5	CESAR AUGUSTO	FERNANDE Z ARANGO	CC	0	FUSAGASUGA	0	FUSAGASUGA
95	1151545 0	JOSE ALBERTO	FORERO	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
96	1152400 3	JORGE ANDRES	SIERRA LOPEZ	CC	CHIA	CHIA	0	CHIA
97	1249640 8	HEBER SAMUEL	REYES JULIO	CC	VILLAVICENCI O	VILLAVICENCI O	0	VILLAVICENCI O
98	1290368 9	HUGO	SALAS REINA	CC	GACHANCIPA	SUESCA	0	GACHANCIPA
99	1291034 5	HUGO EFRAIN	ORTIZ HERRERA	CC	0	0	0	BOGOTA. D.C.
10 0	1314103 9	VICTOR DANIEL	ROPERO RODRIGUE Z	CC	CÚCUTA	CUCUTA	0	CUCUTA
10 1	1348982 9	DIDIMO JOSUE	CACERES	CC	0	CUCUTA	0	CUCUTA
10 2	1349262 8	EDWARD	ORTEGA PARRA	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
10 3	1349273 1	LUIS ALBERTO	GODOY GOMEZ	CC	0	0	0	CUCUTA
10 4	1376137 4	LUIS EDUARDO	GUARIN ACERO	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
10 5	1379132 3	JULIO HORACIO	RINCON PINZON	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA. D.C.
10 6	1382420 3	HONORIO	QUIJANO ARDILA	CC	0	CHIA	0	BUCARAMAN GA
10 7	1395803 2	ESTIL	SIERRA ALDANA	CC	CALI	CHIA	0	CALI
10 8	1410642 6	GIOVANN I	CASTILLO CASTRO	CC	SAN LUIS	SAN LUIS	SAN LUIS	SAN LUIS
10 9	1429753 3	JAVIER MAURICI O	CAMARGO PEDRAZA	CC	BOGOTÁ, D.C.	SOACHA	0	BOGOTA. D.C.
11 0	1432554 8	FABIO ELMER	CARDONA FAJARDO	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
11 1	1567760 3	JUAN FRANCISC O	MARTINEZ PORTACIO	CC	CHINÚ	CHINU	CHINÚ	CHINU
11 2	1570505 6	JHON JAIRO	TRECO CONDE	CC	GACHANCIPA	GACHANCIPA	0	GACHANCIPA
11 3	1596185 3	NELSON ANDRES	HERNAND EZ CASTAÑED A	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
11 4	1618546 2	JOHN PABLO	VARGAS SALAZAR	CC	0	ESPINAL	0	FLORENCIA
11 5	1624967 8	ALVARO	BRAND GARCIA	CC	0	BOGOTA D.C.	BOGOTÁ, D.C.	CAJICA
11 6	1674834 4	JOHNNY	ECHAVARR IA PUENTES	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
11 7	1710259 2	JORGE ARTURO	MORA ESPINOSA	CC	0	0	0	CAJICA

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **TOCANCIPÁ** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

11 8	1714144 2	ALVARO	OSPINA MOLINA	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.		0	BOGOTA. D.C.
11 9	1718609 2	EDUARDO SANTOS	URREGO	CC		0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
12 0	1735690 8	WILSON	GIRALDO HOLGUIN	CC		0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
12 1	1738997 9	JON JAIRO	HERNAND EZ BONILLA	CC	GUACHETA	UBATE		0	PUERTO LOPEZ
12 2	1775800 4	JORGE ENRIQUE	BUSTOS RINCON	CC	SOACHA	SOACHA	SOACHA		SOACHA
12 3	1797504 8	EDWING ALBERTO	RAMOS CONTRERA S	CC	BOGOTÁ, D.C.	CAJICA		0	BOGOTA. D.C.
12 4	1814674 5	YILSON BOLIVAR	BUSTOS CALDERON	CC		0	GUACHUCAL	GUACHUCAL	CUMBAL
12 5	1838711 2	LUIS ARLET	TORRES SANCHEZ	CC		0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
12 6	1887932 8	JOSE DE JESUS	CHAMORR O VERGARA	CC	SOLEDAD	ZIPAQUIRA	SOLEDAD		OVEJAS
12 7	1888108 0	MODEST O JOSE	CHAVEZ ROJAS	CC	OVEJAS	SOACHA		0	OVEJAS
12 8	1890340 4	RUBEL	TRILLOS RINCON	CC	SOPO	BOGOTA D.C.		0	RIO DE ORO
12 9	1892829 3	JOSE ABRAHA M	SANCHEZ LLOREDA	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.		0	BOGOTA. D.C.
13 0	1892836 8	FRANKLIN	CAUSADO PORTILLO	CC	AGUACHICA	FUSAGASUGA	AGUACHICA		AGUACHICA
13 1	1892883 5	ELVER	LOZANO FLORIAN	CC		0	BOGOTA D.C.	0	0
13 2	1905760 3	ORLANDO AVELINO	RIOS VILLATE	CC		0	BOGOTA D.C.	0	0
13 3	1908491 5	JOSE SAMUEL	POVEDA DELGADO	CC	MADRID	MADRID		0	MADRID
13 4	1910725 9	OLIVERIO	MEDINA ALZATE	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.		0	BOGOTA. D.C.
13 5	1913008 0	ISAIAS	INFANTE MARROQU IN	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	BOGOTÁ, D.C.		PUERTO CARREÑO
13 6	1913771 6	FRANCISC O ARMAND O	GONZALEZ ULLOA	CC		0	CHIA	0	ARMENIA
13 7	1921603 2	NORBERT O	ALDANA NIÑO	CC		0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
13 8	1921856 0	LUIS DOMING O	OVIEDO RODRIGUE Z	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	BOGOTÁ, D.C.		BOGOTA. D.C.
13 9	1922371 7	JAIME RENE	URQUIJO URIBE	CC		0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
14 0	1925675 9	JORGE ENRIQUE	GARCIA RODRIGUE Z	CC		0	SOPO	0	BOGOTA. D.C.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **TOCANCIPÁ** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

14 1	1927103 2	CAMILO	CAICEDO ACOSTA	CC		0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
14 2	1927572 0	EDGARD	PULIDO NIÑO	CC		0	0	0	COTA
14 3	1928889 5	GUILLER MO	PIRAQUIVE ROJAS	CC		0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
14 4	1930348 6	JAIME	CASTRO RINCON	CC		0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
14 5	1931810 8	JOSE SACRAME NTO	TOVAR	CC	BOGOTÁ, D.C.		BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
14 6	1932537 5	JOSE OMAR	SERNA ORTIZ	CC		0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
14 7	1932815 4	JOSE ANTONIO	RAMIREZ MURILLO	CC	SOACHA		SOACHA	SOACHA	BOGOTA. D.C.
14 8	1933235 0	JORGE ELIECER	CALDERON GUZMAN	CC		0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
14 9	1936856 9	JOSE IGNACIO	SARMIENT O BENITO	CC		0	ZIPAQUIRA	0	SIBATE
15 0	1937691 0	PEDRO PABLO	SOCHE ROJAS	CC		0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
15 1	1938192 9	JOSE AUGUSTO	SANTANDE R BUSTOS	CC		0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
15 2	1939268 0	MARCO ANTONIO	LOPEZ SALINAS	CC		0	GACHANCIPA	0	GACHANCIPA
15 3	1939371 0	LUIS ANTONIO	CRUZ MUÑOZ	CC	CHIA		CHIA	0	BOGOTA. D.C.
15 4	1940046 5	LUIS ANTONIO	RAMIREZ	CC		0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
15 5	1941792 0	CARLOS EDUARDO	GONZALEZ INFANTE	CC		0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
15 6	1943661 4	JOSE DAIRO	GUZMAN MORENO	CC	BOGOTÁ, D.C.		BOGOTA D.C.	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA. D.C.
15 7	1944528 4	JUAN MIGUEL	BUITRAGO MELO	CC		0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
15 8	1947895 0	JORGE IVAN	BARRETO BERNAL	CC	VISTAHERMO SA		BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
15 9	1959124 3	JONNY ALBERTO	POLO MONTALV O	CC	GIRARDOT		GIRARDOT	0	MAICAO
16 0	1959472 6	MANUEL DE JESUS	TEHERAN GONZALEZ	CC	OVEJAS		OVEJAS	0	SAN PEDRO
16 1	2036288 6	YADIRA IVONNE	MARTINEZ MENDEZ	CC		0	BOGOTA D.C.	0	CHOCONTA
16 2	2036370 9	SONIA YISELA	HERNAND EZ ABRIL	CC	CHOCONTA		CHOCONTA	CHOCONTA	CHOCONTA
16 3	2036378 0	RUBY YASMIN	GONZALEZ RUEDA	CC	BOGOTÁ, D.C.		BOGOTA D.C.	0	CHOCONTA
16 4	2037059 7	NIDYA JOHANNA	SARMIENT O VALERO	CC	ZIPAQUIRA		ZIPAQUIRA	0	ANOLAIMA
16 5	2040756 8	MARIA INES	DAZA GUTIERRE Z	CC	SOACHA		GRANADA	0	GRANADA

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **TOCANCIPÁ** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

166	20493239	MARTHA CECILIA	BERNAL GOMEZ	CC	UBATE	UBATE		0	SUESCA
167	20532776	NELLY YASMIN	RIOS VILLAR	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.		0	FOMEQUE
168	20571494	MARINA DEL CARMEN	BONILLA MEDINA	CC	GUACHETA	UBATE	UBATE		BOGOTA. D.C.
169	20573218	LIDIA HERMEN CIA	CHOACHI AGUILERA	CC	SOPO	SOPO		0	SOPO
170	20585921	MARIA LUISA	HERRERA BABATIVA	CC	COGUA	COGUA		0	COGUA
171	20619854	BLANCA STELLA	GAVIRIA BARCO	CC				0	GIRARDOT
172	20622798	HORTENSIA	CARDONA ARCINIEGAS	CC	FLANDES	GIRARDOT		0	FLANDES
173	20623015	ROSA ANA	CADENA VASQUEZ	CC				0	UBATE
174	20644534	FLOR MARINA	BAUTISTA RAMOS	CC		BOGOTA D.C.		0	BOGOTA. D.C.
175	20646218	ALBENIS	MALAMBO ESQUIVEL	CC	SOPO	SOPO	SOPO		SOPO
176	20705702	ZAREDT	ORDOÑEZ GARCIA	CC	SOPO	SOPO		0	SOPO
177	20796217	FLOR MARINA	AYALA MAHECHA	CC	PACHO	PACHO	PACHO		PACHO
178	20800279	ALBA INES	TORRES GACHA	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.		0	VILLAGOMEZ
179	20803577	PAULINA	RAMIREZ CAÑON	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.		0	BOGOTA. D.C.
180	20896845	MARIA MIREYA	CAÑON VALBUENA	CC		BOGOTA D.C.		0	GACHANCIPA
181	20896846	CILIA MARIA	CAÑON VALBUENA	CC	TAURAMENA	ZIPAQUIRA		0	TAURAMENA
182	20910758	YEIMMY YAMILE	MORENO MORALES	CC		ZIPAQUIRA		0	ZIPAQUIRA
183	20911298	DIANA ISABEL	GARCIA LIEVANO	CC	SESQUILE	GUATAVITA	SESQUILE		SESQUILE
184	20922988	DEIFI YBET	CAÑON VALBUENA	CC	SESQUILE	SESQUILE	SESQUILE		SESQUILE
185	20933218	LUZ MARINA	REYES RUIZ	CC		BOGOTA D.C.	CAJICA		OTANCHE
186	20948757	MARIA VICTORIA	VASALLO BERMUDEZ	CC		BOGOTA D.C.		0	BOGOTA. D.C.
187	20952698	MARLENY	CLAVIJO RODRIGUEZ	CC		BOGOTA D.C.		0	BOGOTA. D.C.
188	20971378	LUZ DARY	GARCIA TINJACA	CC	VERGARA	VERGARA	VERGARA		VERGARA
189	21021560	CLARA INES	ACEVEDO	CC	CACHIPAY	CACHIPAY		0	CACHIPAY
190	21022137	ROSA DEL PILAR	MENDEZ TELLEZ	CC		BUENAVENTURA		0	BUENAVENTURA

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **TOCANCIPÁ** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

19 1	2102214 4	VILMA	GALVIS PULIDO	CC	0	SOPO	0	SOPO
19 2	2102281 2	YADIRA PATRICIA	SANCHEZ ZAMUDIO	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
19 3	2102287 2	DELSY MAYERLI	CASTRO GOMEZ	CC	SUESCA	SUESCA	0	SUESCA
19 4	2105280 0	OMAIRA	ROMERO CUCUMA	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA. D.C.
19 5	2110372 0	ANA MARIELA	NIÑO MORENO	CC	GACHANCIPA	VILLAPINZON	VILLAPINZON	ZIPAQUIRA
19 6	2116749 4	GLORIA MERCEDE S	OSPINA BAEZ	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
19 7	2116789 9	MARIA TERESA	ORTIZ MORA	CC	0	CHIA	0	0
19 8	2162883 5	MILENA ESTELA	GARCIA RAMIREZ	CC	0	CARMEN DE VIBORAL	0	CARMEN DE VIBORAL
19 9	2265015 5	CARMEN LUZ	MONTERO QUIROZ	CC	MALAMBO	MALAMBO	MALAMBO	MALAMBO
20 0	2331523 1	MARIA DEL TRANSITO	ESPITIA FANDIÑO	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
20 1	2332462 5	HILDA DEL CARMEN	SILVA GUERRER O	CC	CHIA	CHIA	CHIA	CHIA
20 2	2335122 3	MARTHA INES	CORREA SANCHEZ	CC	PAIPA	PAIPA	PAIPA	COGUA
20 3	2347446 8	ANA LUCIA	MOLINA PORRAS	CC	CHIA	CHIA	0	BOGOTA. D.C.
20 4	2350917 2	DORIS MAYERLY	BERMUDE Z NIÑO	CC	CHIVATÁ	CHIVATA	EL COCUY	PANQUEBA
20 5	2370148 9	FLOR MARINA	BARAHON A BELTRAN	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
20 6	2379949 1	ANA ELIZABET	CAMPOS RIAÑO	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
20 7	2382721 4	NELGIS AMANDA	PEREZ PEREZ	CC	0	0	0	YOPAL
20 8	2386638 3	ALVA LEONOR	BALLESTER OS GARCIA	CC	GACHANCIPA	0	0	SUESCA
20 9	2388324 9	LINA MARCELA	MURCIA SALINAS	CC	SOPO	ZIPAQUIRA	SOPO	SAN PABLO DE BORBUR
21 0	2396532 0	LUZ MARINA	CRUZ SANABRIA	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
21 1	2397289 8	CARMEN LILIA	CASAS CASTRO	CC	RÁQUIRA	RAQUIRA	RÁQUIRA	BOGOTA. D.C.
21 2	2401952 1	MARTHA CONSUEL O	NOVOA RODRIGUE Z	CC	BOGOTÁ, D.C.	0	0	BOGOTA. D.C.
21 3	2410098 0	NIDIA VIRGINIA	CASAS ROMERO	CC	SOCHA	ZIPAQUIRA	SOCHA	SOCHA
21 4	2413903 4	NUBIA LILIANA	FORERO BRAVO	CC	0	ZIPAQUIRA	0	GARAGOA
21 5	2421106 9	ERMINDA	MARTINEZ HUERTAS	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **TOCANCIPÁ** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

21 6	2439838 0	DORA LILIANA	RINCON DUQUE	CC	ANSERMA	ANSERMA	ANSERMA	ANSERMA
21 7	2498901 0	DORA PATRICIA	VELASCO ROMERO	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
21 8	2588977 5	LUZ ELENA	IBAÑEZ SIBAJA	CC	CHIMÁ	PUERTO BOYACA	CHIMÁ	CHIMA
21 9	2760215 3	MILENA PATRICIA	MARTINEZ FLOREZ	CC	CÚCUTA	ZIPAQUIRA	0	ZIPAQUIRA
22 0	2799252 6	MARGARI TA	ROMERO PEREZ	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
22 1	2807684 6	OLGA LUCIA	JAIMES VEGA	CC	MADRID	MADRID	MADRID	MADRID
22 2	2817775 1	MILTRE	CASTAÑED A SALAZAR	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	0	GUAVATA
22 3	2881733 5	BLANCA LIGIA	MOYA MURCIA	CC	0	BOGOTA D.C.	0	MURILLO
22 4	2882087 0	LUZ AMPARO	ORDUY SILVA	CC	SOPO	SOPO	0	SOPO
22 5	2893132 2	LUCELLY	ORTIZ RODRIGUE Z	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
22 6	2894720 2	ESTRELLA	BARRETO LONDOÑO	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	0	0
22 7	2895574 6	SOL MIRIAM	ZAMORA LAVERDE	CC	CHOCONTA	CHOCONTA	GACHANCIPA	CHOCONTA
22 8	2898025 7	LILIAN JAZMIN	SANCHEZ BASTO	CC	0	ZIPAQUIRA	0	VENADILLO
22 9	3020487 3	NANCY YOLANDA	SAIZ LOPEZ	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA. D.C.
23 0	3032861 2	ALEXAND RA	VALENCIA PATIÑO	CC	0	CHIA	0	BOGOTA. D.C.
23 1	3068809 7	ALEXAND RA PATRICIA	ORTEGA MENDOZA	CC	MONTERÍA	MONTERIA	MONTERÍA	MONTERIA
23 2	3119530 8	IDALIA	LONDOÑO RODRIGUE Z	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
23 3	3222085 8	ERIKA MILENA	RENGIFO RIOS	CC	SILVANIA	ZIPAQUIRA	SILVANIA	BOGOTA. D.C.
23 4	3229941 9	JESSIKA SHIRLEY	VANEGAS LOPEZ	CC	0	0	0	0
23 5	3287374 8	YERLADIS	PIMIENTA MAÑARA	CC	0	GACHANCIPA	0	GACHANCIPA
23 6	3287886 7	MARY LUZ	CHAMORR O PADILLA	CC	0	CHIA	0	BARRANQUILL A
23 7	3325507 6	MARTHA LUZ	BABILONIA BOSSIO	CC	TURBACO	TURBANA	TURBANÁ	TURBACO
23 8	3336997 2	DIANA LETICIA	FERNANDE Z AREVALO	CC	0	TUNJA	0	TUNJA
23 9	3370095 9	GLORIA HERLIND A	CAMELO	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA. D.C.
24 0	3514534 0	ROSELIA BEATRIZ	OJEDA LOPEZ	CC	CHINÚ	CHINU	CHINÚ	CHINU

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **TOCANCIPÁ** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

24 1	3519536 6	FANNY	CRISTANCO GALAN	CC	CHIA	CHIA		0	CHIA
24 2	3540216 6	HERMELINDA	PACANCHI QUE DE GARCIA	CC	ZIPAQUIRA	ZIPAQUIRA		0	ZIPAQUIRA
24 3	3541304 8	CLAUDIA PATRICIA	SALGADO BARRIGA	CC		0 ZIPAQUIRA		0	ZIPAQUIRA
24 4	3542021 8	GIOVANNA STELLA	PAEZ CORTES	CC	SOPO	CHIA		0	SOPO
24 5	3542498 6	YENY DENIS	PRIETO ALVAREZ	CC	SOPO	CAJICA	CAJICA		SOPO
24 6	3545010 6	LUZ DARY	FORERO MONCADA	CC		0 CAJICA		0	CAJICA
24 7	3545058 0	DEYSI BIBIANA	PINZON JIMENEZ	CC	SOPO	CHOCONTA		0	CHOCONTA
24 8	3547317 9	ROSA MARIA	MORA ORTIZ	CC		0 CHIA		0	0
24 9	3547430 1	CARMENZA	MARROQUIN ALONSO	CC		0 CHIA		0	CAJICA
25 0	3547450 2	MARIA INES	GARZON SANCHEZ	CC		0 SUESCA		0	COTA
25 1	3549389 8	MARIA MERCEDES	PARDO PUENTES	CC		0 BOGOTA D.C.		0	BOGOTA. D.C.
25 2	3549874 9	MARIA CARMEN	MUÑOZ MARTINEZ	CC		0 BOGOTA D.C.		0	TURMEQUE
25 3	3550226 3	MARIA CONSUELO	GARCIA TORRES	CC		0 BOGOTA D.C.		0	BOGOTA. D.C.
25 4	3551191 4	MARTHA ROSA	LOPEZ HERNANDEZ	CC		0 BOGOTA D.C.		0	BOGOTA. D.C.
25 5	3552507 8	AMANDA	VALBUENA PIRANEQUE	CC		0 FACATATIVA		0	PUERTO BOYACA
25 6	3552872 6	RUTH MERY	MORENO MONTAÑA	CC	TIBASOSA	DUITAMA		0	FACATATIVA
25 7	3552964 2	NANCY	BOHORQUEZ SUAREZ	CC		0 FACATATIVA		0	FACATATIVA
25 8	3608668 9	EDITH	SANCHEZ SANCHEZ	CC	CAMPOALEGRE	CAMPOALEGRE	CAMPOALEGRE		CAMPOALEGRE
25 9	3629114 4	ELENA PATRICIA	ORTIZ MOSQUERA	CC	SAN MIGUEL	BOGOTA D.C.	SAN MIGUEL		PITALITO
26 0	3631301 2	ANGELA CRISTINA	ALFONSO MEDINA	CC		0 BOGOTA D.C.		0	NEIVA
26 1	3634748 5	NEIRA MARCELA	POLANIA	CC	PITALITO	CHIA	SALADOBLANCO		BOGOTA. D.C.
26 2	3645760 7	GLORIA CECILIA	BETANCO URTH GALLO	CC	ARAUCA	ARAUCA	ARAUCA		ARAUCA
26 3	3664036 6	DAIRY MARIA	RANGEL RUIDIAZ	CC	SAN BENITO ABAD	SAN BENITO ABAD	SAN BENITO ABAD		SAN BENITO ABAD
26 4	3673341 4	MARINELA	HERNANDEZ	CC	SANTA ANA	MOMPOS		0	PIJIÑO DEL CARMEN

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **TOCANCIPÁ** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

			MACHADO						
26 5	3693387 4	YOLANDA DEL ROSARIO	PORTILLO BASTIDAS	CC		0	BOGOTA D.C.	0	IMUES
26 6	3700593 4	GLORIA BERTILDA	OLMOS LOZADA	CC		0	0	0	BOGOTA. D.C.
26 7	3731188 8	CARMEN ADIELA	DONADO TRILLOS	CC	RÍO DE ORO	RIO DE ORO	RÍO DE ORO		RIO DE ORO
26 8	3753529 5	MARIA TRINIDAD	GONZALEZ TOCARIA	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.		0	BOGOTA. D.C.
26 9	3753568 8	ROSA ISABEL	QUIROZ AGUILAR	CC	ARCABUCO	ARCABUCO	ARCABUCO		ARCABUCO
27 0	3762738 9	YENI PAOLA	TIRADO PINTO	CC		0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
27 1	3781741 0	LUZ STELLA	QUIROGA LEMUS	CC		0	CHIA	0	BUCARAMAN GA
27 2	3793013 6	SARA	ORTEGA NUMPER	CC	SOACHA	BARRANCABE RMEJA	BARRANCABE RMEJA		BARRANCABE RMEJA
27 3	3824291 9	LUCILA	PABON DIAZ	CC		0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
27 4	3825933 0	PATRICIA	BUITRAGO LAISECA	CC		0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
27 5	3829059 4	ERIKA PAOLA	REYES MARTINEZ	CC		0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
27 6	3840501 1	RUBIELA	IBAGUE RODRIGUE Z	CC	SOPO	SOPO		0	SOPO
27 7	3860273 7	LUISA FERNAND A	VALENCIA PAZ	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.		0	BOGOTA. D.C.
27 8	3902110 2	YUSTI	CENTENO CADENA	CC		0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
27 9	3942346 4	PAOLA ANDREA	QUIROGA BOHORQU EZ	CC	ARBOLETES	ARBOLETES	ARBOLETES		ARBOLETES
28 0	3946185 9	ERICA CRISTINA	TABORDA CALDERA	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.		0	BOGOTA. D.C.
28 1	3952434 2	ANA CAROLIN A	RODRIGUE Z RAMOS	CC		0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
28 2	3952612 3	MARIA CRISTINA	CAMACHO ARIZA	CC		0	BOGOTA D.C.	0	MOSQUERA
28 3	3953055 6	BEATRIZ HELENA	GOMEZ ROMERO	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.		0	BOGOTA. D.C.
28 4	3954275 6	DAMARIS ELIZABET H	CARO CALDERON	CC	BOGOTÁ, D.C.	ZIPAQUIRA		0	BOGOTA. D.C.
28 5	3954741 1	GLORIA ESPERAN ZA	MADRIGAL PATARROY O	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.		0	BOGOTA. D.C.
28 6	3956105 2	ELSA MARINA	USECHE	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.		0	BOGOTA. D.C.
28 7	3956680 0	MARIA IRIS	GONZALEZ BARRIOS	CC	BOGOTÁ, D.C.	SOACHA		0	BOGOTA. D.C.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **TOCANCIPÁ** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

28 8	3961976 1	LUZ ELENA	PEÑUELA RIVERA	CC		0	0	0	BOGOTA. D.C.
28 9	3968360 6	FLOR ALBA	AGUILAR CAMACHO	CC		0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
29 0	3968584 0	LUZ ALIDA	ABADIA VERGARA	CC		0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
29 1	3968728 8	AURA MARIA	HUERFAN O ROMERO	CC	CHIA		CHIA	0	CHIA
29 2	3969153 7	MARIA MYRIAM	MOLINA GORDILLO	CC		0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
29 3	3971059 7	GRACIELA	MATEUS RIVERA	CC		0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
29 4	3976560 2	TRINIDAD	MOJICA ALCANTAR	CC	BOGOTÁ, D.C.		BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
29 5	3978380 6	MARIA EUGENIA	PORRAS MORENO	CC		0	CHIA	0	BOGOTA. D.C.
29 6	3978800 8	SANDRA YADIRA	RUIZ PAIBA	CC		0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
29 7	3979823 9	LUZ DARY	GARCIA VASQUEZ	CC	SOPO		CHIA	0	SOPO
29 8	3980476 7	NANCY RUBIELA	PEREZ LEMUS	CC	ZIPAQUIRA		CHIA	ZIPAQUIRA	ZIPAQUIRA
29 9	3980997 9	NELSY YOLANDA	GONZALEZ BARRETO	CC	TABIO		TENJO	0	TABIO
30 0	3981880 8	FANNY ESPERAN ZA	SASTOQUE MARIN	CC		0	CHIA	0	SOPO
30 1	3981891 5	DORIS ROCIO	SOLANO QUEVEDO	CC		0	CHIA	0	SOPO
30 2	3981927 9	IRIS YULET	MALDONA DO RODRIGUE Z	CC		0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
30 3	3990106 5	MARTHA FIDELIA	ALARCON OCHOA	CC	TOCA		ZIPAQUIRA	0	TOCA
30 4	4009378 1	DENNIS	ESPAÑA MUÑOZ	CC	BELÉN DE LOS ANDAQUÍES		SUESCA	BELÉN DE LOS ANDAQUÍES	FLORENCIA
30 5	4032728 0	DIANA MILENA	BLANCO RINCON	CC	SESQUILE		SESQUILE	SESQUILE	SOPO
30 6	4034128 3	DIANA SHIRLEY	GOMEZ LOPEZ	CC		0	CAJICA	0	BOGOTA. D.C.
30 7	4092650 4	JACQUELI NE	JAIMES DURAN	CC	BOGOTÁ, D.C.		BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
30 8	4131241 2	MARIA DE JESUS	ROBAYO RIOS	CC		0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
30 9	4134544 0	ROSA MARIA	MARTIN ALFONSO	CC	BOGOTÁ, D.C.		BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
31 0	4136478 8	BEATRIZ ROSALBA	CALDERON BEJARANO	CC	GACHETA		BOGOTA D.C.	0	GACHETA
31 1	4141646 8	ROSA ELISA	RODRIGUE Z DE SARMIENT O	CC		0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **TOCANCIPÁ** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

31 2	4142450 3	MARINA	RUIZ ORTEGA	CC	0	GACHANCIPA	0	BOGOTA. D.C.
31 3	4144002 8	CLARA RUTH	MENDEZ MONROY	CC	0	BOGOTA D.C.	0	MOSQUERA
31 4	4146815 8	MARIELA	ACEVEDO TORRES	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
31 5	4157964 9	MARIA STELLA	FLOREZ ALDANA	CC	SOACHA	SOACHA	0	SOACHA
31 6	4159070 2	BLANCA INES	ROMERO VEGA	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
31 7	4162384 1	MARIA DEL CARMEN	MORALES MORA	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
31 8	4169580 6	LUZ MARINA	CARMONA ARIAS	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
31 9	4169586 4	MARGARI TA	CAICEDO LARA	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
32 0	4173749 9	ANGELICA	MORALES MORA	CC	0	CHIA	0	BOGOTA. D.C.
32 1	4174225 1	ROSALBA	LIZARAZO HERRERA	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
32 2	4178052 7	ELSA	PADILLA RODRIGUE Z	CC	BOGOTÁ, D.C.	CHIA	0	BOGOTA. D.C.
32 3	4276224 3	GLORIA MARITZA	VALDERRA MA ISAZA	CC	0	SOACHA	0	SOACHA
32 4	4314457 0	EULALIA MARIA	BARRIOS AYALA	CC	CAREPA	CAREPA	CAREPA	CAREPA
32 5	4355428 4	VEDKY SHIRLEY	BARONA VILLAMIZA R	CC	0	0	0	AMAGA
32 6	4372883 5	LUDIS DEL SOCORRO	CASTRO RIVERA	CC	0	0	0	BOGOTA. D.C.
32 7	4547706 5	OSIRIS MARIA	ZUÑIGA CUADRO	CC	0	CARTAGENA	0	CARTAGENA
32 8	4552502 1	JUDITH PAOLA	VILLADIEG O CARRILLO	CC	CARTAGENA DE INDIAS	CARTAGENA	0	CARTAGENA
32 9	4553574 2	LUZ ELENA	MELENDEZ ANAYA	CC	CARTAGENA DE INDIAS	CARTAGENA	0	CARTAGENA
33 0	4554995 8	MARGAR ETH SOFIA	AGUILERA RODRIGUE Z	CC	CARTAGENA DE INDIAS	CARTAGENA	CARTAGENA DE INDIAS	CARTAGENA
33 1	4576985 4	ROSILDA	ORTEGA JARABA	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	BOGOTÁ, D.C.	PINILLOS
33 2	4636372 9	DORA INES	RICO RODRIGUE Z	CC	PIEDECUESTA	SOGAMOSO	PIEDECUESTA	SOGAMOSO
33 3	4638270 5	KELLY YOHANA	ROJAS GARCIA	CC	0	SOGAMOSO	0	SOGAMOSO
33 4	4638327 4	DAYRA GIMENA	PULIDO DIAZ	CC	0	CHIA	0	SOGAMOSO
33 5	4645011 0	LAURA	LARA TAMAYO	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **TOCANCIPÁ** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

336	46677415	LUZ ELENA	GONZALEZ COCA	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.		0	CHIQUINQUIRA
337	47435739	FLORANGELA	VEGA	CC		BOGOTA D.C.		0	BOGOTA. D.C.
338	47438298	NIDIA	LANDAHETA MESA	CC	NEMOCON	NEMOCON	HATO COROZAL		HATO COROZAL
339	47765681	BLANCA LUZ	MUÑOZ PINZON	CC				0	0
340	49664773	ORFILIA	ORTEGA DEVIA	CC	AGUACHICA	AGUACHICA	AGUACHICA		AGUACHICA
341	49671360	LAUDITH	GARCIA PACHECO	CC	AGUACHICA	BARRANCABE RMEJA	SAN ALBERTO		AGUACHICA
342	49700021	MARILY	ARRIETA DORIA	CC	VALLEDUPAR	VALLEDUPAR	VALLEDUPAR		VALLEDUPAR
343	49761482	MARIA DEL CARMEN	GARCIA PADILLA	CC	CARTAGENA DE INDIAS	CARTAGENA		0	CARTAGENA
344	49779328	OFELIA	LOPEZ RUEDA	CC	VALLEDUPAR	VALLEDUPAR		0	VALLEDUPAR
345	50952527	DENYS MARIA	PETRO YENERIS	CC	SAHAGÚN	SAHAGUN	SAHAGÚN		SAHAGUN
346	51565841	CONSUELO DE LA ESPERANZA	CASTILLO CASTRO	CC		BOGOTA D.C.		0	BOGOTA. D.C.
347	51577380	MARIA ISABEL	MATEUS	CC		SOACHA		0	SOACHA
348	51580013	ELENA	CHOACHI INFANTE	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	BOGOTÁ, D.C.		PUERTO CARREÑO
349	51591618	ARACELY	SORIA ALDANA	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.		0	0
350	51606545	ESPERANZA	GOMEZ LOPEZ	CC		BOGOTA D.C.		0	BOGOTA. D.C.
351	51661527	MARIA CONSUELO	SANCHEZ CUARTAS	CC		BOGOTA D.C.		0	BOGOTA. D.C.
352	51664456	NANCY CONSTANZA	JARAMILLO BOLAÑOS	CC		BOGOTA D.C.		0	BOGOTA. D.C.
353	51706637	SANDRA LUCIA	MORRIS MORRIS	CC		BOGOTA D.C.		0	TOCAIMA
354	51712460	ELIA TERESA	GUEVARA RUBIANO	CC		BOGOTA D.C.		0	BUCARAMANGA
355	51714915	LUZ MARINA	DALEMAN SANCHEZ	CC		BOGOTA D.C.		0	BOGOTA. D.C.
356	51734539	EDID RUTH	TRUJILLO VARGAS	CC		BOGOTA D.C.		0	BOGOTA. D.C.
357	51738339	DORIS	BOHORQUEZ CONTRERAS	CC		BOGOTA D.C.		0	BOGOTA. D.C.
358	51739044	GLADYS STELLA	CASTILLO MEDINA	CC		BOGOTA D.C.		0	BOGOTA. D.C.
359	51750485	CLARA INES	ALBA CORREDO	CC	GACHANCIPA	GACHANCIPA	GACHANCIPA		BOGOTA. D.C.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **TOCANCIPÁ** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

			R					
36 0	5176043 0	YOLANDA	RODRIGUEZ SANCHEZ	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
36 1	5181431 9	FLOR ALBA	GUERRERO BORDA	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
36 2	5182809 6	ELBA MARINA	VERDUGO CELY	CC		BOGOTÁ, D.C.	0	BOGOTA. D.C.
36 3	5184294 3	LIGIA EUGENIA	OBANDO	CC	0	ZIPAQUIRA	0	QUIPAMA
36 4	5185529 7	MYRIAM DEL CARMEN	BELTRAN LINARES	CC		BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	BOGOTÁ, D.C.
36 5	5185728 9	MARIA ISABEL	CUBILLOS CLAVIJO	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
36 6	5190153 4	DORIS EMILCE	CASTRO	CC		BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	0
36 7	5190648 2	MARIA LUISA	GUZMAN VILLAMIL	CC		BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	0
36 8	5191734 1	CARMEN NIBIA	MARTINEZ GUTIERREZ	CC	0	BOGOTA D.C.	0	PASTO
36 9	5192123 6	MARIA HELENA	TEJADA GUTIERREZ	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
37 0	5193761 6	MELBA ROCIO	MORENO TORRES	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
37 1	5194511 8	DORIS	CASTELLANOS LOPEZ	CC		BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	0
37 2	5195445 1	ANA MYRIAM	MORA ROBALLO	CC	0	SOPO	0	SOPO
37 3	5195672 5	SARA IRENE	MARTINEZ SIERRA	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
37 4	5202008 2	YASMINE	OLAYA BENITO	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
37 5	5202337 8	OLGA MARIA	GOMEZ PAEZ	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
37 6	5205155 6	NUBIA YANETH	PEÑA	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
37 7	5206073 7	MARIA MARISOL	GARZON GALINDO	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
37 8	5207041 5	MARIA ISABEL	GALINDO BECERRA	CC	0	SOPO	0	BOGOTA. D.C.
37 9	5207389 1	ELVIA FABIOLA	GOMEZ RIVERA	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
38 0	5209198 2	MARIA MAYERLI	NIETO ULLOA	CC		BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	0
38 1	5210042 1	MARIA OFELIA	DIAZ BUITRAGO	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
38 2	5210637 0	NANCY ASTRID	COLMENARES GOMEZ	CC	0	0	0	BOGOTA. D.C.
38 3	5211991 9	NEILA ISABEL	TOLOZA ZEA	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **TOCANCIPÁ** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

38 4	5217982 1	YANETH VIVIANA	HERRERA MORA	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
38 5	5220957 9	MARIA EDILMA	QUINTERO MARTINEZ	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
38 6	5222722 7	LIGIA PATRICIA	ALARCON BRIÑEZ	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
38 7	5223898 5	JANNETH LILIANA	BARRERA	CC	CHIA	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
38 8	5225633 7	CONSUEL O	SIERRA TAPIAS	CC	0	CAJICA	0	LA CALERA
38 9	5226319 0	MARIA CAROLIN A	MENDEZ TELLEZ	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
39 0	5227379 9	YADYRA	ANDRADE	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
39 1	5228429 4	ANGIE	CIFUENTES ROJAS	CC	0	0	0	BOGOTA. D.C.
39 2	5231908 6	MONICA BIBIANA	GRANADA GOMEZ	CC	0	CHIA	0	BOGOTA. D.C.
39 3	5233121 1	NIDIAN	ORTEGA RUIZ	CC	GACHANCIPA	BOGOTA D.C.	0	GACHANCIPA
39 4	5234894 2	MARTHA ISABEL	GUTIERRE Z FORERO	CC	CHIA	CHIA	CHIA	CHIA
39 5	5235019 7	MARTHA LILIANA	MORATO MORATO	CC	0	0	0	BOGOTA. D.C.
39 6	5235335 8	CANDIDA ROSA	MERIÑO DIAZ	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
39 7	5237328 2	JOHANA ELISABET H	RAMIREZ	CC	GACHANCIPA	GACHANCIPA	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA. D.C.
39 8	5239243 6	LISELBA	RODRIGUE Z GONZALEZ	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
39 9	5241127 3	JULI MARCELA	GONZALEZ BARRIGA	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
40 0	5241671 5	SONIA JAQUELIN E	MORENO RODRIGUE Z	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA. D.C.
40 1	5242934 4	ANDREA DEL ROSARIO	DIAZ HERNAND EZ	CC	GACHANCIPA	GACHANCIPA	0	GACHANCIPA
40 2	5243735 6	ANGELA MARIA	CASTILLO GOMEZ	CC	0	ZIQUAIRA	0	BOGOTA. D.C.
40 3	5249007 6	ADRIANA ROCIO	ANGARITA MARTINEZ	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
40 4	5253672 6	LILIBETH	LOPEZ TORRES	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
40 5	5254213 9	DIANA	OSUNA OSPINA	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
40 6	5254506 4	DORA CECILIA	GARZON RODRIGUE Z	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
40 7	5258890 7	SANDRA LILIANA	PALACIOS GONZALEZ	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **TOCANCIPÁ** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

40 8	5261925 9	MARIA ISABEL	MONTAÑE Z MUÑOZ	CC		0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
40 9	5262002 8	EMILIA	MORENO LANCHERO S	CC	BOGOTÁ, D.C.		BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
41 0	5264600 2	FABIOLA	PINZON ZAMUDIO	CC	BOGOTÁ, D.C.		BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
41 1	5266591 8	MARTHA ADRIANA	OLIVEROS QUINTERO	CC	BOGOTÁ, D.C.		BOGOTA D.C.	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA. D.C.
41 2	5269679 4	SANDRA PAOLA	BARCO GAVIRIA	CC		0	BOGOTA D.C.	0	GIRARDOT
41 3	5269800 1	GLORIA MATILDE	FERNANDE Z OSPINA	CC		0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
41 4	5269925 3	ADRIANA MILENA	MOLINA MONTAÑ O	CC	BOGOTÁ, D.C.		BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
41 5	5270321 0	ALBA JIMENA	PAEZ GARCIA	CC	CHOCONTA		CHOCONTA	0	CHOCONTA
41 6	5271667 2	HAIDY CAROLIN A	ZAMBRAN O	CC		0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
41 7	5273270 4	DIANA MARCELA	PEÑA ALFONSO	CC	BOGOTÁ, D.C.		BOGOTA D.C.	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA. D.C.
41 8	5274450 6	NAYIBE	PASOS GARCIA	CC		0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
41 9	5275130 2	NORMA CONSTAN ZA	SAENZ MONTAÑ O	CC		0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
42 0	5276691 3	FANNY ROSALBA	CHIRVA SANCHEZ	CC	ZIPAQUIRA		ZIPAQUIRA	0	ZIPAQUIRA
42 1	5276914 4	LUZ ANGELA	CABALLER O DUARTE	CC	BOGOTÁ, D.C.		BOGOTA D.C.	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA. D.C.
42 2	5277390 7	LUZ DARY	RUIZ LEON	CC	BOGOTÁ, D.C.		BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
42 3	5278965 4	DIANA MARCELA	WILCHEZ MOYANO	CC		0		0	BOGOTA. D.C.
42 4	5279315 2	MYRIAM JACKELIN E	GARZON CABUYA	CC		0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
42 5	5279408 2	SANDRA PATRICIA	AVILA APONTE	CC	SOPO		SOPO	SOPO	SOPO
42 6	5280749 1	CAROL MARIA	GARAVITO MENDOZA	CC		0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
42 7	5285858 7	NELCY ROSANA	PRIETO MORENO	CC	SOPO		SOPO	0	SOPO
42 8	5286944 2	YENY PAOLA	SUAREZ DURAN	CC	BOGOTÁ, D.C.		BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
42 9	5287140 3	EDILMA	HERNAND EZ PACHECO	CC	BOGOTÁ, D.C.		BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
43 0	5287597 7	DIANA MARCELA	GUTIERRE Z AMAYA	CC	BOGOTÁ, D.C.		BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
43 1	5287947 6	CAROLIN A	CASAS MUÑOZ	CC		0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **TOCANCIPÁ** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

43 2	5291019 4	MARY SHIRLEY	ELLIS ORREGO	CC		0	BOGOTA D.C.		0	BOGOTA. D.C.
43 3	5291499 0	RAQUEL	GOMEZ CALDERON	CC	BOGOTÁ, D.C.		CAJICA		0	BOGOTA. D.C.
43 4	5298014 6	MARIA CRISTINA	BEJARANO DAZA	CC	LA MESA		BOGOTA D.C.	LA MESA		LA MESA
43 5	5299497 2	LINA JOHANNA	ESCOBAR LUMPAQU E	CC	BOGOTÁ, D.C.		ZIQUAIRA		0	BOGOTA. D.C.
43 6	5299984 3	MARIA ANGELICA	GOMEZ CASTILLO	CC		0	BOGOTA D.C.		0	BOGOTA. D.C.
43 7	5301329 3	MARTHA LUCIA	OLMOS MORA	CC		0	BOGOTA D.C.		0	BOGOTA. D.C.
43 8	5304663 2	JOHANNA GISELA	GALVIS DALEMAN	CC		0	BOGOTA D.C.		0	BOGOTA. D.C.
43 9	5306857 0	NELLY ALEXAND RA	CUBIDES ARIAS	CC		0	BOGOTA D.C.		0	BOGOTA. D.C.
44 0	5309811 0	LADY JOHANA	ROMERO SEPULVED A	CC		0	BOGOTA D.C.		0	BOGOTA. D.C.
44 1	5310718 5	DIANA MARCELA	JIMENEZ BUSTILLO	CC	BOGOTÁ, D.C.		BOGOTA D.C.		0	BOGOTA. D.C.
44 2	5311430 2	CLAUDIA PATRICIA	DIAZ MANTILLA	CC		0	BOGOTA D.C.		0	BOGOTA. D.C.
44 3	5311805 5	SANDRA MILENA	BETTIN ALVAREZ	CC	BOGOTÁ, D.C.		0		0	BOGOTA. D.C.
44 4	5312040 5	PAOLA ANDREA	MORA GIRALDO	CC	BOGOTÁ, D.C.		BOGOTA D.C.		0	BOGOTA. D.C.
44 5	5312549 4	ANDREA PATRICIA	VENEGAS CASTILLO	CC		0		0	0	BOGOTA. D.C.
44 6	5312972 3	LILIANA	MANZO MENESES	CC	BOGOTÁ, D.C.		CHIA		0	BOGOTA. D.C.
44 7	5317925 7	MAGDA VIVIANA	GUTIERRE Z RINCON	CC		0	ZIQUAIRA		0	BOGOTA. D.C.
44 8	5519945 7	MARTHA LILIANA	CAPERA CARDOSO	CC		0	BOGOTA D.C.		0	BOGOTA. D.C.
44 9	5522695 3	YOLMARY	ARIZA CASTRO	CC	SANTA MARTA		SANTA MARTA	SANTA MARTA		SANTA MARTA
45 0	5530085 8	YISELA PAOLA	ROJANO VASQUEZ	CC		0		0	0	BARRANQUILL A
45 1	6028782 8	ORFELINA	JIMENEZ GRIMALD O	CC	CÚCUTA		CUCUTA	SAN JOSÉ DE CÚCUTA		CUCUTA
45 2	6034128 7	NINA FABIOLA	MARTINEZ AVILA	CC		0	SUESCA		0	SESQUILE
45 3	6329038 8	ELSY	RAMIREZ FALCON	CC	BOGOTÁ, D.C.		BOGOTA D.C.		0	BOGOTA. D.C.
45 4	6339838 0	SANDRA MILENA	PARRA SANDOVAL	CC		0	CHIA		0	ZIQUAIRA
45 5	6351306 3	SANDRA MILENA	ESPINEL SARMIENT O	CC		0	BOGOTA D.C.		0	BOGOTA. D.C.
45 6	6353820 6	XENIA MARCELA	PABA MORA	CC		0	BOGOTA D.C.		0	BOGOTA. D.C.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **TOCANCIPÁ** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

457	64478512	BLANCA FLOR	MONTES VITAL	CC		0	CHIA		0	BOGOTA. D.C.
458	64565358	RUTH MILENA	MARTINEZ CASTILLA	CC	LA VEGA		LA VEGA		0	LA VEGA
459	64578695	YANIRIS DEL CARMEN	FERNANDEZ RIBON	CC	SINCELEJO		SINCELEJO	SINCELEJO		SINCELEJO
460	64585089	AURA ISABEL	BUELVAS FUENTES	CC	SINCELEJO			0	SINCELEJO	SINCELEJO
461	64587229	LUCY EDITH	SIERRA SUAREZ	CC	SINCELEJO		SINCELEJO	SINCELEJO		SINCELEJO
462	64891513	LENIS DEL CARMEN	FERIAS DURANGO	CC		BARRANQUILLA	BARRANQUILLA		0	BARRANQUILLA
463	64893298	NURIS MARIA	TARRAZ GONZALEZ	CC	OVEJAS		CARTAGENA	OVEJAS		OVEJAS
464	65631815	YURY ANDREA	PEREZ CAMPOS	CC	BOGOTÁ, D.C.		BOGOTA D.C.		0	BOGOTA. D.C.
465	65790029	BRAILIN	VARGAS SALAZAR	CC	CHIA		CHIA		0	CHIA
466	65827554	RUTH MARINA	CERQUERA SOTO	CC		0	ZIPAQUIRA		0	BOGOTA. D.C.
467	69023464	MARIA DANILA	SIERRA	CC	SALADOBLANCO		GUADALUPE	NEIVA		GUADALUPE
468	71253904	TOMAS	VIERA COA	CC		0	CHIA		0	CHIA
469	71768869	OLMEDO	GRANDA VELEZ	CC		0	MEDELLIN		0	GIRARDOTA
470	72135470	JOHNNY ALBERTO	JIMENEZ PINTO	CC		0	CHIA		0	BOGOTA. D.C.
471	72181657	MANUEL ANTONIO	VAQUERORIOS	CC		BARRANQUILLA	CHIA		0	BARRANQUILLA
472	72193206	JAIRO ENRIQUE	DIAZ SUAREZ	CC		BARRANQUILLA	ZIPAQUIRA		0	SOLEDAD
473	72223530	JAIR JOSE	CANTILLO HENAO	CC		BARRANQUILLA	BARRANQUILLA		0	BARRANQUILLA
474	72328035	CRISTIAN CAMILO	MOLINA SALAS	CC		0		0	0	0
475	72341903	LUIS MIGUEL	GERALDINO PACHECO	CC	SOLEDAD		SOLEDAD	SOLEDAD		SOLEDAD
476	72435976	YOEL ALBERTO	SOCARRAS GARCIA	CC	VALLEDUPAR		VALLEDUPAR		0	SOLEDAD
477	73007740	CARLOS ALBERTO	BUELVAS	CC	BOGOTÁ, D.C.		BOGOTA D.C.		0	BOGOTA. D.C.
478	73009989	HAMINTON LUIS	GOMEZ GOMEZ	CC	CARTAGENA DE INDIAS		ZIPAQUIRA		0	CARTAGENA
479	73196782	DAIRO ANTONIO	ROMERO HERRERA	CC	CLEMENCIA		CLEMENCIA		0	CLEMENCIA
480	73199012	LUIS ENRIQUE	CORREA ORTEGA	CC	ZIPAQUIRA		BOGOTA D.C.		0	ZIPAQUIRA
481	73206641	JUAN CARLOS	GUERRERO OVIEDO	CC	CARTAGENA DE INDIAS		CARTAGENA	CARTAGENA DE INDIAS		CARTAGENA
482	73351214	DIEGO RAFAEL	ALCALA PADILLA	CC	CARTAGENA DE INDIAS		CARTAGENA	CARTAGENA DE INDIAS		TURBANA

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **TOCANCIPÁ** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

48 3	7350709 8	ALEXAND ER	GUERRER O JINETE	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	BOGOTÁ, D.C.	MAHATES
48 4	7358082 6	EDWIN ELIECER	DUARTE JAIMES	CC	SOPO	BOGOTA D.C.	0	SOPO
48 5	7358400 4	VICTOR HUGO	RODRIGUE Z NIETO	CC	SOPO	SOPO	0	SOPO
48 6	7432013 4	LUIS ANTONIO	VEGA PANQUEV A	CC	DUITAMA	DUITAMA	DUITAMA	CAJICA
48 7	7432901 5	LUIS HERNAND O	PRIETO DIAZ	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
48 8	7435567 1	YEISON ANDRES	LOZADA BARRETO	CC	0	CAJICA	0	CAJICA
48 9	7438996 0	NEVARDO	MENDIVEL SO RAVELO	CC	0	CAJICA	0	BOGOTA. D.C.
49 0	7510072 2	JOSE REINERIO	CASTRO DIAZ	CC	SESQUILE	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
49 1	7715753 2	NELSON ENRIQUE	MORENO REVUELTA	CC	ZIPAQUIRA	BOGOTA D.C.	0	ZIPAQUIRA
49 2	7811279 9	YERMIS ALBERTO	MONTALV O MARTINEZ	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
49 3	7811458 5	ANDRES EDUARDO	SALGADO PEREZ	CC	0	0	0	TOPIAPI
49 4	7829596 5	JAIRO MANUEL	LOPEZ HERRERA	CC	MONTELÍBAN O	MONTELIBAN O	0	MONTELIBAN O
49 5	7905519 9	JAVIER	DELGADO VELASCO	CC	LA MESA	LA MESA	0	LA MESA
49 6	7905751 9	GUILLER MO	GONZALEZ MORALES	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
49 7	7913018 3	VICTOR ALVARO	MONTERO	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
49 8	7913588 7	WILLIAM FERNAND O	BARON PERALTA	CC	0	0	0	BOGOTA. D.C.
49 9	7914051 4	SANTIAG O	SARMIENT O	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
50 0	7914577 0	JOSE NELSON	AMORTEG UI GRIMALD O	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
50 1	7914888 4	HECTOR ENRIQUE	ROMERO LOPEZ	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
50 2	7916685 6	JORGE ORLANDO	DELGADO ALARCON	CC	CAJICA	CAJICA	0	CAJICA
50 3	7920037 4	LUIS ALBERTO	GUERRER O MENDEZ	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
50 4	7923337 9	JOSE DANIEL	GOMEZ CASTIBLAN CO	CC	0	SOACHA	0	SOACHA
50 5	7924708 5	LUIS EDUARDO	LOPEZ VARGAS	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **TOCANCIPÁ** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

506	79248426	OSCAR ALEXANDER	CHAVES SOLER	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
507	79340798	JOSE SANTOS	HERNANDEZ CASTRO	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
508	79366428	JAIME ORLANDO	LEON REYES	CC	0	SESQUILE	0	SESQUILE
509	79395425	RODRIGO	DIAZ AGUIRRE	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
510	79433120	FERMIN	CRISTANCHO SUAREZ	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
511	79434003	LUIS ALFONSO	CUBILLOS GIL	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
512	79484394	VICTOR MANUEL	MEDINA RODRIGUEZ	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
513	79484410	ANTONIO	GAONA GOMEZ	CC	0	BOGOTA D.C.	0	0
514	79492692	LEOVIGILDO	ROJAS RODRIGUEZ	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
515	79505436	MAURICIO	MARQUEZ RAMIREZ	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
516	79521597	WILLIAM SANDRO	DUARTE PINZON	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
517	79522564	CARLOS MAURICIO	RAMIREZ RODRIGUEZ	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA. D.C.
518	79523635	JUAN DE JESUS	BELTRAN LINARES	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
519	79540997	NELSON FERNANDO	CANESTO RODRIGUEZ	CC	CHIA	SOPO	0	SOPO
520	79570278	YESID ALFONSO	QUINTERO SANCHEZ	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
521	79595833	RAFAEL HERNANDO	BELTRAN ACOSTA	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
522	79607882	OMAR	SANDOVAL HERNANDEZ	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
523	79610529	ALFONSO MARIA	GOMEZ SIERRA	CC	0	0	0	BOGOTA. D.C.
524	79623911	DANIEL AURELIO	GAMEZ URBANO	CC	0	ZIPAQUIRA	0	BOGOTA. D.C.
525	79641015	CARLOS ALBERTO	ROA ROA	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
526	79675553	EDWIN	ALCALA PADILLA	CC	0	FUNDACION	FUNDACIÓN	FUNDACION
527	79691265	JEILER	ORTIZ HERNANDEZ	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
528	79714825	EDWIN AUGUSTO	PATIÑO ESCOBAR	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA. D.C.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **TOCANCIPÁ** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

52 9	7971692 9	OSCAR JAVIER	PINILLA TORRES	CC		0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
53 0	7975271 3	DARIO ALEXAND ER	CASTILLO HERNAND EZ	CC		0	ZIPAQUIRA	0	BOGOTA. D.C.
53 1	7976328 6	DIEGO ALFONSO	TOVAR MORA	CC		0	0	0	BOGOTA. D.C.
53 2	7981612 4	JULIAN ALEJAND RO	PUENTES PARDO	CC		0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
53 3	7983703 2	GUILLER MO ALEJAND RO	RAMIREZ SANCHEZ	CC		0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
53 4	7984874 9	MIGUEL ANGEL	GARCIA PEREZ	CC		0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
53 5	7985543 0	JULIAN ANDRES	ARANGUR EN ACEVEDO	CC		0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
53 6	7987387 6	SERGIO EDUARDO	VELANDIA OBANDO	CC		0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
53 7	7987669 0	ALEJAND RO ALONSO	BOHORQU EZ SABOGAL	CC		0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
53 8	7991328 3	GILLE ALEXAND ER	CLAVIJO QUINTIN	CC		0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
53 9	7991870 7	WILMAR	CALDERON GRIJALBA	CC		0	0	0	SIACHOQUE
54 0	7993831 0	EDGAR ALFONSO	FORERO PEREZ	CC		0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
54 1	7998229 0	JHON JAIRO	CARDENAS VEGA	CC		0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
54 2	7998791 9	JUAN PABLO	RODRIGUE Z QUINTERO	CC	SESQUILE		SESQUILE	0	SESQUILE
54 3	8001699 7	FRANCISC O HERNAND O	SANCHEZ RIVERA	CC	BOGOTÁ, D.C.		BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
54 4	8001906 1	RONALD	CARRILLO MONTERO	CC		0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
54 5	8001908 1	OMAR FABIAN	CARO CALDERON	CC		0	EL COLEGIO	0	EL COLEGIO
54 6	8002518 7	LUIS ALEJAND RO	RAMIREZ	CC		0	CHIA	0	BOGOTA. D.C.
54 7	8002869 1	JUAN GABRIEL	RAMIREZ TAPIAS	CC		0	BOGOTA D.C.	0	PASTO
54 8	8004947 7	CESAR AUGUSTO	CHAVES MORALES	CC		0	0	0	BOGOTA. D.C.
54 9	8008388 7	JORGE DIDIER	BERNAL VASQUEZ	CC		0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
55 0	8009348 2	JORGE ENRIQUE	SUAREZ GARCIA	CC	BOGOTÁ, D.C.		BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **TOCANCIPÁ** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

55 1	8010550 6	ELKIN YESID	INFANTE CHOACHI	CC		0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
55 2	8011013 4	ANYELO DAVID	SANCHEZ IBARRA	CC		0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
55 3	8011217 2	JUAN BERNARD O	VARGAS GOMEZ	CC	BOGOTÁ, D.C.		BOGOTA D.C.	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA. D.C.
55 4	8012267 2	CESAR DANIEL	BOHORQU EZ MALDONA DO	CC	CHIA		CHIA	0	CHIA
55 5	8012349 6	RICARDO EMILIO	PEREZ RUIZ	CC	BOGOTÁ, D.C.		BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
55 6	8012846 1	JHEFER ORLANDO	TELLEZ MARROQU IN	CC	BOGOTÁ, D.C.		BOGOTA D.C.	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA. D.C.
55 7	8017182 4	JOSE ASCENCIO N	ESPINOSA ESPINOSA	CC		0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
55 8	8017508 8	NICOLAS LEONARD O	IZAZIGA LOZANO	CC		0	CAJICA	0	BOGOTA. D.C.
55 9	8018830 6	JULIAN CAMILO	GONZALEZ PARRA	CC		0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
56 0	8020852 4	GUILLER MO ANDRES	LUQUETTA ARMIROLA	CC	BOGOTÁ, D.C.		BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
56 1	8022117 6	EDER MAURICI O	CAMARGO MAHECHA	CC		0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
56 2	8022466 5	YAMID	LOZANO	CC	BOGOTÁ, D.C.		BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
56 3	8023198 9	CAMILO ALFONSO	LOPEZ GOYENEC HE	CC		0	GIRARDOT	0	BUCARAMAN GA
56 4	8036600 0	ESTEBAN	JUNCO ACEVEDO	CC		0		0	BOGOTA. D.C.
56 5	8037548 1	JOSE ADELMO	MARTIN NOVOA	CC	SOPO		SOPO	0	SOPO
56 6	8038813 2	JEHIZON FABIAM	JIMENEZ GONZALEZ	CC	CAJICA		CAJICA	0	EL COLEGIO
56 7	8039405 4	ARMAND O	SANCHEZ VEGA	CC		0	BOGOTA D.C.	0	GACHANCIPA
56 8	8039609 5	NELSON	UMBARILA BENAVIDE S	CC	CHOCONTA		CHOCONTA	0	CHOCONTA
56 9	8039659 5	JOSE JULIAN	QUINTERO SUAREZ	CC		0	SESQUILE	0	SESQUILE
57 0	8039800 1	JOSE DELIO	CAICEDO HERNAND EZ	CC		0	BOGOTA D.C.	0	CHIA
57 1	8041638 9	ALVARO AUGUSTO	VANEGAS MELO	CC		0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
57 2	8042300 2	LUIS JAVIER	ALVARAD O PEÑA	CC	BOGOTÁ, D.C.		BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **TOCANCIPÁ** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

57 3	8042904 3	CARLOS AUGUSTO	POVEDA TINJACA	CC		0	BOGOTA D.C.	0	MADRID
57 4	8043251 8	WILSON ANDRES	ROMERO ROJAS	CC	SOPO		CHIA	0	SOPO
57 5	8043261 2	NOLBERT O	NUMPAQ UE RODRIGUE Z	CC	SOPO		0	0	0
57 6	8048994 8	ALEXAND ER	DIMAS DIMAS	CC	BOGOTÁ, D.C.		BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
57 7	8049775 0	HENRY	AMORTEG UI TRIANA	CC	CHIA		BOGOTA D.C.	0	CHIA
57 8	8053931 1	ISRAEL	CASTAÑED A QUIROGA	CC	ZIPAQUIRA		ZIPAQUIRA	0	ZIPAQUIRA
57 9	8054157 0	MARTIN ALONSO	SANCHEZ	CC	TUNJA		GIRARDOT	0	ZIPAQUIRA
58 0	8054478 3	LUIS ALBERTO	MORENO SANCHEZ	CC		0	ZIPAQUIRA	0	ZIPAQUIRA
58 1	8054640 3	WILLIAM ALFONSO	GARCIA PACANCHI QUE	CC		0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
58 2	8054720 4	DIEGO ALFONSO	GARCIA PACANCHI QUE	CC	ZIPAQUIRA		ZIPAQUIRA	0	ZIPAQUIRA
58 3	8054817 0	WILLIAM HERNAND O	MENDEZ BARRIGA	CC		0	ZIPAQUIRA	0	COGUA
58 4	8054893 2	ALEXAND ER	AHUMADA SUAREZ	CC		0	ZIPAQUIRA	0	GACHANCIPA
58 5	8054918 6	JUAN ALVARO	MORENO POVEDA	CC		0	ZIPAQUIRA	0	ZIPAQUIRA
58 6	8055008 1	JOSE LUCIANO	CASTAÑED A RINCON	CC	PAIPA		PAIPA	PAIPA	SAN CAYETANO
58 7	8072412 0	HERIBERT O	MIRANDA VACA	CC		0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
58 8	8075521 7	WILLIAM AGUSTIN	CASTELLA NOS AGUILERA	CC	BOGOTÁ, D.C.		BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
58 9	8076881 7	JUAN DAVID	MIRANDA QUIROGA	CC	BOGOTÁ, D.C.		CAJICA	0	BOGOTA. D.C.
59 0	8079834 9	NELSON ANDRES	FONSECA MONTAÑE Z	CC		0		0	BOGOTA. D.C.
59 1	8080427 5	FABIAN RICARDO	AMEZQUIT A SANCHEZ	CC		0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
59 2	8081364 3	WILSON HERNAN	YEPES VEGA	CC		0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
59 3	8085192 5	JAIME YESID	ARANGO SUAREZ	CC		0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
59 4	8087634 6	OMAR ALEXIS	LANCHERO S BONILLA	CC		0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
59 5	8402927 9	JOSE ANTONIO	MENDOZA HERNAND	CC	BOGOTÁ, D.C.		BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **TOCANCIPÁ** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

			EZ					
596	85040765	LEONARDO MANUEL	GARIZADO RODRIGUEZ	CC	SAN MARTÍN	GRANADA		0 OCAÑA
597	86005802	JAIRO	ARTURO ALVAREZ	CC		0 BOGOTA D.C.		0 BOGOTA. D.C.
598	86077488	WILLIAM FERNEY	ACOSTA PEREZ	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.		0 BOGOTA. D.C.
599	87216432	CRISTIAN DANIEL	MONTENEGRO CEBALLOS	CC	PAIPA	IPIALES		0 IPIALES
600	88158142	CARLOS ADAN	MORA LEAL	CC		0 BOGOTA D.C.		0 BOGOTA. D.C.
601	88187791	HUGO	RINCON CUEVAS	CC	BOGOTÁ, D.C.		0	0 BOGOTA. D.C.
602	88223050	FRANKLIN LEONARDO	MARQUEZ GARCIA	CC		0 BOGOTA D.C.		0 BOGOTA. D.C.
603	91002652	REINALDO	ULLOA VALBUENA	CC		0 BARRANCABE RMEJA		0 BARRANCABE RMEJA
604	91346122	JOSE ELIAS	GARNICA VILLALBA	CC	BOGOTÁ, D.C.	SOGAMOSO	BOGOTÁ, D.C.	ARAUQUITA
605	91428177	GABRIEL ENRIQUE	ALFARO RUEDA	CC		0 BARRANCABE RMEJA		0 BARRANCABE RMEJA
606	91488933	HENRRY	BAUTISTA OLARTE	CC	CHOCONTA	BOGOTA D.C.		0 CHOCONTA
607	92032667	JOSE MIGUEL	LOPEZ BRAVO	CC	SINCELEJO	SINCELEJO		0 MAGANGUE
608	92533490	JAIDER	MATOREL CHAMORRO	CC	MAICAO	SINCELEJO	SINCELEJO	SINCELEJO
609	92539283	ELKIN DARIO	MUÑOZ MEZA	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.		0 SINCELEJO
610	92640338	FABIAN ENRIQUE	SIERRA PACHECO	CC	SAHAGÚN	SAHAGUN		0 SAHAGUN
611	92642685	ALEXANDER	HERNANDEZ RODRIGUEZ	CC	TURBACO	TOLUVIEJO		0 TOLUVIEJO
612	93288913	JOSE EUSALID	IBAGUE RODRIGUEZ	CC	SUESCA	SUESCA		0 SUESCA
613	93300695	FABIO NELSON	CRUZ CARDENAS	CC		0 CHIA		0 SUESCA
614	93377761	MAURICIO	MAYORGA DURAN	CC	PASCA	NEMOCON	PASCA	PASCA
615	93400635	ROBERTO AUGUSTO	BERNAL DUQUE	CC	CHIA	CHIA		0 CHIA
616	93409647	ISAAC	RODRIGUEZ	CC		0 CHOCONTA		0 CHOCONTA
617	93413563	JHON JAIRO	PEÑA VILLANUEVA	CC		0 BOGOTA D.C.		0 BOGOTA. D.C.
618	98454285	JOHN MARIO	GUTIERREZ	CC	TENJO	DUITAMA		0 TAMESIS

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **TOCANCIPÁ** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

			RESTREPO					
619	1000126995	NICOL DANAY	HERNANDEZ PEREZ	CC	0	0	0	0
620	1000136694	DAVID ALEJANDRO	VALENCIA GRANADOS	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	BOGOTÁ, D.C.	LA CALERA
621	1000154565	ASHLY KATERINE	GUTIERREZ SANCHEZ	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
622	1000158783	ANDERSON CAMILO	TOLOZA ZEA	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
623	1000227970	ANDRES FELIPE	GARZON NIETO	CC	BOGOTÁ, D.C.	CHIA	0	0
624	1000463201	GABRIEL FELIPE	PARRA PINILLA	CC	0	BOGOTA D.C.	0	0
625	1000464644	KAREN TATIANA	GIL LOVERA	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA. D.C.
626	1000464931	JUAN PABLO	ROJAS ALONSO	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
627	1000466099	DANIEL ALEXANDER	VARGAS PEÑA	CC	0	BOGOTA D.C.	0	0
628	1000587697	NATHALIA LORENA	ARIAS HERNANDEZ	CC	0	0	0	BOGOTA. D.C.
629	1001049745	DANIEL ESTEBAN	MERCHAN MERCHAN	CC	BOGOTÁ, D.C.	0	0	0
630	1001061586	DYLAN JOEL	IBAÑEZ RAMIREZ	CC	GACHANCIPA	GACHANCIPA	0	0
631	1001158077	MARBEL DEL CARMEN	POLO SUCERQUIA	CC	CÁCERES	CACERES	0	0
632	1001205554	JULIANA ALEXANDRA	MURILLO JIMENEZ	CC	SOPO	SOPO	0	SOPO
633	1001219045	MARIA CAMILA	LEON MARTINEZ	CC	0	SUESCA	0	0
634	1001310441	HENRY HERNAN	HERRERA VARGAS	CC	0	SOPO	0	0
635	1001546969	YIRLEY	CHAMORRO GALLON	CC	NECHÍ	ZIPAQUIRA	NECHÍ	NECHI
636	1001800105	ANDRES FELIPE	PEREZ ROJAS	CC	PONEDERA	ZIPAQUIRA	0	PONEDERA
637	1001806641	JUAN DAVID	MENDEZ GARCIA	CC	0	ALTOS DEL ROSARIO	0	0
638	1001844524	YEISON ANDRES	JARAMILLO AREIZA	CC	0	0	0	0
639	1001873819	WENDY JOHANA	ANTEQUERA MENDOZA	CC	BARRANQUILLA	CHIA	BARRANQUILLA	BARRANQUILLA
640	1002100236	ROIMAN DE JESUS	ZABALETA PEREZ	CC	PALMAR DE VARELA	CHIRIGUANA	PALMAR DE VARELA	PALMAR DE VARELA
641	1002100732	LIZETH	PEREZ GONZALEZ	CC	MOMPOX	MOMPOS	SANTA CRUZ DE MOMPOX	ACHI

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **TOCANCIPÁ** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

64 2	1002134 621	SILVIA MARIA	MARTELO VASQUEZ	CC	EL CARMEN DE BOLÍVAR	EL CARMEN DE BOLIVAR	EL CARMEN DE BOLÍVAR	EL CARMEN DE BOLIVAR
64 3	1002256 002	KAREN MELISA	CAMPO CAMPO	CC	MORALES	MORALES	MORALES	GAMARRA
64 4	1002313 960	TANIA YULIANA	PARRA GUTIERRE Z	CC	TUNJA	GACHANCIPA	0	0
64 5	1002317 058	ADRIHAN YIS	BABILONIA CARRILLO	CC	CLEMENCIA	CLEMENCIA	0	0
64 6	1002319 288	YORLEDIS MARIA	CANTILLO ZAMBRAN O	CC	HATILLO DE LOBA	EL BANCO	EL BANCO	EL BANCO
64 7	1002366 355	SHARY JOHANA	CAMINO MORENO	CC	TUNJA	TUNJA	0	0
64 8	1002423 200	ALEZ DE JESUS	GOMEZ GIL	CC	PINILLOS	PINILLOS	0	PINILLOS
64 9	1002424 294	VICTOR DAVID	RODRIGUE Z CARPIO	CC	PINILLOS	ZIPAQUIRA	PINILLOS	0
65 0	1002425 539	JAISON	BENAVIDE S RODRIGUE Z	CC	PINILLOS	0	0	0
65 1	1002428 584	DAYANA MICHAEL	TORRES NOVOA	CC	SAN JUAN NEPOMUCEN O	SAN JUAN NEPOMUCEN O	SAN JUAN NEPOMUCEN O	SAN JUAN NEPOMUCEN O
65 2	1002488 432	JOSE GREGORI O	DE AVILA MARTINEZ	CC	0	BOGOTA D.C.	0	CARTAGENA
65 3	1002492 925	CARMEN SUSANA	NAVARRO PEINADO	CC	SUCRE	SUCRE	SUCRE	0
65 4	1002500 537	SEVASTIA N JOSE	ROJAS BELEÑO	CC	SUCRE	SUCRE	0	SUCRE
65 5	1002522 353	WILLIAM ALBEIRO	RAMIREZ GARCIA	CC	BOGOTÁ, D.C.	CHIA	0	CHIQUINQUIR A
65 6	1002527 421	HENRY GIOVANN I	DEANTONI O SANCHEZ	CC	0	BOGOTA D.C.	CHIQUINQUIR Á	0
65 7	1002538 004	CARLOS ANDRES	BARON TORRES	CC	0	BOGOTA D.C.	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA. D.C.
65 8	1002583 485	MANUEL ARMAND O	GARCIA MONTAÑA	CC	NUEVO COLÓN	ZIPAQUIRA	0	NUEVO COLON
65 9	1002679 318	JAIDER DANIEL	BOHORQU EZ RAMIREZ	CC	VILLANUEVA	GACHANCIPA	0	0
66 0	1002727 971	EMELY YUDIT	MOLANO MORENO	CC	TIBASOSA	NEMOCON	0	0
66 1	1003042 981	BRICEIDA	CLAVIJO PEDRAZA	CC	PELAYA	SOPO	PELAYA	PELAYA
66 2	1003086 404	WENDYS MARIA	VERA RANGEL	CC	EL PASO	0	CHIRIGUANÁ	CHIMICHAGU A
66 3	1003143 128	JORGE ENRIQUE	MORELO HERNAND EZ	CC	0	FUNZA	PUERTO ESCONDIDO	PUERTO ESCONDIDO
66 4	1003197 314	DARLYS MELISSA	OLIVARES AREVALO	CC	EL COPEY	CHOACHI	0	0

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **TOCANCIPÁ** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

665	1003202076	CARMEN DAYANA	NEIRA PACHECO	CC	ÁBREGO	ABREGO	SAN JOSÉ DE CÚCUTA	CUCUTA
666	1003202717	MARIA CAMILA	PEREZ ROJAS	CC	BOGOTÁ, D.C.	BUCARAMANGA	0	0
667	1003206445	HERALDIS DAVID	DIAZ MEDRANO	CC	CIÉNAGA DE ORO	MADRID	BOGOTÁ, D.C.	0
668	1003213201	EUCLIDES MANUEL	CASTILLO SOLANO	CC	TUCHÍN	FACATATIVA	0	0
669	1003214541	LUIS FERNANDO	HERNANDEZ CONTRERAS	CC	LA ESPERANZA	BOGOTA D.C.	0	SAN ALBERTO
670	1003242270	MELISA CAROLINA	MAESTRE MAESTRE	CC	VALLEDUPAR	BOGOTA D.C.	VALLEDUPAR	VALLEDUPAR
671	1003246517	ANGIE PAOLA	ORTEGA DEVIA	CC	AGUACHICA	CAJICA	0	0
672	1003252675	YURYS PAOLA	FELIZOLA RODRIGUEZ	CC	EL PASO	EL PASO	EL PASO	EL PASO
673	1003307842	LUIS DAVID	PADILLA MARQUEZ	CC	PLANETA RICA	CHIGORODO	0	RIOSUCIO
674	1003494612	LADY CRISTINA	ALBERTO VELASQUEZ	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
675	1003498877	JULIO ROBERTO	MARTINEZ CORDERO	CC	SAHAGÚN	SAHAGUN	0	SAHAGUN
676	1003503728	LUZDEY	PEÑATES PEÑATE	CC	SAHAGÚN	SAHAGUN	0	SAHAGUN
677	1003504244	DIARLIS MARIA	SEÑA OROZCO	CC	SAHAGÚN	SAHAGUN	SAHAGÚN	SAHAGUN
678	1003525896	YEQUENY	ESPAÑA MEJIA	CC	GACHANCIPA	GACHANCIPA	0	MOMIL
679	1003526310	PAULA NATALIA	GODOY USAQUEN	CC	PACHO	CAJICA	PACHO	ZIPAQUIRA
680	1003526914	PAULA ANDREA	OLIVEROS QUINTERO	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	0	0
681	1003556424	LUIS MIGUEL	VALBUENA BELTRAN	CC	MELGAR	NILO	0	0
682	1003559281	PEDRO IGNACIO	LEON MENDOZA	CC	ÚMBITA	0	0	0
683	1003578004	BRENDA CAROLINA	CARO CORTES	CC	GUATAVITA	GUATAVITA	GUATAVITA	0
684	1003590165	ISLENA MARIA	CORDERO DIAZ	CC	CIÉNAGA DE ORO	BOGOTA D.C.	0	CIENAGA DE ORO
685	1003590982	JORGE ELIAS	REYES MONTERROZA	CC	SAN CARLOS	CARTAGENA	0	SAN CARLOS
686	1003632500	KAREN MARCELA	CALDERON CHOACHI	CC	SOPO	CHIA	0	0
687	1003659825	LINA MARCELA	NIÑO BOLIVAR	CC	CHIA	CHIA	CHIA	0
688	1003697830	VIVIANA MARCELA	CABRERA AVILA	CC	0	0	0	PUERTO BOYACA

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **TOCANCIPÁ** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

689	1003704273	DIANA CATALINA	CERON LEON	CC	0	GACHANCIPA	0	0
690	1003704624	EVELIN ANGELICA	GARCIA SACRISTAN	CC	0	BOGOTA D.C.	CHIA	GACHANCIPA
691	1003718716	ADER JOSE	NEGRETE LOPEZ	CC	SAN Pelayo	BOGOTA D.C.	MONTERÍA	SAN Pelayo
692	1003776869	EDWIN JAIR	RINCON ARIAS	CC	FUNZA	FUNZA	0	YACOPI
693	1003823040	NEIDY DORELLY	GOMEZ CARRILLO	CC	ZIPAQUIRA	ZIPAQUIRA	0	0
694	1003826256	DIANA PATRICIA	PEÑA BUSTOS	CC	ZIPAQUIRA	ZIPAQUIRA	0	BOGOTA. D.C.
695	1003826479	DIANA MILENA	ORTIZ ORDOÑEZ	CC	ZIPAQUIRA	COGUA	0	ZIPAQUIRA
696	1003844810	JUAN DIEGO	CAICEDO PRADA	CC	SAN CAYETANO	ZIPAQUIRA	0	0
697	1003882372	CAREN YULIANA	PIRA PALACIOS	CC	NEMOCON	NEMOCON	0	0
698	1003913717	BRAYAN ALEXANDER	SABOYA CARDENAS	CC	0	ZIPAQUIRA	0	ZIPAQUIRA
699	1003913954	EDWIN SEBASTIAN	LOPEZ ARENAS	CC	MADRID	FACATATIVA	0	SASAIMA
700	1004004577	ERI YAIR	PINZON GAONA	CC	0	0	0	0
701	1004153970	YORMAN ESTIVEN	FLOREZ MUÑOZ	CC	SOPO	SOPO	0	AGRADO
702	1004208995	SEBASTIAN FELIPE	ALMARIO OME	CC	0	0	0	CHIA
703	1004268933	SEBASTIAN	VALDERRAMA ROMERO	CC	PITALITO	ELIAS	0	0
704	1004319405	MARIA FERNANDA	OYAGA RUBIO	CC	VILLANUEVA	SANTA ANA	0	FLORIDABLANCA
705	1004441112	MARCELA	NOGUERA BOLAÑOS	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA. D.C.
706	1004606195	KELI ROSANA	ALEGRIA VALENCIA	CC	SAN ANDRÉS DE TUMACO	TUMACO	SAN ANDRÉS DE TUMACO	0
707	1005052959	BRYAN STIVEN	DUARTE VALBUENA	CC	CHISCAS	CHISCAS	0	0
708	1005151599	WILLIAN ANDRES	SUAREZ MARIN	CC	0	0	0	0
709	1005221013	JAIDER	PINTO GUTIERREZ	CC	BARRANCABE RMEJA	BARRANCABE RMEJA	0	0
710	1005419262	FARID LEONARDO	MERCADO DORIA	CC	0	SAN PEDRO	SAN PEDRO	0
711	1005457717	ANA GABRIELA	RUIZ SANTOS	CC	SAMPUÉS	SAMPUES	0	0
712	1005470069	YUDIS MILENA	GALLON CORTES	CC	GUARANDA	SINCELEJO	0	BELLO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **TOCANCIPÁ** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

71 3	1005485 089	YOJAN ALEXIS	PARDO ZARAZA	CC	VÉLEZ	VELEZ		0	0
71 4	1005488 715	ANA MILENA	CAUSADO ATENCIA	CC	SOACHA	SOACHA	OVEJAS		OVEJAS
71 5	1005488 741	MERCEDE S PAOLA	MARTINEZ ACOSTA	CC	OVEJAS	OVEJAS		0	OVEJAS
71 6	1005513 610	ADRIANA LUCIA	HERNAND EZ ORTEGA	CC		0 OVEJAS		0	0
71 7	1005567 583	ANGELA MARIA	ACOSTA MARTINEZ	CC	SINCELEJO	SINCELEJO		0	SINCELEJO
71 8	1005583 714	ANGIE VANESSA	NAVARRO QUINCHIA	CC	SAN PEDRO	SAN PEDRO		0	0
71 9	1005584 330	MARLON DAVID	SANCHEZ GONZALEZ	CC	LOS PALMITOS	LOS PALMITOS		0	0
72 0	1005649 317	DELIA ROSA	OVIEDO BOHORQU EZ	CC	SAN PEDRO	SAN PEDRO		0	SAN PEDRO
72 1	1005654 161	YISETH DARLEY	NEIRA ACEVEDO	CC	PUERTO WILCHES	GAMA		0	0
72 2	1005661 644	KELLY FABIANA	LEON MARTINEZ	CC	LA VEGA	LA VEGA		0	LA VEGA
72 3	1005696 200	HUGO ARLEY	DAZA ZAMBRAN O	CC		0	0	0	0
72 4	1005701 473	JULIO CESAR	RODRIGUE Z	CC	VALLEDUPAR	VALLEDUPAR		0	FACATATIVA
72 5	1005824 358	EDWIN	GUERRA BETANCO URT	CC		0 GACHANCIPA		0	CHIA
72 6	1005850 031	JUAN CARLOS	TIQUE MURCIA	CC	SOPO	SOPO		0	SOPO
72 7	1005859 171	GEOVAN NA KATHERIN E	LOZADA VILLARREA L	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.		0	BOGOTA. D.C.
72 8	1006085 930	MIGUEL	REYES VIVAS	CC		0 CHIA		0	GACHANCIPA
72 9	1006538 743	ANGELA ALEJAND RA	NARANJO CUBIDES	CC	PITALITO	PITALITO		0	0
73 0	1006723 966	JOSE FERNAND O	MEJIA GUTIERRE Z	CC	BARRANCA DE UPÍA	BARRANCA DE UPIA		0	0
73 1	1007101 214	EMELY SOFIA	GUERRER O ROJAS	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	BOGOTÁ, D.C.		BOGOTA. D.C.
73 2	1007154 595	BEATRIZ ELENA	SUAREZ CONTRERA S	CC	TUCHÍN	GACHANCIPA	TUCHÍN		TUCHIN
73 3	1007159 571	RONAL ESTEBAN	JIMENEZ OBANDO	CC	SAMACÁ	TOCAIMA		0	LA MESA
73 4	1007188 475	YUDITH ISABEL	PEREIRA PEREZ	CC	CARTAGENA DE INDIAS		0	0	CARTAGENA
73 5	1007237 892	JHASBLEI DY DAYANA	CARDENAS HERRERA	CC	SANTA ROSALÍA	MADRID	SANTA ROSALÍA		0

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **TOCANCIPÁ** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

73 6	1007305 442	NELSON SEBASTIA N	GUAUQUE MARCHAN	CC	PAIPA	PAIPA		0	0
73 7	1007373 599	MARILAN KATIUSKA	VAHOS MORA	CC		0 BOGOTA D.C.		0	BOGOTA. D.C.
73 8	1007402 201	HEINER DAVID	SUAREZ PRECIADO	CC		0 CHIA		0	GUATEQUE
73 9	1007424 890	CRISTIAN EMILIO	TRILLOS MANDON	CC		0 AGUACHICA		0	0
74 0	1007427 688	LUIS EVEIRE	PATIÑO RODRIGUE Z	CC		0 AGUACHICA		0	AGUACHICA
74 1	1007430 644	DAYANA ALEJAND RA	MONTAÑ O MENDEZ	CC	NEMOCON	ZIPAQUIRA		0	0
74 2	1007435 656	LINA JHOANNA	TORRES RODRIGUE Z	CC	YOPAL	GACHANCIPA	YOPAL		YOPAL
74 3	1007444 495	YOANDRI S	CORDOBA LOPEZ	CC	MONTERÍA	TIERRALTA	MONTERÍA		TIERRALTA
74 4	1007454 497	DANIEL DAVID	GUERRER O ROJAS	CC	ARAUCA	ARAUCA		0	ARAUCA
74 5	1007463 403	JOSEPH DAVID	MEDINA LINARES	CC		0	0	0	0
74 6	1007498 238	BRANDO N CAMILO	BAUTISTA CASTRO	CC	CHOCONTA	CHOCONTA		0	0
74 7	1007500 146	NAFER ANTONIO	GONZALEZ EVANGELIS TA	CC	SAHAGÚN	SAHAGUN	SAHAGÚN		CHINU
74 8	1007508 845	DALIS MARIA	CUABA GARAVITO	CC	SAHAGÚN	SAHAGUN		0	SAHAGUN
74 9	1007568 983	JULIAN ANDRES	POLO CALDERON	CC	GARZÓN	ZIPAQUIRA		0	0
75 0	1007572 327	BRANDO N JOSE	RINCON NORIEGA	CC	EL BANCO	EL BANCO		0	0
75 1	1007586 248	JHONATA N STIVEN	BAUTISTA CASTRO	CC	CHOCONTA	BOGOTA D.C.		0	0
75 2	1007624 634	ELEIDA	RODRIGUE Z ARENAS	CC	AGUSTÍN CODAZZI	BOGOTA D.C.	AGUSTÍN CODAZZI		0
75 3	1007657 813	LAURA DANIELA	MONROY SANCHEZ	CC	ZIPAQUIRA	ZIPAQUIRA		0	EL ROSAL
75 4	1007680 145	YOLMAR YAIR	HERNAND EZ ORTEGA	CC		0 LEBRIJA		0	CHIMICHAGU A
75 5	1007692 561	MARIA CAMILA	RODRIGUE Z CAPERA	CC		0 BOGOTA D.C.		0	BOGOTA. D.C.
75 6	1007694 591	RAFAEL STIVEN	MORA PAEZ	CC	CHIA	CHIA		0	0
75 7	1007696 358	JUAN SEBASTIA N	RUIZ FORERO	CC		0 GUACHETA		0	UBATE
75 8	1007712 122	ISELA MARIA	MARTINEZ COGOLLO	CC	CHIMICHAGU A	BOGOTA D.C.	CHIMICHAGU A		CHIMICHAGU A
75 9	1007712 531	SANDRIT H	FRAGOZO LEON	CC	LEBRIJA	CHIMICHAGU A		0	VALLEDUPAR

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **TOCANCIPÁ** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

		YULIETH						
760	1007817191	CAMILA ALEJANDRA	SAAVEDRA SANCHEZ	CC	0	CHIA	0	GACHANCIPA
761	1007818254	JOSE ALEXIS	CARDOZO MURILLO	CC	0	CHAPARRAL	0	0
762	1007834151	ANDRES FABIAN	CARRILLO DIETE	CC	0	SANTA MARTA	SANTA MARTA	0
763	1007856588	JAVINSON ANTONIO	BARRIOS BABILONIA	CC	TURBACO	TURBANA	CARTAGENA DE INDIAS	0
764	1007883078	MARYURI	JIMENEZ VASQUEZ	CC	0	AGUACHICA	0	0
765	1010009931	DAYANA PAOLA	OSORIO YOMAYUZA	CC	SOPO	BOGOTA D.C.	0	SOPO
766	1010016243	GERAL NALIETH	MENDOZA JAIMES	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
767	1010076247	ROSA ISMENIA	CHAVARRO ZAMBRANO	CC	0	IBAGUE	0	IBAGUE
768	1010118481	FABIO ENRIQUE	MIR MONTERROSA	CC	LORICA	LORICA	LORICA	0
769	1010152866	ANGI LORENA	ANZOLA NAVARRETE	CC	ZIPAQUIRA	ZIPAQUIRA	0	0
770	1010152873	JONNIER STIVEN	ROMERO VARGAS	CC	ZIPAQUIRA	ZIPAQUIRA	CHIA	0
771	1010176867	ANDRES	MAYORQUIN PICO	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
772	1010184154	AURA ANDREA DE LOS ANGELES	RAMIREZ GIL	CC	0	CHIA	0	BOGOTA. D.C.
773	1010200524	JOSE LUIS	BELLO RODRIGUEZ	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
774	1010228879	DIEGO FELIPE	SHWKYNG MONROY	CC	0	0	0	BOGOTA. D.C.
775	1011109421	CANDELA MARIA	JIMENEZ	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
776	1012330125	LADY JOHANNA	SARMIENTO PEREZ	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
777	1012352942	LADY KATHERINE	REYES BOHORQUEZ	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
778	1012457666	JHON FREDDY	MARTINEZ BARON	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
779	1013258436	TOMAS	PARRA CAMACHO	CC	0	BOGOTA D.C.	0	0
780	1013636865	MARIA CRISTINA	OSORIO ARIAS	CC	0	ZIPAQUIRA	0	BOGOTA. D.C.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **TOCANCIPÁ** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

78 1	1013641 466	DANIELA ALEJAND RA	SANCHEZ VELASCO	CC		0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
78 2	1013641 488	DUBERNE Y	CORTES ROCHA	CC		0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
78 3	1013646 373	REINA MILENA	GONZALEZ VASQUEZ	CC		0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
78 4	1013656 013	MIGUEL ANGEL	GOMEZ FONSECA	CC	BOGOTÁ, D.C.		BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
78 5	1014192 470	JOHAN SEBASTIA N	VELOZA FRANCO	CC		0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
78 6	1014198 151	EDUARDO	OTALORA PECHENE	CC	BOGOTÁ, D.C.		BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
78 7	1014201 620	ANDRES EDUARDO	BOHORQU EZ BEDOYA	CC	BOGOTÁ, D.C.		BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
78 8	1014208 637	MARIA CUSTODI A	ARIZA SOLANO	CC		0	BOGOTA D.C.	CIMITARRA	CIMITARRA
78 9	1014231 353	EDGAR ESTEBAN	GUASCA GUASCA	CC		0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
79 0	1014240 587	HEIDY KATHERIN E	SALAMAN CA RAMIREZ	CC	BOGOTÁ, D.C.		0	0	BOGOTA. D.C.
79 1	1014275 576	NANCY LUCERO	GOMEZ	CC	GUASCA		GUASCA	GUASCA	BOGOTA. D.C.
79 2	1014303 487	ANA SOFIA	GONZALEZ RODRIGUE Z	CC		0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
79 3	1015393 395	OSCAR JAVIER	RINCON HERNAND EZ	CC		0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
79 4	1015402 871	MIGUEL ALEJAND RO	VALLEJO FUENTES	CC		0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
79 5	1015405 487	DIEGO ALEJAND RO	LOZANO SALDAÑA	CC	BOGOTÁ, D.C.		BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
79 6	1015416 896	JENNY PAOLA	ROA MARTIN	CC		0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
79 7	1015423 148	LIZETH PAOLA	PUNTES ALMANZA R	CC	BOGOTÁ, D.C.		BOGOTA D.C.	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA. D.C.
79 8	1015428 380	DAVID ALEJAND RO	AVELLANE DA SIATOYA	CC		0	CHIA	0	BOGOTA. D.C.
79 9	1015433 490	ANGELA JOHANA	GOMEZ PINILLA	CC	BOGOTÁ, D.C.		BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
80 0	1015437 261	MARIA ALICIA	GREY GONZALEZ	CC		0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
80 1	1015448 430	MARIA DANIELA	GONZALEZ MEDINA	CC		0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
80 2	1015460 854	CATALINA ANDREA	ROJAS CASTILLO	CC	BOGOTÁ, D.C.		BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **TOCANCIPÁ** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

80 3	1016004 985	OLGA LUCIA	GOMEZ CHAVES	CC		0	BOGOTA D.C.	0	GACHANCIPA
80 4	1016049 573	ANDRES FELIPE	HERRERA GONZALEZ	CC		0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
80 5	1016057 007	MIGUEL ORLANDO	GIL HERRERA	CC		0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
80 6	1016712 768	JERSON ALIRIO	PURMEIST ER RAMIREZ	CC		0	0	0	0
80 7	1016944 475	JUAN SEBASTIA N	DELGADO BEJARANO	CC	LA MESA		LA MESA	0	0
80 8	1018416 758	CARLOS FELIPE	RUBIO ESPINOSA	CC	BOGOTÁ, D.C.		BOGOTA D.C.	0	SOACHA
80 9	1018450 923	CARLOS AUGUSTO	VANEGAS MOLINA	CC		0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
81 0	1018461 277	MONICA YISSELL	CAMBERO S ANZOLA	CC	GACHANCIPA		CHIA	0	GACHANCIPA
81 1	1018476 385	PAOLA ANDREA	ESPINOSA MUÑOZ	CC		0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
81 2	1018477 407	CINDY CATHERIN E	BUITRAGO BARCO	CC		0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
81 3	1018505 376	MARIAJO SE	CARRILLO WILCHES	CC		0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
81 4	1019008 110	NELLY YOANA	DIAZ ROMERO	CC	BOGOTÁ, D.C.		BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
81 5	1019016 258	LIDA	MORALES MURCIA	CC		0	BOGOTA D.C.	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA. D.C.
81 6	1019017 658	CRISTIAN CAMILO	MOYA RIVERA	CC		0	SOACHA	0	CHIA
81 7	1019019 666	OSCAR BLADIMIR	SANCHEZ RAMIREZ	CC		0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
81 8	1019021 768	SANDRA LILIANA	PINILLA ROJAS	CC		0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
81 9	1019029 379	ALVARO JOSE	AYALA TORRES	CC		0	MONTERIA	0	MONTERIA
82 0	1019029 424	INGRID LORENA	GUTIERRE Z	CC	BOGOTÁ, D.C.		CHIA	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA. D.C.
82 1	1019031 446	RICARDO ALONSO	MARTINEZ CORTES	CC		0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
82 2	1019034 281	CRISTIAN CAMILO	HERNAND EZ CHACON	CC		0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
82 3	1019036 967	RUBEN ALEJAND RO	ARDILA LIZARAZO	CC	BOGOTÁ, D.C.		BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
82 4	1019038 609	HECTOR FERNAND O	RIAÑO LEON	CC		0	FLORIDABLAN CA	0	BOGOTA. D.C.
82 5	1019050 012	CRISTIAN CAMILO	QUIROGA MORENO	CC	BOGOTÁ, D.C.		BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
82 6	1019051 631	DIANA MARCELA	MARTIN MUNOZ	CC	BOGOTÁ, D.C.		BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **TOCANCIPÁ** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

827	1019053635	ERIKA JOHANA	SOLER RAMIREZ	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
828	1019056889	CARLOS ARTURO	VALENCIA GODOY	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
829	1019064125	YUDY PAOLA	CARDENAS MORENO	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
830	1019081706	DIEGO ALEXANDER	GOMEZ ROMERO	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
831	1019098573	BRAYAN STEVENS	MARTINEZ BARON	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
832	1019104678	MARIA CAMILA	RODRIGUEZ MUNZA	CC	0	CHIA	0	BOGOTA. D.C.
833	1019107629	CLARA MELISSA	BELLO URIBE	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
834	1019115831	KEVIN DAVID	MORENO GONZALEZ	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
835	1019120401	DANIELA ESMERALDA	MALDONADO FRANCO	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
836	1019143495	JULIETH NATALIA	BELTRAN MORENO	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
837	1019147454	JUAN ANDRES	DIAZ HOYOS	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
838	1020717684	RODOLFO	PAEZ	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
839	1020718706	YONAHTA N YESID	GIL CANTOR	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
840	1020720441	YOHANN A KATERINE	MEDINA FUENTES	CC	0	0	0	BOGOTA. D.C.
841	1020720744	ADRIANA ROCIO	PEÑA CALDERON	CC	GACHETA	GACHETA	0	GACHETA
842	1020725854	HEIDI JOHANA	HERNANDEZ RUIZ	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
843	1020728636	DIEGO HERNAN	CAMELO GONZALEZ	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	0	CHOCONTA
844	1020730062	ASTRID LORENA	SANABRIA SUAREZ	CC	0	0	0	BOGOTA. D.C.
845	1020732613	ALBA YARSELI	LOPEZ	CC	GACHANCIPA	GACHANCIPA	0	BOGOTA. D.C.
846	1020732715	DIANA MARCELA	BASTIDAS CESPEDES	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
847	1020740002	JORLEYDY JOHANNA	SUAREZ VALENZUELA	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
848	1020742200	YENNY PAOLA	RODRIGUEZ ORTIZ	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
849	1020745644	JUAN ANDRES	HOYOS MENDEZ	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
850	1020766377	DAVID ANDRES	GONZALEZ VIVAS	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
851	1020770435	ERIKA ROCIO	PEÑUELA CASTELBLANCO	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **TOCANCIPÁ** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

85 2	1020773 923	MANUEL ALEXAND ER	RODRIGUE Z LOPEZ	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
85 3	1020785 911	JUAN DAVID	VANEGAS MOLINA	CC	0	VALLEDUPAR	0	BOGOTA. D.C.
85 4	1020786 019	NAZLY ALEJAND RA	MONTERO FORERO	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
85 5	1020801 437	SANTIAG O	RIVEROS GARCIA	CC	0	VILLAVICENCI O	0	BOGOTA. D.C.
85 6	1020804 092	LEIDY CAROLIN A	DEL RIO CUERVO	CC	BOGOTÁ, D.C.	FACATATIVA	0	BOGOTA. D.C.
85 7	1020818 009	HEIDY YURANY	VELANDIA GONZALEZ	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
85 8	1020848 001	EVA MARGOT	ESTUPIÑA N JULIO	CC	SOPO	CHIA	SOPO	0
85 9	1021393 240	SANTIAG O	GONZALEZ MORENO	CC	0	BOGOTA D.C.	0	0
86 0	1022367 533	LUZ ERIKA	GOMEZ GOMEZ	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
86 1	1022368 126	CATALINA	VELASCO ROMERO	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
86 2	1022388 991	PAOLA ANDREA	NIETO OÑATE	CC	ZIPAQUIRA	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
86 3	1022391 400	ANGIE STEPHANI E	TORRES TORRES	CC	0	0	0	BOGOTA. D.C.
86 4	1022424 857	LIZETH VIVIANA	RIVERA RIVERA	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
86 5	1022439 658	JUAN CAMILO	NARVAEZ LEGUIZAM O	CC	0	SOACHA	0	SOACHA
86 6	1022925 599	CARMEN INES	SIERRA VALERO	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA. D.C.
86 7	1022942 697	JENNIFFE R HASBLAD Y	ANZOLA LADINO	CC	BOGOTÁ, D.C.	SOPO	0	BOGOTA. D.C.
86 8	1022955 357	CRISTIAN ROBERTO	GERENA ESPITIA	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
86 9	1022964 981	LINA MARIA	GOMEZ BUITRAGO	CC	CHIA	CHIA	0	BOGOTA. D.C.
87 0	1022980 642	ANDRES FELIPE	MARTINEZ CASTRO	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
87 1	1023035 126	LUIS DIEGO	BUITRAGO VILLAMIL	CC	0	0	0	BOGOTA. D.C.
87 2	1023162 341	JULIAN	ACOSTA MENDEZ	CC	0	SANTIAGO DE CALI	0	0
87 3	1023362 397	CAROL DANIELA	GOYENEC HE RUBIO	CC	0	BOGOTA D.C.	0	0
87 4	1023861 007	JAVIER ANDRES	ACUÑA ORTIZ	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
87 5	1023899 583	HERSON CAMILO	PITA HOLGUIN	CC	BOGOTÁ, D.C.	0	0	BOGOTA. D.C.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **TOCANCIPÁ** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

87 6	1023904 119	ANDREA DEL PILAR	PEÑUELA GUZMAN	CC		0	BOGOTA D.C.		0	COTA
87 7	1023910 043	OLGA MILENA	PATARROY O PARRA	CC	BOGOTÁ, D.C.		BOGOTA D.C.		0	BOGOTA. D.C.
87 8	1023941 460	KARINA DARLIN	MONTOYA BOLIVAR	CC	BOGOTÁ, D.C.		BOGOTA D.C.		0	BOGOTA. D.C.
87 9	1024461 215	DIANA CATALINA	BECERRA ROJAS	CC		0	BOGOTA D.C.		0	BOGOTA. D.C.
88 0	1024471 662	GINA PAOLA	QUINTERO CUERVO	CC		0		0	0	BOGOTA. D.C.
88 1	1024501 452	SINDY JOHANNA	RUIZ BERNAL	CC	BOGOTÁ, D.C.		ZIPAQUIRA		0	BOGOTA. D.C.
88 2	1024517 532	DEICY	CONDE COLO	CC	BOGOTÁ, D.C.		ZIPAQUIRA		0	BOGOTA. D.C.
88 3	1024554 202	YUVER EDUARDO	GUERRER O SAENZ	CC		0	BOGOTA D.C.		0	BOGOTA. D.C.
88 4	1024557 503	NANCY LORENA	GONZALEZ GALINDO	CC	TOPAIPI		GACHANCIPA	TOPAIPI		CHIA
88 5	1024568 199	CRISTIAN DAVID	RODRIGUE Z CAÑON	CC	SOACHA		BOGOTA D.C.		0	BOGOTA. D.C.
88 6	1024570 639	GLORIA AMPARO	SANCHEZ ROMERO	CC	BOGOTÁ, D.C.		BOGOTA D.C.	BOGOTÁ, D.C.		BOGOTA. D.C.
88 7	1024576 552	ANA MARIA	RINCON RODRIGUE Z	CC		0	BOGOTA D.C.	BOGOTÁ, D.C.		BOGOTA. D.C.
88 8	1024578 258	ANGIE CATERINE	ORTIZ CESPEDES	CC		0	ZIPAQUIRA		0	SOACHA
88 9	1024596 971	YORMAN SANTIAGO	SALAMAN CA MARCHAN	CC	PAIPA		ZIPAQUIRA		0	BOGOTA. D.C.
89 0	1025321 083	ANTONEL LA	RODRIGUE Z GARZON	CC		0	ZIPAQUIRA		0	ZIPAQUIRA
89 1	1026253 560	DARYN CECILIA	ROJAS GOMEZ	CC		0	BOGOTA D.C.		0	SAN MARTIN DE LOS LLANOS
89 2	1026258 294	ERICK JOAN	SALAZAR LOPEZ	CC		0	BOGOTA D.C.		0	BOGOTA. D.C.
89 3	1026275 395	EFRAIN	VELASQUE Z PEREZ	CC		0	BOGOTA D.C.		0	BOGOTA. D.C.
89 4	1026278 300	JUAN PABLO	GARZON GARCIA	CC		0	BOGOTA D.C.		0	BOGOTA. D.C.
89 5	1026556 903	JOSE SEBASTIA N	PINZON GARCIA	CC		0		0	0	BOGOTA. D.C.
89 6	1026588 749	HEIDY ANGELICA	MONTAÑA O POVEDA	CC	SAN CAYETANO		SAN CAYETANO	SAN CAYETANO		BOGOTA. D.C.
89 7	1027281 443	ALEJAND RO	OSPINA MEJIA	CC		0		0	0	0
89 8	1027942 383	JUAN CARLOS	BARBOSA BARRIOS	CC	CAREPA		CAREPA		0	0
89 9	1030523 618	DIEGO ALEJAND RO	MARTIN ALFONSO	CC	BOGOTÁ, D.C.		ZIPAQUIRA		0	BOGOTA. D.C.
90 0	1030548 991	JESSICA LORRAIN	LEON PARRA	CC	BOGOTÁ, D.C.		CHIA		0	BOGOTA. D.C.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **TOCANCIPÁ** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

90 1	1030567 588	JENNIFER PATRICIA	CELIS RINCON	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA. D.C.
90 2	1030595 221	AURA MARIA	CARDENAS RAMIREZ	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
90 3	1030610 516	MARIA LORENA	CALDERON URREGO	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
90 4	1030618 601	NUBIA JHOJANN A	CORTES DAZA	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
90 5	1030668 905	PAULA ANDREA	ALDANA SANCHEZ	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
90 6	1031124 823	EDWIN JAIR	RAMIREZ CHARRY	CC	0	BOGOTA D.C.	0	SANTA MARTA
90 7	1031133 028	YESID	CASTIBLAN CO BENAVIDE S	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
90 8	1031149 127	MARIA ALEJAND RA	ORJUELA PERDOMO	CC	0	CHIA	0	BOGOTA. D.C.
90 9	1031646 418	SAMUEL ALEJAND RO	ARIZA LESMES	CC	0	0	0	0
91 0	1032359 490	LINA MARIA	MARTINEZ CORREA	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
91 1	1032368 515	CARLOS ENRIQUE	CASTILLO CABUYA	CC	0	ZIPAQUIRA	0	BOGOTA. D.C.
91 2	1032382 997	JOSEF LUIS	GUZMAN BARRERO	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
91 3	1032389 940	NELSON FELIPE	PEREZ FORERO	CC	0	BOGOTA D.C.	0	0
91 4	1032414 855	JOHN FREDY	MALAVAR MALAVAR	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
91 5	1032416 010	ANGELA CAROLIN A	BAQUERO CARDENAS	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
91 6	1032423 848	YENIFER CATHERIN E	VEGA CORREDO R	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
91 7	1032457 266	SHANNO N SUGEY	VARGAS BARRETO	CC	SANTA ISABEL	BOGOTA D.C.	SANTA ISABEL	BOGOTA. D.C.
91 8	1032466 145	JESSICA LORENA	MORENO MORENO	CC	SOACHA	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
91 9	1032471 083	JUAN DAVID	FIGUERED O ESPINEL	CC	0	CHIA	0	BOGOTA. D.C.
92 0	1033123 914	KARLA DANIELA	SILVA GUILLEN	CC	0	0	0	0
92 1	1033687 740	JOHNY ALEXAND ER	ESCOBAR BARRERA	CC	0	CHIA	0	BOGOTA. D.C.
92 2	1033760 335	STIVEN ANDRES	MALDONA DO BOLIVAR	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
92 3	1033807 000	ANGIE CAROLIN A	YANQUEN MOSO	CC	PAIPA	PAIPA	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA. D.C.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **TOCANCIPÁ** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

92 4	1034305 610	JESUS ELIAS	MENDOZA MONZON	CC		0	GACHANCIPA		0	SAN CAYETANO
92 5	1035641 535	DINA MARCELA	DUARTE BARRIOS	CC	SAN PEDRO DE URABÁ		ZIPAQUIRA		0	0
92 6	1037368 192	SAEZ ANDREA	MEDINA ECHEVERRI	CC	BOGOTÁ, D.C.		BOGOTA D.C.	BOGOTÁ, D.C.		BRICEÑO
92 7	1039690 089	BISMAR ALEXAND ER	SANTA VERGARA	CC		0	ZIPAQUIRA		0	PUERTO BERRIO
92 8	1042438 339	JHON WAINER	CASTRO CABALLER O	CC	SOLEDAD		BOGOTA D.C.		0	SOLEDAD
92 9	1042449 230	LEIDYS STEPHANI E	TAPIA BERRIO	CC	SOLEDAD		SOLEDAD		0	SOLEDAD
93 0	1042459 206	BERNARD O JUNIOR	DIOSSA BARCELO	CC		0	SOLEDAD	SOLEDAD		SOLEDAD
93 1	1042473 474	FREDERIC K ANTONIO	ALCALA CARMONA	CC		0		0	0	0
93 2	1042473 517	AMILCAR JOSE	DUQUE MENDOZA	CC		0		0	0	0
93 3	1042763 096	OLGA CECILIA	CALLE MAZO	CC	ZIPAQUIRA		ZIPAQUIRA		0	CAJICA
93 4	1042849 114	YEFERSON ENRIQUE	GUTIERRE Z RESTREPO	CC	BARRANQUILL A		BARRANQUILL A		0	MALAMBO
93 5	1043115 167	FABIO JOSE	GARIBELL O CASTELLA NOS	CC	MALAMBO		SOLEDAD		0	0
93 6	1044211 964	WILLIAM RAFAEL	QUINTERO ESPINOZA	CC		0	ZIPAQUIRA		0	SOLEDAD
93 7	1044214 306	JAINER ANTONIO	HERAZO RODRIGUE Z	CC	BARRANQUILL A		BARRANQUILL A		0	0
93 8	1044429 690	RICHARD DE JESUS	VARGAS COLINA	CC	PUERTO COLOMBIA		ZIPAQUIRA		0	PUERTO COLOMBIA
93 9	1044827 250	LUIS ALBERTO	SOTO POLANCO	CC	ACHÍ		ACHI		0	ACHI
94 0	1044928 543	LUIS GUILLER MO	FERNANDE Z OROZCO	CC	ARJONA		ARJONA		0	ARJONA
94 1	1044929 823	KARINA PAOLA	FIGUEROA FERNANDE Z	CC	ARJONA		ARJONA		0	ARJONA
94 2	1045169 901	RONALD JESUS	NARVAEZ MARTINEZ	CC	CANDELARIA		CARTAGENA	CANDELARIA		CANDELARIA
94 3	1045735 445	MANUEL ANDRES	MOLINA PERALTA	CC		0	BARRANQUILL A		0	BARRANQUILL A
94 4	1046401 911	RAFAEL SANTOS	MANJARR ES MEJIA	CC	ACHÍ		ACHI	ACHÍ		ACHI
94 5	1046402 462	YURANIS PATRICIA	JARAMILL O TORRES	CC	BOGOTÁ, D.C.		PEÑOL	BOGOTÁ, D.C.		ACHI
94 6	1046404 492	JOESID	AGAMEZ RUZ	CC	ACHÍ		ACHI		0	ACHI

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **TOCANCIPÁ** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

94 7	1047475 166	NILSEN	MATOREL POZO	CC	CARTAGENA DE INDIAS	CARTAGENA		0	CARTAGENA	
94 8	1047517 026	KEISY YAMILET H	BORJA BALLESTAS	CC	CLEMENCIA		0	0	0	
94 9	1048044 194	JOHN ALEXAND ER	BURITICA BEDOYA	CC	PUERTO PARRA		0	0	0	
95 0	1048208 577	LOANYS JOSE	BUENDIA BARRIOS	CC	BARANOA	BARANOA	BARANOA		BARANOA	
95 1	1048215 670	JENNIFER ADRIANA	COBA ALANDETE	CC		0	BARANOA	0	BARANOA	
95 2	1048321 070	JESUS DAVID	GAMARRA ARIAS	CC	TALAIGUA NUEVO	BARRANQUILL A		0	MALAMBO	
95 3	1048460 528	LEIVER ENRIQUE	JULIO SOLAR	CC	SAN ONOFRE	CARTAGENA	SAN ONOFRE		0	
95 4	1048846 137	SANYI YOLEISY	URREGO CARDENAS	CC	SANTA MARÍA	SANTA MARIA		0	0	
95 5	1048846 212	JHON DEIVIS	MORA	CC		0	BOGOTA D.C.	0	GARAGOA	
95 6	1048992 076	LAINER	QUIROZ FONSECA	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.		0	BOGOTA. D.C.	
95 7	1049349 260	ROBERT ENRIQUE	CASTRO MARTINEZ	CC	BARRANCABE RMEJA	ZIPAQUIRA		0	ZAMBRANO	
95 8	1049538 809	JHON FREDY	ALPITH CUENTAS	CC	SAN ESTANISLAO		0	SAN ESTANISLAO	SAN ESTANISLAO	
95 9	1049603 220	CESAR LEANDRO	DAZA SUAREZ	CC		0	PALMIRA	0	PALMIRA	
96 0	1049627 262	LINA MARCELA	SUARIQUE TOVAR	CC		0	GACHANCIPA	0	TUNJA	
96 1	1049627 774	DIANA MARCELA	SOTO HERNAND EZ	CC		0		0	0	TUNJA
96 2	1049645 198	WILMER GIOVANN Y	NUÑEZ SANTISTEB AN	CC		0	TUNJA	0	TUNJA	
96 3	1049794 001	EYNER SANTIAG O	RAMIREZ AYALA	CC	GUATEQUE		0	0	0	
96 4	1049794 002	PAULA ANDREA	RAMIREZ AYALA	CC	GUATEQUE	SOGAMOSO	SOGAMOSO		0	
96 5	1049797 295	PAOLA ANDREA	RAMIREZ ALFONSO	CC		0	CHIA	0	GUATEQUE	
96 6	1049825 043	JESUS MANUEL	SANCHEZ ACEVEDO	CC	CLEMENCIA	BOGOTA D.C.	CLEMENCIA		0	
96 7	1049825 264	JUNIOR ANDRES	RAMOS CASTELLA NO	CC	CLEMENCIA	CLEMENCIA	CLEMENCIA		0	
96 8	1049827 627	HEYNER YESISHT	ROMERO HERRERA	CC	CLEMENCIA	BOGOTA D.C.		0	CLEMENCIA	
96 9	1049928 389	DEINER ENRIQUE	GARCIA MERCADO	CC	SAN JUAN NEPOMUCEN O	SAN JUAN NEPOMUCEN O		0	0	SAN JUAN NEPOMUCEN O
97 0	1050170 145	WILLIAM MAURICI	DAZA MOYANO	CC	TUNJA	BOGOTA D.C.		0	TUNJA	

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **TOCANCIPÁ** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

		O						
97 1	1050200 360	LEIDY CONSTAN ZA	CORREDO R LARA	CC	0	CHIA	0	CERINZA
97 2	1050458 736	JHONNY RAFAEL	CARRASCA L ARRIETA	CC		SAN SEBASTIÁN DE BUENAVISTA	SAN SEBASTIAN BUENAVIST	0 0
97 3	1050542 110	JORDAN ENRIQUE	TORRES GIL	CC	0		0	0 0
97 4	1050692 481	MARIA EMILIA	GUERRER O HERNAND EZ	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
97 5	1051288 007	CAREN DAYANA	ULLOA MATEUS	CC	0	BOGOTA D.C.	BOGOTÁ, D.C.	CHITARAQUE
97 6	1051356 773	CARLOS DANIEL	REALES TORRES	CC		CALAMAR	CALAMAR	CALAMAR 0
97 7	1051668 454	KELLY JOHANNA	PULIDO LOPEZ	CC		SOACHA	MOMPOS	SANTA CRUZ DE MOMPOX MOMPOS
97 8	1051734 246	DEIVER	ORTEGA JARABA	CC		NECHÍ	NECHI	NECHÍ NECHI
97 9	1051744 000	MELQUIS JOSE	CARPIO RODRIGUE Z	CC		PINILLOS	BOGOTA D.C.	0 BOGOTA. D.C.
98 0	1051744 554	JAIME DE LA CRUZ	GOMEZ GIL	CC	0		0	0 PINILLOS
98 1	1052077 151	JOHANNA MARCELA	HERNAND EZ ORTEGA	CC		OVEJAS	BOGOTA D.C.	OVEJAS OVEJAS
98 2	1052339 710	DAVID STEVEN	PINILLA CASTILLO	CC		ZIPAQUIRA	SOPO	0 SAN MARTIN DE LOS LLANOS
98 3	1052358 088	NANCY DIANYD	ARIAS MORALES	CC		BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	0 BOGOTA. D.C.
98 4	1052499 456	MARIA TERESA	MELENDEZ CORREA	CC		GÜICÁN	GUICAN	GÜICÁN DE LA SIERRA GUICAN
98 5	1052739 841	DEIVID JAVIER	CASTILLO ANAYA	CC		VILLANUEVA	BARRANQUILL A	0 VILLANUEVA
98 6	1052946 181	ERIS DEL CARMEN	CORREA PEÑA	CC		CARTAGENA DE INDIAS	CARTAGENA	CARTAGENA DE INDIAS CARTAGENA
98 7	1053338 103	KAREN ESTEFANI A	FLORIAN NUÑEZ	CC	0	BOGOTA D.C.	0	CHIQUINQUIR A
98 8	1053344 284	ANGELA PATRICIA	PACHON SOLANO	CC	0	BOGOTA D.C.	0	CHIQUINQUIR A
98 9	1053724 443	CLAUDIA MARCELA	FERNANDE Z PERILLA	CC	0	BOGOTA D.C.	0	TENZA
99 0	1053835 109	JULIANA	SALAZAR VALENCIA	CC		BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	BOGOTÁ, D.C. MANIZALES
99 1	1054095 261	LUIS EDUARDO	SIMIJACA PINILLA	CC		GACHANTIVÁ	TUNJA	0 VILLA DE LEIVA

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **TOCANCIPÁ** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

99 2	1054372 146	GUILLER MO	ORJUELA ROBAYO	CC		0	BOGOTA D.C.	0	SOPO
99 3	1055315 874	DAYANA ANDREA	MOLANO MORENO	CC	TIBASOSA		TIBASOSA	0	TIBASOSA
99 4	1055916 225	YAMID GERMAN	TABARES RENDON	CC	BOGOTÁ, D.C.		BOGOTA D.C.	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA. D.C.
99 5	1055918 518	SEBASTIA N	MURILLO GUTIERRE Z	CC		0	MARQUETALI A	MARQUETALI A	MARQUETALI A
99 6	1056505 748	NIKOL SALEIDY	CASAS MORENO	CC	SAN PABLO DE BORBUR		SAN PABLO DE BORBUR	0	0
99 7	1056954 322	CAROLIN A	LOPEZ PEDRAZA	CC	GACHANCIPA		GACHANCIPA	GACHANCIPA	GACHANCIPA
99 8	1057014 751	REINALD O	GORDILLO GUERRA	CC	MUZO		BOGOTA D.C.	0	MUZO
99 9	1057411 179	FRANKY ERLEYDER	HERNAND EZ	CC	SUESCA		SUESCA	0	SUESCA
10 00	1057544 233	MARIA KATERINE	SANDOVAL SALAZAR	CC	SUSACÓN		SESQUILE	SUSACÓN	0
10 01	1057590 332	ANA MILENA	PEREZ AYALA	CC	SOGAMOSO		ZIQUAIRA	SOGAMOSO	ZIQUAIRA
10 02	1057601 666	ANGELA LIBBETH	MERCHAN PEREZ	CC		0	CAJICA	0	SOGAMOSO
10 03	1057919 527	MIGUEL ALEJAND RO	SANCHEZ SANABRIA	CC		0	CHIA	0	SAN LUIS DE GACENO
10 04	1058324 067	LUZ ELBA	CARDENAS ROJAS	CC	SANTA MARÍA		SANTA MARIA	SANTA MARÍA	SANTA MARIA
10 05	1061654 056	LILIANA	GARCIA GARCIA	CC		0	SESQUILE	0	0
10 06	1061694 548	WILSON ANDRES	ANACONA PERDOMO	CC	BOGOTÁ, D.C.		NEMOCON	0	BOGOTA. D.C.
10 07	1062400 439	LISETH PAOLA	MIELES RAMOS	CC	SAN DIEGO		BOGOTA D.C.	SAN DIEGO	SAN DIEGO
10 08	1062878 134	YAINIS SANDRIT H	RIVAS RIOS	CC	GAMARRA		GAMARRA	GAMARRA	GAMARRA
10 09	1062904 596	KAROL ANDREA	ALFARO SUSA	CC	PELAYA		PELAYA	0	0
10 10	1063077 892	RUSBELL DE JESUS	RAMIREZ OSORIO	CC	MONTERÍA		MONTERIA	0	MONTERIA
10 11	1063082 859	ANDRI JOSE	LEON MANJARR EZ	CC	CHIMÁ		CHIMA	0	CHIMA
10 12	1063482 383	OSCAR DANILO	BLANCO CASTILLEJ O	CC	CHIMICHAGU A		CHIMICHAGU A	CHIMICHAGU A	0
10 13	1063952 042	YEIMIS MARIA	MOSCOTE TORREZ	CC	ARIGUANÍ		ARIGUANI	ARIGUANÍ	ARIGUANI (EL DIFICIL)
10 14	1064111 319	JHON JANER	TORRES ROPERO	CC		0	ZIQUAIRA	LA JAGUA DE IBIRICO	LA JAGUA DE IBIRICO
10 15	1064115 601	KAREN DAYANA	ARZUAGA CAMARGO	CC		0	ZIQUAIRA	LA JAGUA DE IBIRICO	LA JAGUA DE IBIRICO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **TOCANCIPÁ** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

10 16	1064676 480	ROBINSO	PALECHOR ALARCON	CC	SOPO	SOPO	0	SOTARA (PAISPAMBA)
10 17	1064714 026	MARCELA PATRICIA	PEDROZO ROBLES	CC	CURUMANÍ	CURUMANI	CURUMANÍ	CURUMANI
10 18	1065236 013	BRAYAN SAMIR	ORTEGA MORGAN	CC	EL PASO	EL PASO	EL PASO	EL PASO
10 19	1065569 576	LUISA FERNAND A	GOMEZ RODRIGUE Z	CC	0	VALLEDUPAR	0	0
10 20	1065612 262	MERLEDY S ELVIRA	MONTEJO VERGARA	CC	VALLEDUPAR	VALLEDUPAR	VALLEDUPAR	VALLEDUPAR
10 21	1065614 292	LUIS RAFAEL	JARABA MEJIA	CC	VALLEDUPAR	VALLEDUPAR	0	VALLEDUPAR
10 22	1065647 289	RAFAEL ANDRES	JIMENEZ MARTINEZ	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
10 23	1065825 620	YAIR ANDRES	JARABA	CC	SAN MARCOS	SAN MARCOS	BOGOTÁ, D.C.	SAN MARCOS
10 24	1065863 010	OMAR YESID	DURAN MIELES	CC	AGUACHICA	AGUACHICA	0	0
10 25	1065865 232	GILMA ROSA	CHAVEZ CANTILLO	CC	VALLEDUPAR	VALLEDUPAR	VALLEDUPAR	VALLEDUPAR
10 26	1065984 949	SIRLIS DAYANA	MATTA BOLAÑO	CC	EL PASO	EL PASO	0	0
10 27	1065994 294	ANA GABRIELA	NAVARRO RANGEL	CC	CURUMANÍ	CURUMANI	SANTA ROSA DEL SUR	0
10 28	1065997 301	JOYMER	CAICEDO PEREZ	CC	0	BOSCONIA	0	EL PASO
10 29	1065999 947	ELIOENAI	HERNAND EZ JIMENEZ	CC	SAN MARTÍN	SAN MARTIN	0	0
10 30	1066172 609	LIDA ANDREA	OJEDA ARRIETA	CC	CHINÚ	CHINU	0	0
10 31	1066186 708	ELLA SANDRIT H	PACHECO DIAZ	CC	0	YOPAL	0	CHINU
10 32	1066719 575	ANDRES FELIPE	AGUADO CANCHILA	CC	CAUCASIA	CAUCASIA	0	0
10 33	1066725 225	DANYS DANIEL	TORO PEREZ	CC	MONTELÍBAN O	MONTELIBAN O	0	MONTELIBAN O
10 34	1066753 973	MANUEL A	PABA LOPEZ	CC	PLANETA RICA	PLANETA RICA	0	PLANETA RICA
10 35	1067714 613	DAYANA PAOLA	VASQUEZ STEVENSO N	CC	BOGOTÁ, D.C.	PAIPA	0	PAIPA
10 36	1067876 346	DAYANA PATRICIA	YANES VARILLA	CC	SAN JUAN NEPOMUCEN O	MONTERIA	0	0
10 37	1068810 220	LORENA ISABEL	MIRANDA HOYOS	CC	0	VALENCIA	VALENCIA	0
10 38	1069257 729	LUIS ALBEIRO	PRIMICIER O CHICAIZA	CC	0	ZIPAQUIRA	0	CHOCONTA
10 39	1069302 368	JOHN JAIRO	RODRIGUE Z GOMEZ	CC	SOPO	SOPO	0	GUASCA

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **TOCANCIPÁ** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

10 40	1069304 033	FRANCY MILENA	CHAPETO N ROJAS	CC		0	GACHANCIPA	0	GUASCA
10 41	1069470 355	ADRIAN ARTURO	YANEZ	CC	BOGOTÁ, D.C.		BOGOTA D.C.	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA. D.C.
10 42	1069478 179	FABIAN ANDRES	FADUL LOZANO	CC	CHINÚ		CHINU	0	CERETE
10 43	1069493 459	ANDRES FELIPE	OZUNA PADILLA	CC		0	FACATATIVA	0	SAHAGUN
10 44	1069738 285	SANDRA CRISTINA	SANCHEZ PATIÑO	CC		0	FUSAGASUGA	0	FUSAGASUGA
10 45	1070004 480	ALEXIS MARICEL A	CHAVEZ LOPEZ	CC	CAJICA		CAJICA	0	CAJICA
10 46	1070008 267	ANA CAROLIN A	RUIZ MORERA	CC		0	CAJICA	0	CAJICA
10 47	1070016 962	YENNY FERNAND A	SALAZAR RAMIREZ	CC	CAJICA		CAJICA	0	CAJICA
10 48	1070327 267	YURY PAOLA	JIMENEZ RAMIREZ	CC		0	EL COLEGIO	0	EL COLEGIO
10 49	1070384 555	LEIDY VIVIANA	NOVA CERINZA	CC	COTA		COTA	0	0
10 50	1070705 147	TATIANA	ORTEGA RIVERA	CC		0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
10 51	1070705 675	JULIO ALEJAND RO	CONTRERA S AMAYA	CC		0	SUESCA	0	MANTA
10 52	1070707 242	DIEGO SEBASTIA N	LUCERO CARO	CC		0	MEDELLIN	0	LA VEGA
10 53	1070753 242	JOSE JAIVER	MONTOYA CASTILLO	CC	PANDI		0	0	0
10 54	1070922 058	JACKSON ABRAHA M	SALINAS BENITEZ	CC	UBATE		UBATE	0	GUACHETA
10 55	1070924 343	MYRIAM YULANY	RAMIREZ GARCIA	CC		0	BOGOTA D.C.	0	COTA
10 56	1070945 286	PATRICIA LILIANA	DOMINGU EZ MARTINEZ	CC	LA VEGA		LA VEGA	0	PLANETA RICA
10 57	1070953 744	DIEGO	DEVIA BEJARANO	CC		0	SOPO	0	MOSQUERA
10 58	1071062 227	JAVIER ESTEBAN	TORRES MENDEZ	CC	RICAURTE		RICAURTE	0	0
10 59	1071163 991	NEIRA LIZETTE	GAVILAN CORTES	CC		0	BOGOTA D.C.	0	LA CALERA
10 60	1071164 060	VERONIC A	AVELLANE DA GARCIA	CC		0	BOGOTA D.C.	0	LA CALERA
10 61	1071328 613	BLANCA NELLY	VALDERRA MA RINCON	CC		0	0	0	BOGOTA. D.C.
10 62	1071329 160	LEIDY SUSANA	RAMIREZ HERRERA	CC		0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **TOCANCIPÁ** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

10 63	1071330 562	ALEXIS RUBIEL	ACERO DAZA	CC	0	ZIPAQUIRA	0	SESQUILE
10 64	1071330 993	JOHANNA PAOLA	UCHUVO AVELLANE DA	CC	0	SESQUILE	0	SESQUILE
10 65	1071349 288	SEBASTIA N ANDRES	RUIZ LUNA	CC	0	SAN CARLOS	0	0
10 66	1071350 423	JUAN JAVIER	FUENTES LUNA	CC	SAN CARLOS	SAN CARLOS	0	0
10 67	1071941 245	NESTOR IVAN	ACOSTA GOMEZ	CC	PACHO	ZIPAQUIRA	PACHO	SAN CAYETANO
10 68	1072253 626	JOSE DANIEL	CRUZ CARPIO	CC	TUCHÍN	TUCHIN	TUCHÍN	0
10 69	1072364 250	JENNY YULIETH	RODRIGUE Z MORENO	CC	GUACHETA	GUACHETA	GUACHETA	0
10 70	1072431 809	MAYRA YADIRA	JIMENEZ OBANDO	CC	TOCAIMA	CHIA	0	LA MESA
10 71	1072639 526	DIANA JACKELIN	MANTILLA DELGADO	CC	0	0	0	CHIA
10 72	1072640 715	JUAN FERNEY	QUEVEDO ALFONSO	CC	GUASCA	GUASCA	0	0
10 73	1072643 091	JORGE IVAN	ROA RODRIGUE Z	CC	0	BOGOTA D.C.	0	CHIA
10 74	1072648 062	DEISSY ZAMIRA	CORTES ORJUELA	CC	0	CHIA	0	SOPO
10 75	1072655 135	WALTER YAMID	AVILA ALFONSO	CC	0	CHIA	0	CAJICA
10 76	1072659 546	SHEAN FREDERIC K	DEEKS CARDOZO	CC	0	BOGOTA D.C.	0	CHIA
10 77	1072659 688	SANDRA MILENA	BOCACHIC A FUERTE	CC	0	0	0	CHIA
10 78	1072665 540	DAVID JULIAN	ARENAS	CC	0	CAJICA	CAJICA	CAJICA
10 79	1072670 300	YENNY ALEJAND RA	CHAVARR O POLANIA	CC	CHIA	CHIA	0	CHIA
10 80	1072674 637	LAURA PAOLA	NEUSA RODRIGUE Z	CC	0	0	0	CHIA
10 81	1073150 960	VICTOR ALFONSO	PINTO SOLANO	CC	0	0	0	MADRID
10 82	1073173 595	ANGIE KATHERIN E	CAÑON HOMEZ	CC	MADRID	MADRID	0	MADRID
10 83	1073532 059	NELLY LILIANA	CORTES CORTES	CC	0	GACHANCIPA	0	GACHANCIPA
10 84	1073532 739	JAIME ENRIQUE	CAÑON SALCEDO	CC	GACHANCIPA	GACHANCIPA	0	GACHANCIPA
10 85	1073533 486	DANIELA	PATIÑO VERGARA	CC	0	BOGOTA D.C.	0	PURIFICACION
10 86	1073534 088	HEIDY LORENA	POVEDA MAMANC	CC	GACHANCIPA	GACHANCIPA	0	GACHANCIPA

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **TOCANCIPÁ** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

			HE					
10 87	1073534 404	ELVIS DANIEL	CORTES FARIAS	CC		0 ZIPAQUIRA		0 GACHANCIPA
10 88	1073534 685	JUAN SEBASTIA N	GAITAN LAVERDE	CC		0 VILLETA		0 LA VEGA
10 89	1073535 206	KAREN LORENA	QUINTERO ORTEGA	CC	GACHANCIPA	PEREIRA		0 GACHANCIPA
10 90	1073607 672	FRANCY CECILIA	AREVALO LEGUIZAM ON	CC	TUNJA	TUNJA		0 PACHO
10 91	1073608 295	ANDRES ORLANDO	CARDENAS MONTAÑ O	CC	NEMOCON	NEMOCON		0 PACHO
10 92	1073674 011	JHON FREDY	ANGULO ORJUELA	CC		0 BOGOTA D.C.		0 BOGOTA. D.C.
10 93	1074185 208	RUBEN DARIO	CRUZ HENAO	CC		0	0 RIOBLANCO	MADRID
10 94	1074188 523	ANGIE LORENA	GOMEZ BENITEZ	CC	EL ROSAL	ZIPAQUIRA		0 EL ROSAL
10 95	1074414 880	DIANA MARCELA	ROMERO GOMEZ	CC	CAJICA	CAJICA		0 CAJICA
10 96	1074557 161	MARIBEL	BENITEZ GUZMAN	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.		0 SUSANA
10 97	1074928 207	ALEJAND RO	CASTILLO QUIROGA	CC	BOGOTÁ, D.C.	ZIPAQUIRA		0 BOGOTA. D.C.
10 98	1075274 314	LUIS ANTONIO	CASTRO SANCHEZ	CC	PEREIRA	BOGOTA D.C.		0 PEREIRA
10 99	1075651 451	ASTRID LORENA	VELANDIA CAMPOS	CC	TUNJA	GIRARDOT	TUNJA	ZIPAQUIRA
11 00	1075651 559	YEIMI LORENA	PEDRAZA CASTAÑED A	CC	CHOCONTA	CHOCONTA		0 0
11 01	1075656 020	DIANA ROCIO	SARMIENT O CLAVIJO	CC	COGUA	ZIPAQUIRA		0 COGUA
11 02	1075657 275	JOSE REVEIRO	MONROY MONROY	CC		0	0	0 ZIPAQUIRA
11 03	1075660 483	CESAR AUGUSTO	PEREZ PINILLA	CC		0 ZIPAQUIRA		0 SAN CAYETANO
11 04	1075666 914	WILMER ORLANDO	LADINO CORTES	CC		0 ZIPAQUIRA		0 ZIPAQUIRA
11 05	1075670 516	OSCAR IVAN	CASTELLA NOS RODRIGUE Z	CC		0 ZIPAQUIRA		0 ZIPAQUIRA
11 06	1075671 245	LUIS CAMILO	GARCIA PACANCHI QUE	CC		0 BOGOTA D.C.		0 ZIPAQUIRA
11 07	1075672 128	WILLMAR JAIR	JIMENEZ SUAREZ	CC		0 ZIPAQUIRA		0 ZIPAQUIRA
11 08	1075672 669	NEDY MARCELA	MORENO RODRIGUE Z	CC		0 CHIA		0 ZIPAQUIRA

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **TOCANCIPÁ** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

11 09	1075672 963	DERLY FERNAND A	BARRIOS VARGAS	CC		0	ZIPAQUIRA	0	ZIPAQUIRA
11 10	1075673 352	LAIA JOHANA	MORENO BEJARANO	CC		0	BOGOTA D.C.	0	ZIPAQUIRA
11 11	1075676 292	FABIO ALEXAND ER	DUARTE GARCIA	CC	BOGOTÁ, D.C.		ZIPAQUIRA	0	ZIPAQUIRA
11 12	1075678 748	ANGIE JINNETH	PINZON GARCIA	CC		0	BOGOTA D.C.	0	ZIPAQUIRA
11 13	1075680 940	BENGY CAROLIN A	MORENO CALDERON	CC		0	ZIPAQUIRA	0	ZIPAQUIRA
11 14	1075681 299	ANGYE XIMENA	MURILLO JIMENEZ	CC	SOPO		SOPO	0	SOPO
11 15	1075685 909	LINA MARIA	RACHEN MANCERA	CC		0	ZIPAQUIRA	0	ZIPAQUIRA
11 16	1075687 601	TANIA FERNAND A	FRANCO RODRIGUE Z	CC		0	ZIPAQUIRA	0	ZIPAQUIRA
11 17	1075691 846	FABIANA DE LOS ANGELES	CASTRO LOPEZ	CC	ZIPAQUIRA		ZIPAQUIRA	0	ZIPAQUIRA
11 18	1075870 491	LINA GABRIELA	BARRIGA BERNAL	CC	UBATE		UBATE	0	0
11 19	1075871 608	DORA NELLY	CASTRO MONTAÑ O	CC	SOPO		SOPO	0	SOPO
11 20	1075871 728	LEIDY PATRICIA	GUZMAN AGUIRRE	CC	SOPO		ZIPAQUIRA	0	SOPO
11 21	1075872 318	MARIA TERESA	TORRES SUAREZ	CC	SOPO		SOPO	0	SOPO
11 22	1075872 856	LEIDY CONSTAN ZA	OSORIO GANTIVA	CC		0	CHIA	0	PALMIRA
11 23	1075873 602	JINECSA	ORTIZ RUIZ	CC	SOPO		SOPO	0	YOPAL
11 24	1075874 436	LUIS DAVID	GALVIS RODRIGUE Z	CC	BOGOTÁ, D.C.		ZIPAQUIRA	0	SOPO
11 25	1075874 473	LUIS ENRIQUE	SAENZ VALBUENA	CC	SOPO		SOPO	0	SOPO
11 26	1075874 725	JESUS ANDRES	BELTRAN CUITIVA	CC		0	CHIA	0	SOPO
11 27	1075875 334	JUAN SEBASTIA N	VARGAS ACOSTA	CC		0	BOGOTA D.C.	0	SOPO
11 28	1075875 940	NEIDER YESID	JIMENEZ DIAZ	CC		0	CHIA	0	SOPO
11 29	1075877 230	MARIA FERNAND A	MORENO GUERRER O	CC	SOPO		BOGOTA D.C.	0	SOPO
11 30	1075877 699	JUAN ESTEBAN	FORERO SANCHEZ	CC		0	CAJICA	0	SOPO
11 31	1076240 566	PAULA ANDREA	RUIZ SUAREZ	CC		0	SOPO	0	0

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **TOCANCIPÁ** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

11 32	1076646 746	ANA PATRICIA	ALARCON PIRA	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
11 33	1077082 250	SOL MARIANA	MORENO TELLEZ	CC	0	CAJICA	0	0
11 34	1077082 397	BRISNY YINET	MUÑOZ MOLANO	CC	NORCASIA	NORCASIA	NORCASIA	0
11 35	1077082 705	ADRIANA YANETH	CORTES RODRIGUEZ	CC	0	MOSQUERA	0	MOSQUERA
11 36	1077082 906	EDIER ALEXIS	HORTUA BRICEÑO	CC	SOPO	SOPO	0	SOPO
11 37	1077083 149	OLGA PATRICIA	GOMEZ GONZALEZ	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA. D.C.
11 38	1077143 477	JOSE RICARDO	MONROY SANCHEZ	CC	0	BOGOTA D.C.	0	VILLAPINZON
11 39	1077144 531	OLGA PATRICIA	ARANDIA AREVALO	CC	0	CHIA	0	VILLAPINZON
11 40	1077151 133	YENNI PATRICIA	RUBIANO CALDERON	CC	CHOCONTA	SOPO	0	VILLAPINZON
11 41	1077869 137	LUIS CARLOS	PEÑA ALMARIO	CC	CHIA	CHIA	0	CHIA
11 42	1077872 306	ANGIE LORENA	PERDOMO GOMEZ	CC	0	CHIA	0	BOGOTA. D.C.
11 43	1077940 911	JUAN CARLOS	MORA LEMUS	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	0	UNE
11 44	1077972 048	GINA LISETH	GARCIA SEGURA	CC	0	VILLETA	0	VILLETA
11 45	1078348 051	LEIDY YOHANA	LUIS ECHEVERRI A	CC	0	GACHANCIPA	0	GACHANCIPA
11 46	1078348 092	FAYSURI	RINCON BERNAL	CC	SUESCA	SUESCA	0	SUESCA
11 47	1078348 132	HERNAN YESID	CORTES GOMEZ	CC	CHIA	CHIA	0	SUESCA
11 48	1079034 277	JESSICA ASTRID	GARZON CABALLER O	CC	0	UBALA	0	UBALA
11 49	1079185 343	YULY ALEXAND RA	ROMERO CABRERA	CC	SOACHA	SOACHA	SOACHA	CAMPOALEGR E
11 50	1080420 059	HAIDER DE JESUS	BARRIOS OROZCO	CC	CLEMENCIA	CARTAGENA	CLEMENCIA	0
11 51	1081416 589	YINA FERNAND A	FLOR PENA	CC	CHIA	CHIA	0	CHIA
11 52	1081908 258	DAIRO ALFONSO	BERRIO ALVAREZ	CC	PLATO	PLATO	PLATO	0
11 53	1081908 259	FERNAND O JOSE	BERRIO ALVAREZ	CC	PLATO	PLATO	0	0
11 54	1082044 511	LEINIS ENRIQUE	MOZO OROZCO	CC	0	SALAMINA	0	CARTAGENA
11 55	1082243 031	CAMILA ANDREA	RIVERA MOSCOTE	CC	ARIGUANÍ	BOGOTA D.C.	ARIGUANÍ	0
11 56	1082772 589	MYRIAM AIDE	LOPEZ JIMENEZ	CC	0	SOPO	SOPO	SAN AGUSTIN

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **TOCANCIPÁ** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

11 57	1082778 562	JUAN DAVID	PARDO ROA	CC	SAN AGUSTÍN	BOGOTA D.C.	0	SAN AGUSTIN
11 58	1082805 899	ARNOLD STEVEN	RIVAS RIVAS	CC	0	ZIPAQUIRA	0	TELLO
11 59	1082834 940	ANDRIS ALEXAND RA	PEREZ BERRIO	CC	0	SANTA MARTA	0	0
11 60	1082879 153	SANDRA MARCELA	OJEDA CAMPO	CC	SANTA MARTA	SANTA MARTA	0	SANTA MARTA
11 61	1082892 597	CRISTIAN DAVID	PADILLA LACERA	CC	0	ZIPAQUIRA	0	SANTA MARTA
11 62	1082989 404	ALEX MAURICI O	MAESTRE BOLIVAR	CC	0	SANTA MARTA	0	SANTA MARTA
11 63	1083984 084	ANGIE KATHERIN E	LOSADA RUIZ	CC	SAN AGUSTÍN	0	SAN AGUSTÍN	0
11 64	1085036 651	DANILZA ESTHER	LOPEZ ESCOBAR	CC	EL BANCO	EL BANCO	EL BANCO	EL BANCO
11 65	1085097 090	OSCAR IVAN	RINCON TORRES	CC	EL BANCO	ZIPAQUIRA	0	EL BANCO
11 66	1085168 230	LUCY FERNAND A	SANCHEZ RANGEL	CC	SAN BENITO ABAD	0	0	0
11 67	1085231 388	JOSE EDUARDO	RICAUARTE SIMANCA	CC	SANTA ANA	VILLAVICENCI O	0	0
11 68	1085247 553	JOHN FREDY	NASNER CUARAN	CC	0	PASTO	0	PASTO
11 69	1087124 535	DARWIN	MIDEROS SALAZAR	CC	SAN ANDRÉS DE TUMACO	SANTIAGO DE CALI	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA. D.C.
11 70	1088270 482	JORGE MARIO	BLANDON HOYOS	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	0	0
11 71	1090178 490	DANIEL ALFONSO	ACUÑA MALDONA DO	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
11 72	1090447 110	LINA LIBBETH	ESTRADA GUZMAN	CC	CÚCUTA	CUCUTA	0	CUCUTA
11 73	1090454 493	MAIDY YESSENIA	GUARIN BLANCO	CC	0	CUCUTA	SAN JOSÉ DE CÚCUTA	CUCUTA
11 74	1093783 251	IVAN ANDRES	IBARRA CONTRERA S	CC	CÚCUTA	CUCUTA	SAN JOSÉ DE CÚCUTA	LOS PATIOS
11 75	1094858 938	JUAN GABRIEL	CABALLER O BOTELLO	CC	0	CUCUTA	0	SANTIAGO
11 76	1095484 645	OSCAR FERNAND O	ROPERO RODRIGUE Z	CC	0	BUCARAMAN GA	0	FLORIAN
11 77	1095486 023	JOSE ALEXAND ER	PINZON RINCON	CC	FLORIÁN	FLORIAN	0	FLORIAN
11 78	1095798 905	CARLOS EDUARDO	TOLOZA RIVERA	CC	0	BOGOTA D.C.	0	FLORIDABLAN CA
11 79	1096190 834	CARLOS ARIEL	MURILLO PEREZ	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	0	BARRANCABE RMEJA

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **TOCANCIPÁ** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

11 80	1096618 552	EDUARDO	PARDO OLARTE	CC		0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
11 81	1096949 659	LIZETH JOHANA	PARRA QUINTANA	CC	MÁLAGA		BOGOTA D.C.	0	MALAGA
11 82	1096957 937	JUAN GABRIEL	RAMIREZ PARRA	CC	SARAVENA	SARAVENA		0	MALAGA
11 83	1097332 168	LENNIX ADRIANA	VANEGAS VANEGAS	CC		0	BOGOTA D.C.	0	GUAVATA
11 84	1097990 949	MARLON ANDREY	AYALA RONCANCI O	CC	LANDÁZURI		0	0	0
11 85	1098406 051	COSTANTI NO	PICO CARDENAS	CC	CHARALÁ		BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
11 86	1098705 243	KAREN VIVIANA	MARQUEZ CLAVIJO	CC		0	BOGOTA D.C.	0	BUCARAMAN GA
11 87	1098773 090	MARIA TERESA	ULLOQUE ARDILA	CC	PUERTO WILCHES		BOGOTA D.C.	0	BUCARAMAN GA
11 88	1099542 048	MILER ESTIVER	CRUZ PINZON	CC	SIMACOTA		SANTA ROSA DEL SUR	0	0
11 89	1100340 426	KEVIN JOSE	MEJIA AVILA	CC	SINCELEJO	SINCELEJO		0	PALMITO
11 90	1100693 334	MARY SORELIS	SALGADO RICARDO	CC	SAMPUÉS	SINCELEJO	SAMPUÉS		SAMPUES
11 91	1101124 383	MARIA JOSE	FOLIACO SUAREZ	CC	SAMPUÉS	SAMPUES		0	0
11 92	1101455 627	JESUS ALBERTO	SOLAR VERGARA	CC	SAN ONOFRE	CARTAGENA	SAN ONOFRE		SAN ONOFRE
11 93	1101546 300	RUBEN DARIO	HERNAND EZ FLOREZ	CC	BOGOTÁ, D.C.		BOGOTA D.C.	0	MACARAVITA
11 94	1101685 547	LUIS FELIPE	MANCILLA MURILLO	CC		0	CHIA	0	SOCORRO
11 95	1101812 046	JORGE LUIS	FLOREZ GARCIA	CC	OVEJAS		BOGOTA D.C.	0	OVEJAS
11 96	1101816 178	MAURA PATRICIA	MUÑOZ OSORIO	CC	OVEJAS	OVEJAS	OVEJAS		OVEJAS
11 97	1101816 882	NIXON RAFAEL	SEQUEA MADERA	CC	OVEJAS	CARTAGENA		0	OVEJAS
11 98	1101818 060	MIGUEL ANGEL	MARTINEZ SILVA	CC		0	BOGOTA D.C.	0	OVEJAS
11 99	1101820 311	JOSE DAVID	CAUSADO MADERA	CC	OVEJAS	OVEJAS		0	OVEJAS
12 00	1101820 897	VERONIC A MARCELA	LAMBRAÑ O MARTINEZ	CC	OVEJAS	OVEJAS		0	OVEJAS
12 01	1102581 448	YESITH ALBERTO	CERPA ACUÑA	CC	SUCRE	MAGANGUE	SUCRE		SUCRE
12 02	1102586 027	SARA MILENA	RAMOS BALDOVIN O	CC	SUCRE	SUCRE		0	SUCRE
12 03	1102822 523	JOSE ELIAS	MEDINA CONTRERA S	CC	CÓRDOBA	CORDOBA	CÓRDOBA		CORDOBA
12 04	1102825 201	YENNIS PAOLA	CRIADO LEGUIA	CC	VILLAVICENCI O	VILLAVICENCI O		0	FUNDACION

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **TOCANCIPÁ** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

12 05	1102839 097	KAREN MILENA	MERCADO MERCADO	CC	GACHANCIPA	GACHANCIPA	0	GACHANCIPA
12 06	1102852 526	ELKIN DAVID	CERVERA RICARDO	CC	SINCELEJO	SINCELEJO	0	SINCELEJO
12 07	1102859 150	NIDIA ESTHER	PATERNIN A NAVARRO	CC	SINCELEJO	ZIPAQUIRA	0	SINCELEJO
12 08	1102874 634	DAYANA PAOLA	PUERTA DE ANGEL	CC	BARRANCABE RMEJA	LA PAZ ROBLES	SAN JACINTO	LA PAZ
12 09	1102883 319	RONALDO ANDRES	ARZUAGA CONTRERA S	CC	VALLEDUPAR	SINCELEJO	0	VALLEDUPAR
12 10	1103097 031	ANDREA CAMILA	LOPEZ MERCADO	CC	CARTAGENA DE INDIAS	CARTAGENA	CARTAGENA DE INDIAS	CARTAGENA
12 11	1103118 545	JOSE LUIS	DOMINGU EZ CONTRERA S	CC	0	0	0	COROZAL
12 12	1103124 212	JUAN CAMILO	TOUS CONTRERA S	CC	COROZAL	COROZAL	COROZAL	COROZAL
12 13	1103218 718	JORGE IGNACIO	SANCHEZ GONZALEZ	CC	LOS PALMITOS	LOS PALMITOS	0	LOS PALMITOS
12 14	1103497 910	DAYANA CAROLIN A	MOLINA DAVILA	CC	SINCELEJO	SINCELEJO	0	SINCE
12 15	1104008 500	BAIRON DAVID	CALDERON MEJIA	CC	SAN PEDRO	SAN PEDRO	0	0
12 16	1104011 661	CAMILO ANDRES	SALCEDO CARO	CC	0	ZIPAQUIRA	0	OVEJAS
12 17	1104013 575	JHONY DANIEL	MARTINEZ AVILA	CC	SAN PEDRO	SAN PEDRO	0	SAN PEDRO
12 18	1104134 729	ALEXIS	CHAVEZ SILVA	CC	SOPO	SOPO	PUERTO WILCHES	PUERTO WILCHES
12 19	1104258 216	VICTOR JOSE	MARTINEZ CASTILLO	CC	SINCELEJO	SINCELEJO	0	SINCELEJO
12 20	1105057 802	ANER	TAPIERO YARA	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
12 21	1105671 641	SANDRA MILENA	HERNAND EZ CORREDO R	CC	CALI	CHIA	0	CALI
12 22	1106482 688	EDISON FERNAND O	MORALES SALGUERO	CC	0	BOGOTA D.C.	0	VENADILLO
12 23	1106739 614	GUSTAVO ARIEL	VILLA SANCHEZ	CC	SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA	SIBATE	0	ARMERO (GUAYABAL)
12 24	1106739 618	JENNY PAOLA	SANCHEZ DUARTE	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	0	ARMERO (GUAYABAL)
12 25	1108206 713	JEIMY PAOLA	ALONSO MOYA	CC	TUNJA	MURILLO	IBAGUÉ	MURILLO
12 26	1108453 588	INGRID YULIETH	RODRIGUE Z HUEJE	CC	BOGOTÁ, D.C.	ZIPAQUIRA	FLANDES	FLANDES

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **TOCANCIPÁ** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

12 27	1110473 080	GIOVANY	MONROY VALENCIA	CC	TUNJA		0	0	IBAGUE
12 28	1110506 821	LEIDY LILIANA	MENDEZ MARROQU IN	CC	SOPO	SOPO		SOPO	SOPO
12 29	1110591 854	CAMILO ANDRES	GARCIA CANDELO	CC	GACHANCIPA	GACHANCIPA		0	IBAGUE
12 30	1115066 579	PATRICIA	CASTRO	CC	SOACHA		0	0	BOGOTA. D.C.
12 31	1115734 245	ANDERSO N ADAN	LLANES QUIROGA	CC	SARAVENA	SARAVENA		SARAVENA	SARAVENA
12 32	1116502 087	INGRID YADIRA	VASQUEZ RODRIGUE Z	CC	ARAUQUITA	ARAUQUITA		ARAUQUITA	ARAUQUITA
12 33	1116780 268	YORLAND ISAIAS	ROSADO BLANCO	CC		0 CAJICA		0	ARAUCA
12 34	1116790 501	OSCAR ARGENIS	MENDOZA	CC	ARAUQUITA	ARAUQUITA		0	ARAUQUITA
12 35	1116792 087	DENIS	URREGO TORRES	CC	TAME		BOGOTA D.C.	TAME	ARAUCA
12 36	1116799 251	DIANA GISELA	BERNAL HOYOS	CC		0	0	0	ARAUCA
12 37	1117513 515	JULIETH FERNAND A	LONDOÑO PUENTES	CC		0 ESPINAL		0	FLORENCIA
12 38	1118555 107	INGRYD MAGALY	SALCEDO RIAÑO	CC	YOPAL	YOPAL		0	YOPAL
12 39	1119696 150	YULIETHSI JOHANA	RIVADENEI RA VEGA	CC	RIOHACHA	RIOHACHA		RIOHACHA	0
12 40	1120563 568	HASLEIDY	REY CASTELLA NOS	CC		0 SAN ANDRES		0	SAN JOSE DEL GUAVIARE
12 41	1120745 838	JOEMITH RICARDO	ROBLES MADRID	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.		0	BOGOTA. D.C.
12 42	1120746 642	LUIS GUILLER MO	CABALLER O RUIZ	CC	CARTAGENA DE INDIAS	CARTAGENA		CARTAGENA DE INDIAS	FONSECA
12 43	1120748 757	PASTORA MARIA	SOLANO URIANA	CC	BOGOTÁ, D.C.		0	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA. D.C.
12 44	1120752 044	KEIVER JESUS	VIDES MONTIEL	CC	SABANAGRAN DE	SABANAGRAN DE		0	FONSECA
12 45	1120752 154	DEIMIS DANIELA	MARTINEZ CARO	CC	FONSECA	ZIPAQUIRA		0	FONSECA
12 46	1120753 569	YOIMER DAVID	PINEDO SARMIENT O	CC	FONSECA	FONSECA		0	FONSECA
12 47	1121418 116	JHONATA N	TAPIERO REYES	CC	MONTENEGR O	MONTENEGR O		0	MONTENEGR O
12 48	1122678 663	JOSE DANIEL	GARCIA PORTELA	CC		0	0	0	CALAMAR
12 49	1122920 787	JUAN DAVID	CONTENT O CESPEDES	CC	PUERTO LÓPEZ	PUERTO LOPEZ		0	0
12 50	1123416 359	JEISON DANIEL	LUNA MANJARR	CC		0 PEREIRA		0	0

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **TOCANCIPÁ** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

			ES					
12 51	1123997 807	JORGE ELIECER	BERRIO RAVELO	CC	PLATO	PLATO	PLATO	PLATO
12 52	1124029 751	ESTIVENS ON	MUÑOZ MARRIAG A	CC	0	MAICAO	0	RIOHACHA
12 53	1124056 324	KATHERIN E ESTHER	CARDENAS PUSHAINA	CC	MAICAO	MAICAO	MAICAO	MAICAO
12 54	1124064 628	ISRAEL DAVID	CRESPO GUTIERRE Z	CC	0	MAICAO	0	MAICAO
12 55	1124404 686	JHAIR	URIANA	CC	MAICAO	MEDELLIN	MAICAO	MANAURE
12 56	1124488 133	ALBERTO	EPIEYU	CC	0	MAICAO	0	URIBIA
12 57	1125788 177	JUAN CARLOS	RUIZ VELANDIA	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
12 58	1126119 679	KENNI YOJANA	ORTEGA CORDERO	CC	SAHAGÚN	SAHAGUN	SAHAGÚN	SAHAGUN
12 59	1126248 029	JESUS ANGEL	TORRES POZO	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
12 60	1127599 378	ZURY ANDREA	ESPINOSA VASQUEZ	CC	SAN PEDRO	SAN PEDRO	COROZAL	SAN PEDRO
12 61	1127957 760	CERCILET T KASANDR A	GUEVARA ROJAS	CC	0	BOGOTA D.C.	BOGOTÁ, D.C.	0
12 62	1128062 854	MILADIS MARIA	BOHORQU EZ MORALES	CC	0	ZIPAQUIRA	0	CARTAGENA
12 63	1128202 042	AGUY	TRUYOL CABARCAS	CC	SOPO	SOPO	0	SOPO
12 64	1128430 790	GENDRY JOHANY	FRANCO MARTINEZ	CC	MEDELLÍN	MEDELLIN	0	MEDELLIN
12 65	1128626 283	PAULA TATIANA	MOLANO CARDONA	CC	0	NORCASIA	0	NORCASIA
12 66	1129509 565	MARJY DEL CARMEN	ZABALETA VANEGAS	CC	PALMAR DE VARELA	PALMAR DE VARELA	PALMAR DE VARELA	PALMAR DE VARELA
12 67	1129529 064	YOLANDA ISABEL	HERRERA ROCA	CC	MALAMBO	BARRANQUILL A	BARRANQUILL A	0
12 68	1129529 555	RICHARD ALLEN	NAVARRO PEREZ	CC	0	BOGOTA D.C.	0	BARRANQUILL A
12 69	1130584 358	JHOANY	ALZATE UZMA	CC	0	0	0	CHIA
12 70	1131111 282	CRISTIAN DAVID	MARTINEZ PESTANA	CC	PURÍSIMA DE LA CONCEPCIÓN	PURISIMA	PURÍSIMA DE LA CONCEPCIÓN	PURISIMA
12 71	1137189 260	SANDY DEL CARMEN	MARQUEZ MANJARR EZ	CC	SAN PEDRO	SAN PEDRO	SAN PEDRO	SAN PEDRO
12 72	1137222 118	DANIEL ALEJAND RO	RUIZ MARRUGO	CC	CLEMENCIA	CLEMENCIA	CLEMENCIA	0

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **TOCANCIPÁ** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

12 73	1140820 622	BREINER ANIBAL	JIMENEZ SANCHEZ	CC		0	BOGOTA D.C.	0	BARRANQUILL A
12 74	1143169 875	LAURA VANESSA	GONZALEZ HENA O	CC		0	CHIA	0	BARRANQUILL A
12 75	1143267 025	LEYNER ANDRES	MUÑOZ AVILA	CC	BARRANQUILL A		BOGOTA D.C.	BARRANQUILL A	PUERTO COLOMBIA
12 76	1143267 661	JESUS MANUEL	GARCIA TAPIERO	CC	BARRANQUILL A		BARRANQUILL A	NO DEFINIDO	0
12 77	1143836 168	JUAN DAVID	GAVILAN MARTINEZ	CC	MÁLAGA		BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
12 78	1148216 541	KARLA MAYERLI N	CAÑAS MORALES	CC	BOGOTÁ, D.C.	0		0	0
12 79	1148220 266	LEIDY XIOMARA	ROLON MENDEZ	CC	SOPO	0		0	0
12 80	1148708 026	MARIA VALERIA	CACERES HURTADO	CC	CÚCUTA		CUCUTA	0	0
12 81	1149196 595	EIVER JESUS	GARCIA MOLINA	CC	FONSECA		GACHANCIPA	0	FONSECA
12 82	1151472 707	KRISBEL KATIUSKA	HERNAND EZ TOLEDO	CC		0	CHIA	SOLEDAD	SOLEDAD
12 83	1192740 377	YULIANA PATRICIA	MARTINEZ HERNAND EZ	CC	BARANOA		BARANOA	BARANOA	BARANOA
12 84	1192772 394	JASLY JOSE	ORTEGA BRITO	CC	SAN JUAN DEL CESAR		SAN JUAN DEL CESAR	0	SAN JUAN DEL CESAR
12 85	1192891 159	LORENZO	EPINAYU EPINAYU	CC	ZONA BANANERA		ZONA BANANERA	0	0
12 86	1193041 629	MARIA ALEJAND RA	BELEÑO AGUILAR	CC	EL BANCO		EL BANCO	0	0
12 87	1193049 547	LUIS ENRIQUE	NUÑEZ GUZMAN	CC	CHIRIGUANÁ		CHIRIGUANA	0	0
12 88	1193108 657	LAURA ROCIO	PEREZ VILORIA	CC	CERETÉ		CERETE	CERETÉ	CERETE
12 89	1193228 198	ANDRES FELIPE	MARTINEZ BUELVAS	CC	SINCELEJO		SINCELEJO	SINCELEJO	0
12 90	1193281 601	SEBASTIA N CAMILO	MARTINEZ AGUILERA	CC	BOGOTÁ, D.C.		BOGOTA D.C.	0	0
12 91	1193349 530	INGRID YULIETH	CARDENAS VILLANUE VA	CC	GUAMO		GUAMO	GUAMO	0
12 92	1193377 463	SHEYDY MICHEL	YEPES LOPESIERR A	CC	BOGOTÁ, D.C.		ZIQUAIRA	BOGOTÁ, D.C.	FONSECA
12 93	1193510 643	BRAYAN DAVID	RAMIREZ MUÑOZ	CC	MAICAO		MAICAO	0	BARRANCAS
12 94	1193533 136	ESTEFANY HELEN DAHIAN	CASTELLA NOS HERNAND EZ	CC	RAMIRIQUÍ		RAMIRIQUI	RAMIRIQUÍ	RAMIRIQUI
12 95	1193560 323	CARLO CESAR	VELASQUE Z ACOSTA	CC		0	CORDOBA	0	CORDOBA
12 96	1193565 822	ASDRUBA L RAFAEL	MEDINA CONTRERA	CC		0	CHIA	0	FONSECA

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **TOCANCIPÁ** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

			S						
12 97	1193565 824	ELIAS GUILLER MO	MEDINA CONTRERA S	CC		0	BOGOTA D.C.	0	CORDOBA
12 98	1193570 244	MARIA VIVIANA	FONSECA HERRERA	CC	SANTA BÁRBARA DE PINTO		SEGOVIA	SANTA BÁRBARA DE PINTO	SANTA BARBARA DE PINTO
12 99	1193576 749	DUVERNE Y	RAMOS SANCHEZ	CC	MONTELÍBAN O		VILLA DE LEYVA	MONTELÍBAN O	0
13 00	1196969 317	MARIA ALEJAND RA	CASARRUB IA IBAÑEZ	CC	CHIMÁ		CHIMA	CHIMÁ	CHIMA
13 01	1216964 755	JHENIFER	RINCON NORIEGA	CC	EL BANCO		BOGOTA D.C.	0	EL BANCO
13 02	1216984 756	NAYLIN ALEJAND RA	ROSAS ROJAS	CC		0		0	0
13 03	1216984 759	NAYLIETH ALEJAND RA	FERRER ROSAS	CC		0		0	0
13 04	1221973 312	DANITZA PAOLA	MERCADO MACHADO	CC	CIÉNAGA		CIENAGA	CIÉNAGA	CIENAGA
13 05	1233497 653	BRAYAN SEBASTIA N	GALINDO CRUZ	CC		0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
13 06	1233688 709	FENIX VALENTIN A	PATIÑO HERRERA	CC		0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
13 07	1233894 954	LUIS CARLOS	BELTRAN MURCIA	CC		0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
13 08	1233901 301	JOHAN STEVEN	CASALLAS QUINTERO	CC		0	BOGOTA D.C.	0	BOGOTA. D.C.
13 09	1233903 567	JHONATA N	GIL LOVERA	CC	BOGOTÁ, D.C.			0	0
13 10	1234888 314	LUIS EDUARDO	TERAN LUNA	CC	OVEJAS		SOCHA		0
13 11	1235241 652	MARYOLI S MARGARI TA	QUINTERO MARTINEZ	CC	SAN JUAN DEL CESAR		SAN JUAN DEL CESAR	SAN JUAN DEL CESAR	VALLEDUPAR
13 12	1238340 524	JAIRO	ROMERO HERRERA	CC	VILLANUEVA		BOGOTA D.C.	0	VILLANUEVA
13 13	2000003 743	DIANA ROCIO	IBAÑEZ LLANES	CC	VALLEDUPAR		VALLEDUPAR	VALLEDUPAR	0
13 14	2000013 053	IRAMA ROSA	HERNAND EZ BELISARIO	CC		0		0	0

ARTÍCULO SEGUNDO: Las cédulas cuya inscripción se deja sin efecto, una vez en firme la presente resolución se incorporará al censo electoral inmediatamente anterior.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **TOCANCIPÁ** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución conforme a lo dispuesto en el artículo décimo primero de la Resolución No. 2857 de 2018, proferida por el Consejo Nacional Electoral, concordante con el artículo 70 de la ley 1437 de 2011, así:

- Mediante publicación en las páginas web de la Registraduría Nacional del Estado Civil y del Consejo Nacional Electoral.
- Mediante AVISO que será fijado con la parte resolutive de esta Resolución en lugar público de la Registraduría Municipal de **TOCANCIPÁ**, por el término de cinco (5) días calendario.

ARTÍCULO CUARTO: REMITIR copia de la presente Resolución al Registrador Delegado en lo Electoral, de la Registraduría Nacional del Estado Civil, a la Gerencia de Informática de la Registraduría Nacional del Estado Civil y a la Delegación Departamental de **CUNDINAMARCA**, para los efectos a que haya lugar en su cumplimiento.

ARTÍCULO QUINTO: COMUNICAR el presente acto administrativo a la Presidencia de la República, la Procuraduría General de la Nación, la Fiscalía General de la Nación y al Ministerio del Interior para lo de su competencia.

ARTÍCULO SEXTO: REMITIR copia de la presente Resolución a la Registraduría Nacional del Estado Civil al correo trashumancia2023@registraduria.gov.co

ARTÍCULO SÉPTIMO: PUBLICAR la presente decisión en la página Web del Consejo Nacional Electoral www.cne.gov.co y de la Registraduría Nacional de Estado Civil www.registraduria.gov.co, como garantía de transparencia y acceso a la información, de conformidad con el inciso tercero del artículo décimo primero de la Resolución No. 2857 de 2018, proferida por el Consejo Nacional Electoral.

ARTÍCULO OCTAVO: Los actos de inscripción o revocación de cédulas de ciudadanía producirán efectos a partir de su registro, sin perjuicio de los recursos procedentes.

ARTÍCULO NOVENO: LIBRAR por conducto de la Subsecretaría de esta Corporación los oficios respectivos para el cumplimiento de lo resuelto en la presente Resolución.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **TOCANCIPÁ** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

ARTÍCULO DÉCIMO: RECURSO Contra la presente Resolución procede el de reposición dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación, en los términos del artículo décimo segundo¹⁶ de la Resolución No. 2857 de 2018, proferida por el Consejo Nacional Electoral. El cual deberá ser remitido únicamente a través del siguiente link:
<https://www.cne.gov.co/recursos2023>

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los nueve (9) días del mes de agosto del 2023.

FABIOLA MÁRQUEZ GRISALES
Presidenta

ÁLVARO HERNÁN PRADA ARTUNDUAGA
Vicepresidente

ALFONSO CAMPO MARTÍNEZ
Magistrado Ponente

Aprobado en Sala Plena del 9 de agosto de 2023.

VoBo: Adriana Milena Charari Olmos, Secretaria General

Revisó: Reynel David De La Rosa Saurith

Proyectó: Guillermo Jose Rodriguez Vasquez.

Revisó: Yalil Arana Payares

Trashumancia municipio de **TOCANCIPÁ** del departamento de **CUNDINAMARCA** - Elecciones 2023

¹⁶ **Artículo décimo segundo. Recurso.** Contra la Resolución que deja sin efecto la inscripción irregular de cédulas de ciudadanía, procede el recurso de reposición, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la desfijación de la parte resolutive de que trata el artículo anterior y deberá reunir los siguientes requisitos:

1. Interponerse por el interesado, o apoderado debidamente constituido.
2. Sustentarse con expresión concreta de los motivos de inconformidad.
3. Solicitar y aportar las pruebas que se pretende hacer valer.
4. Indicar el nombre y la dirección del recurrente, así como la dirección electrónica si desea ser notificado por este medio.